



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 18 de diciembre de 2019.

Número 152

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal..... 3

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas..... 5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

ACUERDO que adiciona el diverso mediante el cual se declaran días no laborables en la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas para el año 2019..... 7

ACUERDO por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas para el año 2020..... 8

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-13 mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el primer período de receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado..... 9

DECRETO LXIV-63 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Tránsito, de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas, de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, de la Ley para Regular la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas..... 9

DECRETO LXIV-64 mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020..... 27

DECRETO LXIV-65 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2020. (ANEXO)

DECRETO LXIV-67 mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional..... 36

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el Segundo Periodo Vacacional General de las Autoridades Fiscales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26, Fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 13 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.....	36
---	----

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 052 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N62-2019, LPE-N63-2019, LPE-N64-2019, LPE-N65-2019, LPE-N66-2019, LPE-N67-2019, LPE-N68-2019 y LPE-N69-2019 para la contratación relativa a: "Rehabilitación de Red Primaria de Agua Potable en el Sector Poniente de Tampico, Tamaulipas", "Rehabilitación de Red Primaria de Agua Potable en el Sector Oriente de Tampico, Tamaulipas", "Rehabilitación de Red Primaria de Agua Potable en el Sector Norte de Tampico, Tamaulipas", "Rehabilitación de Red Primaria de Agua Potable en el Sector Sur de Tampico, Tamaulipas", "Rehabilitación de Diversas Estaciones de Bombeo Para Agua Potable en el Sector Oriente de Tampico, Tamaulipas", "Rehabilitación de Diversas Estaciones de Bombeo Para Agua Potable en el Sector Poniente de Tampico, Tamaulipas", "Construcción de Tanques Para Agua Potable en Tampico, Tamaulipas Etapa 1" y "Construcción de Tanques Para Agua Potable en Tampico, Tamaulipas Etapa 2".....	37
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 053 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°LPE-N70-2019 y LPE-N71-2019 para la contratación relativa a: "Construcción de Área Ganadera en las Instalaciones del Recinto Ferial en Tampico, Tamaulipas" y "Construcción de Estructura Metálica para Pabellón Ganadero Incluye Velaria en las Instalaciones del Recinto Ferial en Tampico, Tamaulipas".....	40

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Primero. Se reforma la fracción VIII del artículo 2o. y se adicionan las fracciones VIII Bis y VIII Ter al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. a VII. ...

VIII. Contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación;

VIII Bis. Defraudación fiscal, previsto en el artículo 108, y los supuestos de defraudación fiscal equiparada, previstos en los artículos 109, fracciones I y IV, ambos del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando el monto de lo defraudado supere 3 veces lo dispuesto en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación;

VIII Ter. Las conductas previstas en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando las cifras, cantidad o valor de los comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, superen 3 veces lo establecido en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación;

IX. y X. ...

...

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción XIII al artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a X. ...

XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia;

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos, y

XIII. Actos ilícitos en contra del fisco federal a los que hace referencia el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo Tercero. Se reforman el párrafo segundo del artículo 187; y el párrafo tercero del artículo 256; y se adicionan un párrafo séptimo con las fracciones I, II y III, recorriéndose en su orden el subsecuente, al artículo 167; y un párrafo tercero al artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 167. Causas de procedencia

...

...

...

...

...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal, de la manera siguiente:

I. a XI. ...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Fiscal de la Federación, de la siguiente manera:

I. Contrabando y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 105, fracciones I y IV, cuando estén a las sanciones previstas en las fracciones II o III, párrafo segundo, del artículo 104, exclusivamente cuando sean calificados;

II. Defraudación fiscal y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109, cuando el monto de lo defraudado supere 3 veces lo dispuesto en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando sean calificados, y

III. La expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando las cifras, cantidad o valor de los comprobantes fiscales, superen 3 veces lo establecido en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.

...

Artículo 187. Control sobre los acuerdos reparatorios

Procederán los acuerdos reparatorios únicamente en los casos siguientes:

I. a III. ...

No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos que correspondan a los mismos delitos dolosos, tampoco procederán cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las Entidades federativas. Tampoco serán procedentes los acuerdos reparatorios para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.

...

Artículo 192. Procedencia

La suspensión condicional del proceso, a solicitud del imputado o del Ministerio Público con acuerdo de aquél, procederá en los casos en que se cubran los requisitos siguientes:

I. a III. ...

...

La suspensión condicional será improcedente para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.

Artículo 256. Casos en que operan los criterios de oportunidad

...

...

I. a VII. ...

No podrá aplicarse el criterio de oportunidad en los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, de violencia familiar ni en los casos de delitos fiscales o aquellos que afecten gravemente el interés público. Para el caso de delitos fiscales y financieros, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación, únicamente podrá ser aplicado el supuesto de la fracción V, en el caso de que el imputado aporte información fidedigna que coadyuve para la investigación y persecución del beneficiario final del mismo delito, tomando en consideración que será este último quien estará obligado a reparar el daño.

...

...

...

Artículo Cuarto. Se reforma el artículo 113 Bis y se deroga la fracción III del artículo 113 del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 113.- ...**I. y II. ...**

III. (Se deroga).

Artículo 113 Bis.- Se impondrá sanción de dos a nueve años de prisión, al que por sí o por interpósita persona, expida, enajene, compre o adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Será sancionado con las mismas penas, al que a sabiendas permita o publique, a través de cualquier medio, anuncios para la adquisición o enajenación de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones, será destituido del empleo e inhabilitado de uno a diez años para desempeñar cargo o comisión públicos, en adición a la agravante señalada en el artículo 97 de este Código.

Se requerirá querrela por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para proceder penalmente por este delito.

El delito previsto en este artículo, así como el dispuesto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente.

Artículo Quinto. Se adiciona una fracción VIII Bis al Apartado B del artículo 11 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 11 Bis.- ...

A. ...

I. a XVI. ...

B. ...

I. a VIII. ...

VIII Bis. Del Código Fiscal de la Federación, el delito previsto en el artículo 113 Bis;

IX. a XXII. ...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1o. de enero de 2020.

Segundo. Al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, quedan sin efectos todas las disposiciones contrarias al mismo, no obstante lo anterior, las conductas cometidas antes de la entrada en vigor del presente Decreto que actualicen cualquiera de los delitos previstos en los artículos 113, fracción III y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, continuarán siendo investigadas, juzgadas y sentenciadas, mediante la aplicación de dichos preceptos.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Dip. **Julieta Macías Rábago**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 66, primer párrafo; 111, fracción II; 115, fracción VII; 159, fracción V; 212, primer y segundo párrafos; y se adicionan los artículos 2o., con una fracción VIII; 114, con un tercer párrafo; 210, con un segundo párrafo; 212, con tercer y cuarto párrafos, recorriéndose el actual tercer párrafo para pasar a ser quinto párrafo y 215, con las fracciones VI y VII de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. a V. ...

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, y

VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Artículo 66.- En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, así como establecer acciones que promuevan una alimentación nutritiva y la realización de actividad física. Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas.

...

...

Artículo 111.- ...

I. ...

II. Alimentación nutritiva, actividad física y nutrición;

III. a V. ...

Artículo 114.- ...

...

Los programas de nutrición promoverán la alimentación nutritiva y deberán considerar las necesidades nutricionales de la población. Por lo que, propondrán acciones para reducir la malnutrición y promover el consumo de alimentos adecuados a las necesidades nutricionales de la población; y evitar otros elementos que representen un riesgo potencial para la salud.

Artículo 115.- ...

I. a VI. ...

VII. Establecer las necesidades nutrimentales que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos evitando los altos contenidos en azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrimentos y las cantidades que deberán incluirse;

VIII. a XI. ...

Artículo 159.- ...

I. a IV. ...

V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general y no exceder los máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, con base en lo recomendado por la propia Secretaría, y

VI. ...

Artículo 210.- ...

La Secretaría de Salud considerará los tratados y convenciones internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte e incluyan materia de etiquetado y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 212.- La naturaleza del producto, la fórmula, la composición, calidad, denominación distintiva o marca, denominación genérica y específica, información de las etiquetas y contra etiquetas, deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables, y responderán exactamente a la naturaleza del producto que se consume, sin modificarse; para tal efecto se observará lo señalado en la fracción VI del artículo 115.

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir información nutrimental de fácil comprensión, veraz, directa, sencilla y visible.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, el etiquetado frontal de advertencia deberá hacerse en forma separada e independiente a la declaración de ingredientes e información nutrimental, para indicar los productos que excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrimentos críticos e ingredientes que establezcan las disposiciones normativas competentes.

La Secretaría de Salud podrá ordenar la inclusión de leyendas o pictogramas cuando lo considere necesario.

...

Artículo 215.- ...

I. a V. ...

VI. Etiquetado frontal de advertencia de alimentos y bebidas no alcohólicas: Sistema de información simplificada en el área frontal de exhibición del envase, el cual debe advertir de manera veraz, clara, rápida y simple sobre el contenido que exceda los niveles máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, grasas, sodio y los nutrimentos críticos, ingredientes y las demás que determine la Secretaría.

VII. Nutrimentos críticos: Aquellos componentes de la alimentación que pueden ser un factor de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles, serán determinados por la Secretaría de Salud.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones reglamentarias correspondientes, dentro de los 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Maribel Martínez Ruiz**, Secretaria.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL AÑO 2019.

ING. JORGE ESPINO ASCANIO, Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3 y 90 fracciones I y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 58 y 76 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 90 fracciones I y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas es el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización, auxiliar del Congreso del Estado en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, así como para decidir su organización interna, funcionamiento, ejercicio presupuestal y emitir resoluciones en el marco de sus atribuciones, cuyo domicilio se ubica en Calle Porfirio Díaz Norte número 1050, Colonia Hogares Modernos, Código Postal 87059, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II.- La Auditoría Superior del Estado cuenta con las atribuciones y funciones encomendadas en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables, para el ejercicio y despacho de los asuntos de su competencia.

III.- De conformidad con la normativa citada, corresponde al Auditor Superior del Estado establecer su organización interna así como su debido funcionamiento y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Que los días declarados como no laborables se considerarán como inhábiles y por ende, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de esta Auditoría Superior del Estado. Asimismo, dicha suspensión se hace extensiva en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso o rectificación de datos personales.

V.- Que el 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 159, tomo CXLIII, el “Acuerdo por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas para el año 2019.”

Por las anteriores consideraciones y fundamentos el Auditor Superior del Estado emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se adiciona el Acuerdo en los siguientes términos:

"El Segundo Periodo Vacacional 2019 comprenderá del jueves 19 de diciembre de 2019 al viernes 3 de enero de 2020”.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2019.

Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Publíquese de igual forma en la página oficial de esta Auditoría Superior.

ATENTAMENTE.- AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. JORGE ESPINO ASCANIO.-
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL AÑO 2020.

ING. JORGE ESPINO ASCANIO, Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3 y 90 fracciones I y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad en lo establecido por los artículos 58 y 76 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 90 fracciones I y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas es el órgano técnico y superior de fiscalización, auxiliar del Congreso del Estado en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, así como para decidir su organización interna, funcionamiento, ejercicio presupuestal y emitir resoluciones en el marco de sus atribuciones.

II.- La Auditoría Superior del Estado cuenta con las atribuciones y funciones encomendadas en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables, para el ejercicio y despacho de los asuntos de su competencia.

III.- De conformidad con la normativa citada, corresponde al Auditor Superior del Estado establecer su organización interna así como su debido funcionamiento y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Que los días declarados como no laborables se considerarán como inhábiles y por ende, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de esta Auditoría Superior del Estado. Asimismo, dicha suspensión se hace extensiva en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso o rectificación de datos personales.

V.- Con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a todas personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, se estima hacer del conocimiento del público en general, el calendario anual de los días no laborables, en el año 2020, para los efectos legales procedentes.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos el Auditor Superior del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

Se emite el calendario anual de los días no laborables de la auditoría superior del estado de Tamaulipas para el año 2020, en los términos siguientes:

1, 2, y 3 enero. - Segundo Periodo Vacacional 2019

03 de febrero.- (Primer Lunes del mes) Conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 05 de febrero de 1917.

16 de marzo.- (Tercer Lunes del mes) Conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García el 21 de marzo de 1806.

09-10 de abril.- Semana Santa.

01 de mayo.- Día del Trabajo.

13 al 24 de julio.- Primer Periodo Vacacional 2020.

16 de septiembre.- Conmemoración de la Independencia de México.

16 de noviembre.- (Tercer Lunes de mes) En conmemoración del 20 de noviembre de 1910, inicio de la Revolución Mexicana.

17 al 31 diciembre. - Segundo Periodo Vacacional 2020

Y todos los sábados y domingos del año.

Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Publíquese de igual forma en la página oficial de esta Auditoría Superior.

ATENTAMENTE.- AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. JORGE ESPINO ASCANIO.-
Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-13

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el primer período de receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:	DIP. GERARDO PEÑA FLORES
SECRETARIA:	DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ
SECRETARIO:	DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA
VOCAL:	DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO
VOCAL:	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL
VOCAL:	DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA
VOCAL:	DIP. FLORENTINO ARÓN SAÉNZ COBOS
SUPLENTE:	DIP. MANUEL CANALES BERMEA
SUPLENTE:	DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ
SUPLENTE:	DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-63

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY DE TRÁNSITO, DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY REGLAMENTARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE LA LEY PARA REGULAR LA APERTURA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- De la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Se reforman el último párrafo del artículo 46; la fracción V, incisos b), d) y e) de la fracción VII y fracción VIII del artículo 60; el numeral 1, incisos a) y b) del numeral 3 de la fracción I del artículo 62; las fracciones II, IV y XV del artículo 64; la fracción I del artículo 65; el artículo 67; numerales 1, 2 y 3 de la fracción VII del artículo 71; las fracciones I, II y IV del artículo 72; la fracción XI, incisos a) y b) del numeral 1, y el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 73; la fracción VII del artículo 75; las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 81; la fracción I del artículo 82; las fracciones VI, VII y XII del artículo 93; el artículo 97 Bis; las fracciones I, II, incisos a) y b) de la fracción IV, fracción VI y sus incisos a), b), c) y d) y fracción VII del artículo 100 BIS de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Se adicionan un párrafo segundo al artículo 24 Sexies; en el Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el Capítulo VII denominado " DEL IMPUESTO SOBRE LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Y TABACOS LABRADOS", que abarcan los artículos 52 duodécimos al 52 octodécimos; los incisos i), j) y k) a la fracción VII, incisos e) y f) a la fracción IX y la fracción X al artículo 60; las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 64; un apartado A. denominado "Del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior", a la fracción VII del artículo 71, que contiene los numerales 1, 2 y 3 y se le adicionan al referido apartado, los numerales 4, 5 y 6; un apartado B. denominado "De la Autorización de Validez Oficial de Estudios para Escuelas Particulares Formadoras de Docentes" y sus numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la fracción VII del mencionado artículo 71; una fracción VIII al artículo 71; el inciso c) al numeral 1, el inciso c) al numeral 2, el inciso c) al numeral 3, el numeral 4 y un cuarto párrafo a la fracción XVII del artículo 73; los incisos a) y b) a la fracción I del artículo 82; los numerales 37, 38 y 39 de la fracción VIII y las fracciones XXV, XXVI y XXVII del artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Se derogan el numeral 1 y sus incisos a), b) y c), el numeral 2 y sus incisos a), b) y c), y el numeral 3, todos de la fracción I, y las fracciones III y V del artículo 72; el tercer párrafo de la fracción XVII del artículo 73, el último párrafo del artículo 81; el artículo 89; la fracción IV, numerales 15 y 16 de la fracción VIII y IX del artículo 93; las fracciones III y VII del artículo 100 BIS de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

TÍTULO II**CAPÍTULO II****DEL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS****SECCIÓN TERCERA****IMPUESTO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS**

Artículo 24 Sexies.- Este...

Las cantidades a que se hace referencia en el presente artículo bajo ningún supuesto serán objeto de reembolso, devolución y/o compensación alguna.

TÍTULO II**CAPÍTULO V****DEL IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO**

Artículo 46.- Son sujetos...

La Federación...

Son responsables...

Se entiende por subcontratación, el trabajo por medio del cual un contratista, subcontratista, comisionista, asociado, afiliado, intermediario, consignatario o cualquier otra persona física o moral que desempeñe función análoga, ejecuta obras o presta servicios con trabajadores bajo su dependencia, a favor de otra persona física o moral que resulta beneficiaria de los servicios contratados y lleven a cabo la actividad a la que esta se dedique.

CAPÍTULO VII DEL IMPUESTO SOBRE LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Y TABACOS LABRADOS

Artículo 52 duodecies.- Es objeto de este impuesto la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado y tabacos labrados, llevada a cabo en territorio del Estado de Tamaulipas.

Se considerarán bebidas con contenido alcohólico y tabacos labrados aquellas definidas con tal carácter en la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

I.- Para los efectos de éste impuesto se entiende por bebidas con contenido alcohólico y tabacos labrados, de acuerdo con lo siguiente:

- 1) **Bebidas alcohólicas:** Las que a la temperatura de 15° centígrados, tengan una graduación alcohólica de más de 3° G.L., hasta 55° G.L., incluyendo el agudiente y los concentrados de bebidas alcohólicas, aún cuando tengan una graduación alcohólica mayor.
- 2) **Bebidas refrescantes:** Las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiendo adicionar agua, bióxido de carbono, agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido servicio o sus sales con conservadores, así como aquellas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados.
- 3) **Bebidas alcohólicas a granel:** Las que se encuentren envasadas en recipientes cuya capacidad exceda a 5000 mililitros.
- 4) **Alcohol:** La solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con graduación mayor de 55° G.L., a temperatura de 15° centígrados.
- 5) **Alcohol desnaturalizado:** La solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con una graduación mayor de 55° G.L., a una temperatura de 15° centígrados con la adicional de las sustancias desnaturalizantes autorizadas por la Secretaría de Salud.
- 6) **Mieles incristalizables:** El producto residual de la fabricación del azúcar, cuando referido a 85° brin a 20° centígrados, los azucares fermentados expresados en glucosa no excedan del 61%.

II.- Por tabacos labrados, se entiende lo siguiente:

- 1) **Cigarrillo:** Cigarro pequeño de picadura envuelta en un papel de fumar.
- 2) **Cigarro o Puro:** Rollo de hojas de tabaco que enciende por un extremo y se chupa o fuma por el opuesto.
- 3) **Contenido:** A la lista compuesta de ingredientes, así como los componentes diferentes del tabaco, como papel boquilla, tinta para impresión de marca, papel cigarro, filtro, envoltura de filtro y adhesivo de papel cigarro.
- 4) **Producto del Tabaco:** Es cualquier sustancia o bien manufacturado preparado total o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé.
- 5) **Tabaco:** La planta "Nicotina Tabacum" y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada, en las diferentes presentaciones, que se utilicen para ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé.

III.- **Venta final.** La que realice cualquiera persona física o moral de los bienes a que se refiere éste artículo, el último adquirente, para su consumo o posterior comercialización.

Se entiende que la venta se efectúa en territorio del Estado, si en él se lleva a cabo la entrega material de las bebidas y los tabacos labrados.

Artículo 52 terdecies.- Para los efectos de este impuesto, también se considerará venta final, el faltante de inventario o el consumo propio de las bebidas y tabacos referidos en el artículo 52 duodecies.

Artículo 52 quaterdecies.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen en territorio del Estado de Tamaulipas la venta final en envase cerrado de bebidas con contenido alcohólico y tabacos labrados.

Artículo 52 quidecies.- La base de este impuesto será el valor de enajenación; para estos efectos se considerará el precio de venta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicio.

Artículo 52 sexdecies.- Este impuesto se calculará aplicando al valor que señala el artículo anterior, la tasa del 4.5%.

Artículo 52 septendecies.- El impuesto se causará al momento en que el enajenante reciba efectivamente las cantidades correspondientes al precio de venta de los bienes a que se refiere este capítulo.

Para los efectos de este impuesto se considerará que la venta o consumo final de los bienes se efectúa en el territorio del Estado de Tamaulipas cuando en el mismo se realice la entrega de los mismos por parte del productor, envasador, distribuidor o importador, según sea el caso, para su posterior venta al público en general o consumo.

Asimismo, se presumirá que la entrega se efectuó en territorio del Estado de Tamaulipas, cuando el adquirente no cuente con la documentación con la que se acredite que la entrega se realizó fuera del mismo, tales como comprobantes de los gastos incurridos por concepto de fletes, acarreos y traslado de los bienes objeto de la presente contribución.

El impuesto se calculará mensualmente y se pagará a más tardar el día quince del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, a través del formato que para tales efectos establezca la Secretaría de Finanzas del Estado. Los pagos mensuales tendrán el carácter de definitivos.

El presente impuesto no será acreditable contra ningún otro impuesto local o federal, ni deberá ser trasladado de forma expresa ni por separado a las personas que adquieran los bienes objeto de la contribución. El traslado del impuesto deberá incluirse en el precio correspondiente de la venta final.

Si un contribuyente tuviera varios establecimientos, locales o sucursales en el territorio del Estado de Tamaulipas, presentará por todos ellos una sola declaración de pago por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos, ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.

Artículo 52 octodecies.- Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo, además de las obligaciones señaladas en los otros artículos del mismo y en las demás disposiciones fiscales, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Presentar aviso de inscripción para efectos de control ante la Secretaría de Finanzas del Estado, utilizando las formas y medios aprobados por las oficinas autorizadas por dicha autoridad. La Secretaría podrá inscribir a los retenedores cuando por informes o documentos que tenga a su disposición o que tenga conocimiento por otros medios presuma que han llevado a cabo actos o actividades que causen el impuesto de referencia;

II.- Retener al consumidor final de los bienes objeto de este gravamen, el impuesto correspondiente y enterarlo dentro del plazo estipulado con anterioridad; los retenedores de éste impuesto están obligados a enterarlo, aún cuando no hubieren hecho la referida retención;

III.- Expedir los comprobantes que reúnan los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, sin que se traslade en forma expresa y por separado el impuesto establecido en este Capítulo;

IV.- Declarar y enterar el impuesto retenido, en los lugares, medios y formas autorizados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, mediante declaración mensual, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquel a que corresponda el impuesto; y

V.- Llevar un registro pormenorizado de las ventas que realice respecto de los bienes a que se refiere el presente Capítulo, por cada establecimiento, local, agencia o sucursal en que se efectúen, identificando los montos de cada una de dichas operaciones y las cantidades que integran la base del impuesto.

TÍTULO III DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 60.- Los derechos por...

I.- a la IV.-....

V.- En los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, por la adscripción de un aspirante a una Notaría Pública, doscientas cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

VI.- ...

VII.- Inscripción en la Dirección de Asuntos Notariales:

a).- ...

b).- Por el registro o actualización de la firma y sello del notario, quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

c).- ...

d).- Por la autorización de cada libro del protocolo notarial, ocho veces y media el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

e).- Por la conservación de cada libro, apéndice e índice del protocolo notarial, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por cada uno;

f).- al h).- ...

i).- Recepción de avisos notariales relacionados con testamentos o poderes de conformidad con la Ley de Notariado del Estado de Tamaulipas, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por cada uno;

j).- Autorización de licencia para estar separado del cargo de Notario Público hasta por el término de un año, o por cargo público ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

k).- Por los avisos derivados de las prácticas notariales, se pagarán seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; por cada uno.

VIII.- Por la expedición de constancia de funciones notariales solicitadas por los notarios y adscritos del Estado de Tamaulipas, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

IX.- Los servicios...

a) al d).- ...

e).- Por la expedición, cambio o actualización de contraseña en el Registro Local de Avisos de Testamentos o en el Registro Nacional de Poderes, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

f).- Por el aviso derivado de la ausencia temporal del Notario público, se pagarán seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por cada uno.

X.- Por el registro de cambio de domicilio de la Notaría Pública, cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO

Sección Primera Del Registro Civil

Artículo 62.- Los derechos ...

I.- INSCRIPCIONES:

1.- Inscripción del reconocimiento de hijo, adopción, defunción o de sentencias dictadas en las informaciones testimoniales relativas al nacimiento, defunción y demás hechos y actos del estado civil de las personas, una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. La inscripción de hechos relativos al nacimiento y la defunción, así como la expedición de la primera acta certificada de nacimiento y defunción, se hará sin pago alguno de derechos. Asimismo, dentro de las presentes inscripciones se considera, la transformación de acta de Inscripción de Extranjería por nacimiento a Acta de Nacimiento, con un costo de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

2.- ...

3.- Inscripción de sentencias de divorcio:

a).- Expedidas en la República Mexicana, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b).- Expedidas en el extranjero, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

c).- ...

...

4.- El registro...

II.- a la V.- ...

a).- al f).- ...

Sección Segunda Del Registro Público de la Propiedad Inmueble

Artículo 64.- Los servicios que ...

I.- ...

II.- Por la calificación de todo documento que se devuelva al solicitante, denegado y/o con defecto, por carecer u omitir requisitos de forma, en lo que a continuación se menciona: Falta de firma y/o sello del Fedatario en el instrumento público o privado a Inscribir; omisión de datos de registro y/o datos de registro incorrectos; no acompañar en los Instrumentos Públicos traslativos de dominio los requisitos a que hace referencia el artículo 142 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio y/o al presentarlos, estos se encuentren con discrepancia a lo señalado en el Instrumento; omitir realizar las aclaraciones inherentes al estado civil y régimen conyugal; falta del duplicado del documento a inscribir; omitir dar cumplimiento al Artículo 104 de la Ley Registral; por pago de derechos incompleto; incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, fracción VI de la Ley del Notariado del Estado; inconsistencias en los documentos ingresados para su inscripción por cuanto hace a la descripción del Bien Inmueble; para su reingreso por alguna de las causas ya descritas, se deberá cubrir el importe de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; si para su primer reingreso no se cubre la Unidad de Medida y Actualización señalada, se sumará a su siguiente reingreso.

El registrador deberá realizar en su primera calificación la revisión exhaustiva del documento que sea sometido a su análisis;

III.- ...

IV.- Por la inscripción, revocación o renuncia de los poderes en materia inmobiliaria, por cada apoderado se cobrará cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

V.- a la XIV.- ...

XV.- Expedición de copia certificada, dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización si el documento no excede de 15 hojas; de 16 a 30 hojas cuatro veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; de 31 a 50 hojas seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; de 51 en adelante siete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Expedición de copia simples, una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización si el documento no excede de 15 hojas; de 16 a 30 hojas dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; de 31 a 50 hojas tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; de 51 en adelante cuatro veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Expedición de certificados con Reserva de Prioridad, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y actualización; Certificados Informativos, de no propiedad, de única propiedad, el importe de seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Solicitud de búsqueda de antecedentes registrales de propiedad que correspondan a personas físicas y/o morales, si del resultado de la misma no se obtienen datos o encontrándose de uno a cinco datos de registro y/o números de finca, se cobrará únicamente el importe de seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; ahora bien, cuando del resultado de la búsqueda arroje la obtención de más de seis datos de registro y/o números de finca, se cobrará el importe de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por dato de registro y/o números de finca proporcionado.

Búsqueda de antecedentes registrales de personas morales se cobrará el importe de seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y adicionalmente tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada modificación y/o actas de Asamblea que arroje como resultado;

XVI.- a la XXIV.- ...

XXV.- Por la reimpresión de un Certificado de Reserva de Prioridad, Certificado de Aviso Preventivo o Certificación de Inscripción expedido por alguna de las oficinas registrales dependientes del Instituto Registral y Catastral, se cobrará el importe de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por finca a reimprimir, del cual deberá de proporcionar el número de entrada;

XXVI.- Por la expedición de una Constancia de Historial Registral en la que se describan sus antecedentes y/o tracto sucesivo de un bien inmueble en los siguientes casos:

a).- De uno a cinco años, se cobrará el importe de ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b).- De uno a diez años, se cobrará el importe de trece veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

c).- De uno a más de diez años, se cobrará el importe de dieciocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XXVII.- Por la solicitud de Inscripción al Programa Alerta Patrimonial Tam, la cual tendrá una vigencia anual en los siguientes términos:

a).- De una finca, se pagará el importe de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b).- De una a tres fincas, se pagará el importe de nueve veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

c).- De cuatro a siete fincas, se pagará el importe de catorce veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

d).- De ocho a once fincas, se pagará el importe de diecinueve veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

e).- De doce a quince fincas, se pagará el importe de veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

f).- De dieciséis a veinte fincas, se pagará el importe de treinta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

g).- De veintiún a veinticinco fincas, se pagará el importe de treinta y siete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

h).- De más de veintiséis fincas, se pagará el importe de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XXVIII.- Por la impresión de asientos registrales, se pagará el importe de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 65.- Para la ...

I.- Se tendrá como base de cálculo para los efectos de la aplicación del pago de derechos de registro, y en los casos relativos a la enajenación de los bienes inmuebles, el valor más alto entre el precio pactado y el del avalúo pericial que al efecto expida la Dirección de Catastro del municipio correspondiente.

Tratándose de herencias y donaciones entre ascendientes y descendientes en línea recta, se tomará como base para el pago de derechos de registro, el resultado del valor del avalúo pericial expedido por la autoridad catastral municipal, al cual se le realizará la multiplicación por el veinticinco por ciento en caso de no estar determinado en el avalúo, de su resultado cubrirá lo correspondiente del ocho al millar.

Por lo que hace a la adquisición de herencias y donaciones entre cónyuges, se tomará como base para el pago de derechos de registro, el valor total del avalúo pericial expedido por la autoridad catastral municipal, de su resultado cubrirá lo correspondiente del ocho al millar.

Para efectos de determinar la vigencia del avalúo que sea expedido por la autoridad catastral municipal y el cual servirá de referencia para el cálculo del pago de derechos, tendrá que ser de fecha de expedición anterior a aquella en que el fedatario público autorice definitivamente la escritura, además debe ser del mismo año de elaboración del instrumento público.

II.- a la VII.- ...

Artículo 67.- No se causarán los derechos a que se refieren los artículos 64 y 68 de esta Ley, por los informes que soliciten las autoridades judiciales en causas penales, juicios de amparo, juicios de alimentos atendiendo al principio pro-persona, a las personas que se encuentren registradas en el Registro Estatal de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas, además por la expedición de copias certificadas, certificaciones, la inscripción de la cancelación de algún gravamen, la inscripción de la aclaración o corrección a documentos previamente inscritos, búsqueda de documentos e informes que soliciten oficialmente los demás servidores públicos del Gobierno del Estado, en ejercicio de sus facultades como autoridades, con excepción de los solicitados por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado. Tampoco se causarán los derechos por la inscripción de embargos de bienes solicitados por dichos servidores públicos, cuando se declare que dicho embargo se realiza para proteger o salvaguardar el patrimonio del Estado, garantizar el interés fiscal del mismo o los casos en que se requieran otorgar como garantía los bienes propiedad del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO

Artículo 71.- Los servicios...

I.- a la VI.- ...

VII.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de:

A. Del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior.

1. Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior y superior, por programa académico, ciento setenta y tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
2. Cambios a cada plan y programa de estudio de tipo medio superior y superior con reconocimiento de validez oficial, setenta y tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
3. Cambio o ampliación de domicilio, o establecimiento de un plantel adicional, respecto de cada plan de estudios de tipo medio superior y superior con reconocimiento de validez oficial, sesenta y seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
4. Cambio de titular respecto de cada plan de estudios de tipo medio superior y superior con reconocimiento de validez oficial, cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
5. Cambio de la denominación de la institución de tipo medio superior y superior con reconocimiento de validez oficial, cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
6. Visita de inspección ordinaria por matrícula estudiantil activa de tipo medio superior y superior con reconocimiento de validez oficial, una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

B. De la Autorización de Validez Oficial de Estudios para Escuelas Particulares Formadoras de Docentes.

1. Autorización de validez oficial de estudios, para escuelas particulares formadoras de docentes por programa académico, ciento setenta y tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
2. Cambios a cada plan y programa de estudio de las autorizaciones de validez oficial de estudios para escuelas particulares formadoras de docentes setenta y tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
3. Cambio de domicilio, ampliación de domicilio o establecimiento de un plantel adicional, respecto de cada plan de estudios con autorización de validez oficial de estudios para escuelas particulares formadoras de docentes, sesenta y seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
4. Cambio de titular respecto de cada plan de estudios de escuelas con autorización de validez oficial de estudios para escuelas particulares formadoras de docentes, cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
5. Cambio de la denominación de la institución particular que cuente con autorización de validez oficial de estudios para escuelas particulares formadoras de docentes, cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

6. Visita de inspección ordinaria por matrícula estudiantil activa de escuelas que cuenten con autorización de validez oficial de estudios para escuelas particulares formadoras de docentes, una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VIII.- Equivalencia de estudios de preparatoria, cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 72.- Los servicios...

I.- REGISTROS CATASTRALES. Registro de planos de colonias, fraccionamientos o relotificaciones, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

1.- Se deroga.

a).- Se deroga.

b).- Se deroga.

c).- Se deroga.

2.- Se deroga.

a).- Se deroga.

b).- Se deroga.

c).- Se deroga.

3.- Se deroga.

II.- CERTIFICACIONES CATASTRALES.

1.- Copia certificada de plano de predio:

a).- Tamaño carta y oficio, cuatro veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b).- Tamaño doble carta, seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

c).- Tamaño mayor a doble carta, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

2.- Copia certificada de plano de una manzana catastral, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

3.- Copia certificada de plano de una colonia o fraccionamiento, veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

4.- Copia certificada de manifiesto de propiedad, que obre en los archivos físicos o consultas de manifiesto obtenida de la Base de Datos del sistema catastral de la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

5.- La certificación de antecedentes catastrales de un predio (valores catastrales; superficies catastrales; nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio; colindancias y medidas; inexistencia de registro a nombre del solicitante; y en general, de datos de los mismos que obren en los archivos y bases de datos de la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas), seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

6.- Búsqueda de datos y/o documentos catastrales, seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III.- Se deroga.

IV.- SERVICIOS TOPOGRÁFICOS.

1.- Deslinde de predios:

a).- Urbanos, por metro cuadrado, diez por ciento de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b).- Suburbanos, por metro cuadrado, uno por ciento de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

c).- Rústicos, por hectárea, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El importe de los derechos referidos en los incisos anteriores no podrá ser inferior a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El importe de los derechos referidos en los incisos anteriores, aplicará a los predios que se encuentren en la zona urbana y suburbana de Ciudad Victoria. Tratándose de predios fuera de la zona referida, el costo será el establecido en los incisos anteriores, más un cincuenta por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por cada kilómetro de distancia que exista entre las oficinas de la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y el predio a deslindar.

2.- Dibujo de planos topográficos, de predios:

2.1.- Urbanos:

- a).- Predios de hasta 200.00 metros cuadrados, cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b).- Predios de 200.01 y hasta 500.00 metros cuadrados, siete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- c).- Predios mayores de 500.01 metros cuadrados, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

2.2.- Suburbanos:

- a).- Predios de hasta 10,000.00 metros cuadrados, cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b).- Predios de 10,000.01 y hasta 50,000.00 metros cuadrados, siete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- c).- Predios mayores de 50,000.01 metros cuadrados, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

2.3.- Rústicos:

- a).- Predios de hasta 10-00-00 hectáreas, cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b).- Predios de 10-00-00.01 hectáreas y hasta 50-00-00 hectáreas, siete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- c).- Predios mayores de 50-00-00.01 hectáreas, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Si el dibujo de los planos a que se refiere este inciso, se requiere sobre fotografía aérea o satelital, se agregará un costo de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Si el dibujo de los planos a que se refiere este inciso, se requiere con coordenadas geográficas, se agregará un costo de veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

3.- Localización y ubicación de un predio, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

V.- Se deroga.

CAPÍTULO V DE LOS SERVICIOS PARA EL CONTROL VEHICULAR

Artículo 73.- Con...

I.- a la X.- ...

XI.- Por la expedición de licencia de operador para conducir vehículos en los que se preste el servicio público del transporte, doce veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, dicha licencia tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición;

XII.- a la XVI.- ...

XVII.- Por la expedición de licencia de conducir para:

1.- Chofer particular:

- a).- Vigencia de 2 años, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b).- Vigencia de 3 años, quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- c).- Vigencia de 5 años, veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

2.- Automovilista:

- a).- Vigencia de 2 años, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b).- Vigencia de 3 años, doce veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- c).- Vigencia de 5 años, veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

3.- Motociclista:

- a).- Vigencia de 2 años, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b).- Vigencia de 3 años, doce veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- c).- Vigencia de 5 años, veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

4.- Aprendiz, cuya vigencia comprenderá a partir de que el solicitante una vez cumplidos los dieciséis años, realice el pago y hasta que cumpla la mayoría de edad, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se entenderá que la vigencia de la licencia de conducir, según se trate de su expedición por primera vez o renovación de la misma, comprenderá a partir de la fecha de expedición de la misma hasta los años calendario por los cuales se haya realizado el pago correspondiente.

Se deroga.

Tratándose de extranjeros la vigencia de la licencia de conducir, no podrá ser mayor a la fecha de vencimiento del documento que acredite la legal estancia en el país.

XVIII.- a la XXII.- ...

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 75.- Por los servicios...

I.- a la VI.- ...

VII.- Por la emisión de dictamen de conveniencia, el veinte por ciento de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por hectárea;

VIII.- a la XXII.-

CAPÍTULO IX DE LOS SERVICIOS DIVERSOS

Artículo 81.- Por ...

I.- Restaurantes, cafés cantantes, centros de espectáculos, centros recreativos y deportivos o club, casino, círculo o club social, salones de fiestas y eventos, billares, boliches y sala de degustación para la venta exclusiva de cerveza artesanal, con el importe de cuatrocientas cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Los bares de los hoteles y moteles, con el importe de quinientas cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Los cabarets, centros nocturnos, discotecas y establecimiento con cruce o captación de apuestas, con el importe de mil seiscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

II.- Loncherías, fondas, coctelerías, taquerías, cenadurías, comedores y otros establecimientos similares que tengan por giro la venta y consumo de alimentos no comprendidos en la fracción anterior, con el importe de ciento sesenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

III.- Supermercados, con el importe de cuatrocientas noventa y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

IV.- Minisúper y abarrotes, con el importe de doscientas veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; licorerías, depósitos, expendios y tienda de cerveza artesanal con el importe de cuatrocientas cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; las agencias, subagencias, almacenes, bodegas, envasadoras y distribuidoras, con el importe de mil seiscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

V.- Cantinas, tabernas, cervecerías, restaurantes-bar, bares y microcervecería y otros establecimientos similares no comprendidos en la fracción I de este artículo, con el importe setecientos setenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

VI.- Permisos para eventuales, como los que se instalan en ferias, bailes, kermesses, salones de baile y eventos deportivos, con el importe de treinta y tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por fecha; y

VII.- ...

Se deroga.

Artículo 82.- Los servicios...

I.- Por la expedición del Dictamen de Impacto Urbano para:

a).- El uso o aprovechamiento de un determinado predio o inmueble, para aquellas obras que por sus características en su desarrollo produce un impacto significativo y regional sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, previstos para una región o para un centro de población, que lo impactan y que son motivo de un control urbano como lo son, Gasolineras, Estaciones de Carburación, Estaciones de expendio al público de Gas L.P.; Equipamientos Educativos, de Salud, Abasto y Recreación, que brinden servicios regionales o cualquiera que supongan la concentración en un mismo momento de más de 300 personas; Centrales de Carga, Terminales Multimodales, Centrales de Autobuses, Ferrocarriles y Aeropuertos, Construcción de industrias que utilicen o generen residuos peligrosos, siendo todas las anteriormente descritas tanto en su contexto para servicio público o privado y se pagarán por el dictamen quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización; y

b).- Parques Eólicos, los derechos causados serán por aerogenerador y se pagarán mil veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización.

II.- a la V.- ...

Artículo 89.- Se deroga.

Artículo 93.- Por...

I.- a la III.- ...

IV.- Se deroga.

V.- ...

VI.- Por la aprobación de planos de construcción de obras que por sus características y dimensiones causen impacto, en materia de ingeniería sanitaria, se pagará catorce por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado.

Se consideran obras de impacto: los locales comerciales, fraccionamientos, proyectos de dos o más casas-habitación, plazas comerciales, consultorios, centros de atención médica en todos sus niveles y modalidades, bodegas, naves industriales, gasolineras, talleres, tiendas de autoservicio, agencias automotrices, hoteles, departamentos, edificios multifamiliares, restaurantes, bares, casinos, centros y clubes deportivos, gimnasios y, en general, todas las construcciones mayores a proyectos de una sola casa habitación;

VII.- Por asesoría para la autorización de permiso sanitario de construcción, remodelación o modificación, se pagará cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

VIII.- Para...

1.- al 14.- ...

15.- Se deroga.

16.- Se deroga.

17.- al 36.- ...

37.- Por centro de rehabilitación física, se pagará ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

38.- Por centro de terapia hiperbárica y de oxigenoterapia, se pagará ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

39.- Por centro de atención médica de primer nivel, se pagará doce veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

IX.- Se deroga.

X.- y XI.- ...

XII.- Por permiso sanitario para inhumación, exhumación, reacomodo, traslado y cremación funeraria, se pagarán diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

XIII.- a la XXIV.- ...

XXV.- Por el Distintivo Sanitario, se pagará veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

XXVI.- Por reimpresión y/o corrección de documentos por error atribuible al solicitante, se pagará una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

XXVII.- Por aplicación de la vacuna contra fiebre amarilla, se pagará catorce veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 97 Bis.- Por la inscripción en el registro estatal previsto por la fracción VII del artículo 24 Quater, los sujetos obligados pagarán por única vez, el equivalente a cuatrocientas siete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

CAPÍTULO XI DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL EN MATERIA AGROPECUARIA

Artículo 100 BIS.- Para efecto...

I.- Por la obtención del registro, refrendo o baja del registro de fierro, señal de sangre, tatuaje y cualquier otro medio de identificación, así como autorizar la traslación de dominio de los derechos que amparan estos documentos, se determinará conforme a lo siguiente:

a).- Registro entre 1 a 50 unidades animal se pagará el importe equivalente a ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b).- Registro entre 51 a 200 unidades animal se pagará el importe equivalente a dieciséis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

c).- Registro entre 201 o más unidades animal se pagará el importe equivalente a treinta y dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II.- Por obtener el registro de corrales de acopio para exportación de ganado bovino y de fierro limpio se pagará el importe equivalente a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III.- Se deroga.

IV.- Por el registro...

a).- Sesenta y cuatro veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, los introductores y acopiadores de especies pecuarias;

b).- Treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, las empresas dedicadas al comercio de productos y subproductos cárnicos, lácteos y pieles;

c) ...

V.- ...

VI.- Por la obtención del certificado de inspección de carne, en canal, productos y subproductos de origen animal en diversas presentaciones, con motivo de verificación de sanidad, comprobación de la propiedad y procedencia de la misma:

a).- Vehículos hasta 3 toneladas, una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b).- Vehículos de más de 3 toneladas y hasta 6 toneladas, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

c).- Vehículos de más de 6 toneladas y hasta 10 toneladas, seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

d).- Vehículos de más de 10 toneladas, catorce veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VII.- Se deroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Se reforma la fracción IV del artículo 50; el artículo 65; el último párrafo del artículo 75; la fracción IV del artículo 104; el primer párrafo del artículo 118; el primer párrafo del artículo 119; la fracción III del artículo 123; el artículo 124; el último párrafo del artículo 142; el penúltimo párrafo del artículo 144; el segundo párrafo del artículo 146 y el primer párrafo del artículo 148 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Se adiciona un artículo 53-A y párrafos quinto y sexto en el artículo 146 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 50.- Cuando ...

I.- a la III.- ...

IV.- Como consecuencia de la revisión de los informes, datos, documentos o contabilidad requeridos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, las autoridades fiscales formularán oficio de observaciones, en el cual harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen conocido y entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente o responsable solidario, quien podrá ser notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de este Código.

V.- a la VII.- ...

Para...

ARTÍCULO 53-A.- Con relación a las facultades de comprobación previstas en el artículo 44, fracciones II y III de este Código, las autoridades fiscales podrán revisar uno o más rubros o conceptos específicos, correspondientes a una o más contribuciones o aprovechamientos, que no se hayan revisado anteriormente, sin más limitación que lo que dispone el artículo 67 de este Código.

Cuando se comprueben hechos diferentes la autoridad fiscal podrá volver a revisar los mismos rubros o conceptos específicos de una contribución o aprovechamiento por el mismo periodo y en su caso, determinar contribuciones o aprovechamientos omitidos que deriven de dichos hechos.

La comprobación de hechos diferentes deberá estar sustentada en información, datos o documentos de terceros; en los datos aportados por los particulares en las declaraciones complementarias que se presenten, o en la documentación aportada por los contribuyentes en los medios de defensa que promuevan y que no hubiera sido exhibida ante las autoridades fiscales durante el ejercicio de las facultades de comprobación previstas en las disposiciones fiscales, a menos que en este último supuesto la autoridad no haya objetado de falso el documento en el medio de defensa correspondiente pudiendo haberlo hecho o bien, cuando habiéndolo objetado, el incidente respectivo haya sido declarado improcedente.

ARTÍCULO 65.- Las contribuciones omitidas que las autoridades fiscales determinen como consecuencia del ejercicio de sus facultades de comprobación, así como los demás créditos fiscales, deberán pagarse o garantizarse, junto con sus accesorios, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación.

ARTÍCULO 75.- Dentro ...

I.- a la V.- ...

Cuando se...

En el caso de que la multa se pague dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se le notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, la multa se reducirá en un veinte por ciento de su monto, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución.

ARTÍCULO 104.- Se ...

I.- a la III.- ...

IV.- Desocupe o desaparezca del lugar donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Estatal de Contribuyentes, después de la notificación de la orden de visita domiciliaria o del requerimiento de la contabilidad, documentación o información de conformidad con la fracción II del artículo 44 de este Código y antes de un año contado a partir de dicha notificación, o bien después de que se le hubiere notificado un crédito fiscal y antes de que éste se haya garantizado, pagado o quedado sin efecto, o cuando las autoridades fiscales tengan conocimiento de que fue desocupado el domicilio derivado del ejercicio de sus facultades de comprobación.

Para los efectos de esta fracción, se entiende que el contribuyente desaparece del lugar en donde tiene su domicilio fiscal cuando la autoridad acuda en tres ocasiones consecutivas a dicho domicilio dentro de un periodo de doce meses y no pueda practicar la diligencia en términos de este Código.

No se formulará...

ARTÍCULO 118.- La interposición del recurso de revocación será optativa para el interesado antes de acudir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

...

ARTÍCULO 119.- El escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto impugnado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto su notificación.

Si el ...

ARTÍCULO 123.- Es ...

I.- y II.- ...

III.- Que hayan sido impugnados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

IV.- a la VII.- ...

ARTÍCULO 124.- El interesado podrá optar por impugnar un acto a través del recurso de revocación o promover directamente contra dicho acto, juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. Deberá intentar la misma vía elegida si pretende impugnar un acto administrativo que sea antecedente o consecuente del otro, a excepción de las resoluciones dictadas en cumplimiento de las emitidas en recursos administrativos.

ARTÍCULO 142.- No se...

Cuando ...

Cuando...

Si ...

En ...

Si ...

No se ...

En caso de negativa o violación a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, los interesados podrán promover el incidente de suspensión de la ejecución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas u ocurrir al superior jerárquico de la autoridad ejecutora, si se está tramitando recursos acompañando los documentos en que conste el medio de defensa hecho valer y el ofrecimiento o, en su caso, el otorgamiento de la garantía de interés fiscal.

ARTÍCULO 144.- El crédito...

El término...

No se...

La declaratoria de prescripción de los créditos fiscales podrá realizarse de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente.

Cuando ...

ARTÍCULO 146.- Las...

Si el contribuyente no cubre lo que se le reclama y sus accesorios legales en el momento en que se le haya requerido para ello, se procederá inmediatamente como sigue:

I.- A embargar...

II.- A embargar...

El embargo...

Cuando los...

Si la exigibilidad se origina por cese de la prórroga o de la autorización para pagar en parcialidades o por error aritmético en las declaraciones, el deudor podrá efectuar el pago dentro de los seis días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del requerimiento.

No se practicará embargo respecto de aquellos créditos fiscales que hayan sido impugnados en sede administrativa o jurisdiccional y se encuentren garantizados en términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 148.- Los bienes o negociaciones embargados se podrán dejar bajo la guarda del o de los depositarios que se hicieren necesarios. Los jefes de las oficinas ejecutoras, bajo su responsabilidad, nombrarán y removerán libremente a los depositarios, quienes desempeñarán su cargo conforme a las disposiciones legales. Cuando se efectúe la remoción del depositario, éste deberá poner a disposición de la autoridad ejecutora los bienes que fueron objeto de la depositaría, pudiendo ésta realizar la sustracción de los bienes para depositarlos en almacenes bajo su resguardo o entregarlos al nuevo depositario.

En ...

La ...

El ...

ARTÍCULO TERCERO.- De la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Se reforma el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Se adiciona la fracción XV al artículo 4, un artículo 7 Bis y un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 4.- A los...

I.- a la XIV.- ...

XV.- El 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del Municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales y se cumpla además con los requisitos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 7 Bis.- El 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, establecido en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuirá entre aquellos Municipios que celebren convenio en materia de administración del Impuesto Predial con el Estado.

Para la determinación del coeficiente de participación de cada Municipio se tomará como base la variación porcentual de su recaudación del Impuesto Predial de los dos ejercicios fiscales anteriores al actual, el resultado será ponderado por su población, y la cantidad que se determine se dividirá entre la sumatoria del total de Municipios, para así obtener el coeficiente de participación. El cociente que se determine como resultado de la variación en la recaudación de Impuesto Predial de cada Municipio nunca podrá ser superior a 2.

ARTÍCULO 9.- Adicionalmente...

I.- a la III.- ...

Corresponde...

Si la Secretaría de Finanzas no recibe la información citada en el plazo señalado, a causa de que algún Municipio u organismo de agua no reporte su recaudación de Impuesto Predial o Derechos de Agua a la Auditoría Superior del Estado, se considerará el 50% de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes, este importe se mantendrá sin cambio en los ejercicios fiscales posteriores, hasta el ejercicio en que el Municipio u organismo reporte una nueva cifra de recaudación.

El Estado aplicará los nuevos coeficientes a las cantidades que hubiera determinado provisionalmente y efectuará a más tardar el 30 de junio, las liquidaciones o descuentos que procedan.

...

ARTÍCULO CUARTO.- De la Ley de Tránsito.

Se reforma el inciso c) de la fracción II, del artículo 49-Bis de la Ley de Tránsito, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49 Bis.- ...

I.- Multa...

a).- al d).- ...

II.- Suspensión...

a).- y b).- ...

c).- A quien infrinja lo establecido en el artículo 19 Ter, fracciones I, incisos b) y c), II y III de esta ley, o sus colectivos en el Reglamento estatal o municipal de que se trate, pudiendo suspenderse hasta por seis meses, independientemente de otras infracciones a que se haga acreedor.

III.- a la VII.- ...

Dichas...

ARTÍCULO QUINTO.- De la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas.

Se reforma la fracción IV del artículo 30, de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 30.- El demandado...

I. a la III. ...

IV. En su caso, constancia del acto, procedimiento o resolución impugnados y de las respectivas notificaciones, cuando el demandante haya manifestado bajo protesta de decir verdad que no se le entregaron;

V. y VI. ...

Tratándose ...

Para los ...

ARTÍCULO SEXTO.- De la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

Se reforman los artículos 5o., fracciones I, XXXIX, XLII, XLIII, XLVIII, LI y LII; artículo 6o; artículo 16, fracción XIII; 19, fracciones I, VII, VIII, párrafo primero y IX; 25, fracción IX; 68, fracciones I a la IX; 76, último párrafo y 80; se adicionan las fracciones XXXII y LI, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes del artículo 5o.; un párrafo segundo al artículo 6o.; un párrafo segundo al artículo 9o.; fracciones XXXII y XXXIII al artículo 10; un párrafo segundo al artículo 19; los párrafos segundo y tercero al artículo 49 y una fracción X al artículo 68; y se deroga el inciso i) de la fracción III del artículo 68, de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, para para quedar como siguen:

ARTÍCULO 5o.- Para...

I.- Abarrotes: Establecimiento dedicado a la venta de alimentos y bebidas sin preparar, artículos para el hogar y similares que expende, complementariamente, bebidas alcohólicas en envase cerrado al menudeo, deberá contar con un área de servicio no menor de 50 metros cuadrados y el exterior del local no deberá ostentar publicidad de bebidas alcohólicas o de sus proveedores. El valor de la existencia de bebidas alcohólicas dispuesta para su venta en el establecimiento, no debe ser superior al 20% del importe total de la mercancía en el mismo;

II.- a la XXXI.- ...

XXXII.- Establecimiento con cruce o captación de apuestas: Establecimientos en los que se realicen juegos con cruce o captación de apuestas incluidos sorteos, independientemente de la denominación que se les dé, así como apuestas remotas para eventos o competencias deportivas y para los cuales se requiera permiso conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento;

XXXIII.- Expendio o depósito: Establecimiento en donde se enajena cerveza en envase cerrado para su posterior consumo en lugar distinto a este;

XXXIV.- Feria: Lugar o espacio habilitado o construido para efecto de exponer, exhibir y dar a conocer artículos y actividades comerciales, industriales, artísticas, culturales, artesanales, deportivas y de cualquier otra naturaleza lícita, con el objeto de promover el desarrollo del Estado, en el que se puede enajenar bebidas alcohólicas, servidas en envase desechable, de plástico o de cualquier otro material que no represente peligro alguno;

XXXV.- Fonda: Fonda, lonchería, taquería, cenaduría, comedor y similares: Lugares donde se expenden alimentos preparados, que de manera complementaria podrán enajenar únicamente cerveza para su consumo en el interior del mismo lugar y en forma simultánea al consumo de alimentos;

XXXVI.- Licencia: Documento otorgado por el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, en el que consta la autorización, los términos y las condiciones en que se puede enajenar, distribuir o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, ya sea en envase cerrado o abierto;

XXXVII.- Licorería: Establecimiento cuya actividad predominante sea la enajenación de bebidas alcohólicas en envase cerrado y al menudeo;

XXXVIII.- Mercancía: Toda bebida alcohólica que se encuentre en un inmueble, así como en los muebles o enseres requeridos para su comercialización y venta;

XXXIX.- Microcervecería: Se entiende aquel establecimiento independiente donde se produce y almacena para su distribución y venta, cerveza artesanal, de producción propia así como un diverso productor de cerveza artesanal, y cuenta con sala de degustación con música en vivo o grabada, área en el interior o exterior para dar servicio, autorizado en los términos de la normatividad aplicable;

XL.- Minisúper: Establecimiento con prestación de autoservicio, cuyo objeto primordial es la venta al público de alimentos y bebidas sin preparar, así como productos de uso y de consumo, el cual podrá complementariamente enajenar bebidas alcohólicas en envase cerrado para su consumo en lugar distinto, deberá contar con un área de servicio no menor de 50 metros cuadrados y el exterior del local no deberá ostentar publicidad de bebidas alcohólicas o de sus proveedores. El valor de la existencia de bebidas alcohólicas dispuesta para su venta en el establecimiento, no debe ser superior al 20% del importe total de la mercancía en el mismo.

XLI.- Permiso: Documento otorgado por el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, en el que se autoriza la enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto desechable, de plástico o de cualquier otro material que no represente peligro alguno y se permite su consumo en un espacio previamente delimitado;

XLII.- Propietario: Persona física o moral que enajena bebidas alcohólicas en los términos de esta ley, así como aquella que con el carácter de dependiente, gerente, administrador, representante u otro similar, sea responsable de la operación y funcionamiento de algún establecimiento;

XLIII.- Restaurante: Establecimiento donde se expenden alimentos y bebidas alcohólicas, para su consumo en el mismo, debiendo contar con menú de los platillos que expendan y las materias primas suficientes para su preparación, deberá contar con un mínimo de 10 mesas con sus sillas, cocina que incluya: estufa, refrigerador, utensilios de cocina, vajillas, deberá contar con visibilidad al interior del establecimiento, sanitario independiente para ambos sexos, un área de servicio no menor de 50 metros cuadrados, el exterior del local no deberá ostentar publicidad de bebidas alcohólicas o de sus proveedores, deberá estar independiente de cualquier otro establecimiento y no deberá tener restricción alguna al acceso familiar;

XLIV.- Restaurant-Bar: Establecimiento donde se expenden alimentos para su consumo en el mismo, que en su interior cuente con una área donde solo se expendan bebidas alcohólicas, que además podrá contar con pista de baile para su clientela, menú de los platillos que expendan y alimentos suficientes para su preparación, deberá contar con un mínimo de 10 mesas con sus sillas, cocina que incluya: estufa, refrigerador, utensilios de cocina, vajillas, deberá contar con visibilidad al interior del establecimiento, sanitario independiente para ambos sexos, un área de servicio no menor de 50 metros cuadrados, el exterior del local no deberá ostentar publicidad de bebidas alcohólicas o de sus proveedores, deberá estar independiente de cualquier otro establecimiento y no deberá tener restricción alguna al acceso familiar;

XLV.- Sala de degustación para la venta exclusiva de cerveza artesanal: Establecimiento mercantil cuya actividad exclusiva es la venta para consumo de cerveza artesanal hecha en México con o sin alimentos y que cuente con música grabada o en vivo;

XLVI.- Sala de fiestas y eventos: Lugar destinado a la realización de fiestas y bailes eventuales, el cual además se caracteriza por presentar espectáculos para diversión de los asistentes y por prestar servicios de banquete, el cual incluye el consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo en el interior del mismo durante el desarrollo del evento, dicho lugar no podrá funcionar como discoteca, bar, restaurant-bar o cualquier otro giro;

XLVII.- Secretaría: La Secretaría de Finanzas;

XLVIII.- Secretario: El titular de la Secretaría de Finanzas;

XLIX.- Supermercado: Establecimiento comercial organizado por departamentos con sistema de autoservicio, con enajenación complementaria de bebidas alcohólicas al menudeo en envase cerrado, para su consumo en lugar distinto, deberá contar con carritos de autoservicio, estacionamiento para más de 10 vehículos y en este tipo de giro la enajenación de bebidas alcohólicas, deberá ser de un 20% contra un 80% de la demás mercancía;

L.- Tienda de Cerveza Artesanal: Establecimiento mercantil especializado en la venta de cerveza artesanal, hecha en México, en envase cerrado al menudeo, mercancías relacionadas con su consumo externo;

LI.- Tienda de Conveniencia: Establecimiento que ofrece una gran variedad de productos, como comida rápida, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, enlatados, congelados, periódicos y revistas, fármacos de venta libre, además de ofrecer servicios de transacciones, depósitos y pago de servicios, debiendo contar con una superficie menor a los 500 metros cuadrados, pudiendo funcionar las 24 horas del día y los 365 días del año, pero para la venta de bebidas alcohólicas deberán sujetarse a los horarios establecidos por la ley;

LII.- Venta: Toda actividad relacionada con la enajenación de bebidas alcohólicas;

LIII.- Venta al mayoreo: Enajenación de bebidas alcohólicas en cartón o caja cerrada cuando esta sea mayor de cinco cajas o cartones;

LIV.- Venta al menudeo: Enajenación de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada o abierta o al copeo, y que esta sea de cinco cajas o cartones o menos; y

LV.- Visitador: Servidor Público que se le ordena practicar visitas domiciliarias a un determinado establecimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de esta ley.

Para ...

ARTÍCULO 6o.- En los abarrotes, agencias o subagencias, almacenes, bodegas, centros comerciales, distribuidoras, expendios o depósitos, licorerías, minisúper, tiendas de conveniencia y supermercados, la enajenación o distribución de bebidas alcohólicas sólo podrá efectuarse en envase cerrado y para su posterior consumo en lugar distinto a éstos.

Únicamente se autoriza destapar las bebidas en el interior a efecto de que estas sean preparadas con otros ingredientes, pero no podrán consumirse en el mismo lugar, siendo únicamente para llevar y deberán entregarse al cliente en recipiente tapado.

ARTÍCULO 9o.- Para ...

En los establecimientos comerciales sea cual fuere su giro no podrán tener en existencia cualquier tipo y cantidad de bebidas alcohólicas, ni permitir el consumo de estas, sin contar con la licencia o permiso correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Para ...

I.- a la **XXXI.-** ...

XXXII.- Tienda de Conveniencia; y

XXXIII.- Establecimiento con Cruce o Captación de Apuestas.

ARTÍCULO 16.- Son ...

I.- a la **XII.-** ...

XIII.- Impedir que las personas que concurran a los establecimientos de bar, cabaret o centro nocturno, cantina, cervecería o discoteca permanezcan en ellos después del horario fijado en el artículo 19 de esta ley; en los casos de restaurantes y restaurant-bar, éstos podrán permanecer abiertos, pero no deberán enajenar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas fuera del horario fijado en el artículo 19 de esta Ley;

XIV.- a la **XVIII.-** ...

ARTÍCULO 19.- La ...

I.- Los abarrotes, expendios o depósitos, licorerías, minisúper, supermercados, tienda de cerveza artesanal y tiendas de conveniencia, de lunes a sábado, de las diez a las veinticuatro horas, y los domingos de las diez a las veinte horas;

II.- a la **VI.-** ...

VII.- Los cabarets o centros nocturnos, discotecas y establecimiento con cruce y captación de apuesta, de domingo a jueves de las veinte a las dos horas del día siguiente, y los viernes y sábados de las veinte a las cuatro horas del día siguiente;

VIII.- Los bares, bares de hotel y motel, restaurantes, restaurantes-bar, las microcervecerías y sala de degustación para la venta exclusiva de cerveza artesanal, de lunes a sábado de las diez a las dos horas del día siguiente, y los domingos de las diez a las veinticuatro horas;

En ...

IX.- Los salones de fiestas y eventos, de lunes a sábado de las diez a las cuatro horas del día siguiente, y los domingos de las diez a las veinticuatro horas.

En los días 15 de septiembre, 24 y 31 de diciembre se observará el horario aplicable al sábado.

ARTÍCULO 25.- Para obtener ...

I.- a la **VIII.-** ...

IX.- Constancia expedida por el Ayuntamiento respecto al cumplimiento de los requisitos en materia del uso de la construcción o edificación del establecimiento y de las distancias a que se refiere la fracción XII de éste artículo;

X.- a la **XV.-** ...

...

ARTÍCULO 49.- La ...

La Secretaría dará inicio al procedimiento de cancelación de licencia al que se refiere el presente artículo y el artículo 50 de la presente Ley, solo cuando las hipótesis jurídicas que dieron lugar a ello se actualicen fuera del ejercicio de las facultades de comprobación de la propia Secretaría.

Cuando las infracciones cometidas por el contribuyente sean descubiertas por la autoridad con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, el plazo de diez días a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, será otorgado al particular al momento de determinar la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 68.- El ...

I.- Con multa de ochenta y tres a ciento sesenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y clausura temporal hasta por un plazo de quince días, en los siguientes casos:

a).- al **d).-** ...

II.- Con multa de ciento sesenta y siete a trescientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y clausura temporal hasta por un plazo de treinta días, en los siguientes casos:

a).- al **e).-** ...

III.- Con multa de trescientas treinta y dos a quinientas cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y clausura temporal hasta por un plazo de sesenta días, en los siguientes casos:

a).- al **h).-** ...

i).- Se deroga.

IV.- Con multa de quinientas cincuenta y dos a mil seiscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, clausura definitiva y cancelación de la licencia o permiso, en los siguientes casos:

a).- al m).- ...

En ...

V.- Con multa de ciento diez a quinientas cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando en los establecimientos en que se enajenen bebidas alcohólicas se utilicen como casas habitación, viviendas, departamentos u oficinas, o que estén comunicados con ellos. Igual sanción se impondrá al propietario o poseedor de la casa habitación que venda o permita que se vendan bebidas alcohólicas, así como a quienes violen lo dispuesto en los artículos 14 y 62 fracciones I y II de esta Ley;

VI.- Con multa de ochenta y tres a quinientas cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y clausura temporal hasta por un plazo de treinta días, cuando el establecimiento se destine a un giro distinto al autorizado en la licencia o permiso correspondiente. La clausura será definitiva cuando se opere el establecimiento como bar, cabaret o centro nocturno, cantina o taberna, cervecería o discoteca, y en la licencia o permiso respectivo tenga autorizado giro distinto;

VII.- Con multa de trescientas treinta a quinientas cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y clausura temporal hasta por treinta días, cuando por cualquier otro acto u omisión se infrinjan las disposiciones de esta ley, que no se encuentre previsto en las fracciones anteriores;

VIII.- Con arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, multa de quinientas cincuenta y dos a mil seiscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y clausura definitiva, a los propietarios de los establecimientos que expendan o suministren las bebidas alcohólicas, sin contar con licencia o permiso correspondiente, siendo solidariamente responsables los distribuidores que surtan a dichos establecimientos;

IX.- Con multa de once mil a veintidós mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quienes no presenten la declaración a que se refiere el artículo 16 fracción XVII de esta Ley o la presente después de haber sido requerida por la Oficina Fiscal del Estado que corresponda al domicilio del obligado; y

X.- Con multa de quinientas cincuenta a mil seiscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando se enajenen al mayoreo bebidas alcohólicas a establecimientos que no estén autorizados en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 76.- Al ...

I.- a la V.- ...

Cuando ...

Cuando no se acompañen algunos de los requisitos a que se refieren las fracciones II, III y V de este precepto, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que en el plazo de tres días los presente, su falta de presentación dará lugar a que se tenga por no interpuesto el recurso.

ARTÍCULO 80.- En contra de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración, no procede recurso administrativo alguno, y podrá recurrirse al juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en los términos previstos en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De la Ley para Regular la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas.

Se deroga el último párrafo del artículo 13 de la Ley para Regular la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- La Secretaría...

El...

Se deroga.

ARTÍCULO OCTAVO.- De la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.

Se adiciona el artículo 63-1 al Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

63-1. Por la expedición de copias simples y/o certificadas o en su caso búsqueda de documentos y/o expedientes que los contribuyentes soliciten a la Subsecretaría de Transporte, se pagará el importe que para tal efecto establece la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-64

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO 1.

En el ejercicio fiscal de 2020, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		TOTAL	59,513,542,784
1. IMPUESTOS			4,753,585,890
	1.1 Impuestos Sobre los Ingresos		351,572,447
	Sobre Honorarios		24,469,961
	Sobre Juegos Permitidos		327,102,486
	1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio		66,058,711
	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		0
	Sobre Actos y Operaciones Civiles		66,058,711
	1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		196,396,714
	Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		34,144,243
	Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados		162,252,471
	1.4 Impuestos Sobre el Comercio Exterior		0
	1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		4,069,186,935
	Impuesto Sobre Remuneraciones al trabajo al Personal Subordinado		4,069,186,935
	1.6 Impuestos Ecológicos		0
	1.7 Accesorios de Impuestos		28,876,773
	Recargos de Impuestos		22,417,461
	Multas de impuestos		1,786,964
	Gastos de ejecución		2,872,348
	Cobranza		0
	Honorarios		1,800,000

	1.8 Otros Impuestos	0
	1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	41,494,310
2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
	2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
	2.2 Cuotas para la Seguridad Social	0
	2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
	2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
	2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0
	3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
	3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0
4. DERECHOS		2,370,544,132
	4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
	4.3 Derechos por Prestación de Servicios	2,246,906,634
	Servicios Generales	42,585,220
	Servicios de Registro Civil	92,993,199
	Registro Público de la Propiedad Inmueble	307,918,305
	Registro Público del Comercio	10,111,720
	Servicios Prestados por las Autoridades Educativas del Estado	20,372,419
	Servicios Catastrales	1,676,817
	Servicios para el Control Vehicular	1,115,218,950
	Servicios de Prevención y Contaminación del Medio Ambiente	15,354,895
	Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano	43,697,100
	De Cooperación	0
	Servicios Diversos	241,140,588
	Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados	353,829,434
	Derechos de Casas de Empeño	2,007,987
	4.4 Otros Derechos	61,979,995
	4.5 Accesorios de Derechos	61,657,503
	Recargos	54,539,509
	Multas	7,117,994
	Gastos de Ejecución	0
	Honorarios por Notificación Estatal	0
	Cobranza	0
	4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. PRODUCTOS		177,427,763
	5.1 Productos	177,427,763
	Por Arrendamiento, Explotación Uso de Bienes Propiedad del Estado	40,000,000
	Intereses Estatales	80,950,592
	Intereses Federales	56,477,171
	5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. APROVECHAMIENTOS		45,604,100
	6.1 Aprovechamientos	18,441,203
	6.2 Aprovechamientos Patrimoniales	0

	6.3 Accesorios de Aprovechamientos	27,162,897
	6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago	0
7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		0
	7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
	7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
	7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
	7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
	7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
	7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
	7.9 Otros Ingresos	0
8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		52,166,380,899
	8.1 Participaciones	24,932,218,380
	Fondo General de Participaciones	19,344,129,963
	Fondo de Fomento Municipal	858,177,821
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	408,435,800
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	974,165,568
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	225,238,063
	9/11 del IEPS Sobre Ventas de Diesel y Gasolina	904,841,344
	Fondo del ISR	2,217,229,821
	8.2 Aportaciones	22,325,314,273
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	13,325,997,725
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,312,112,830
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
	Para la Infraestructura Social Municipal	1,009,080,802
	Para la Infraestructura Social Estatal	139,186,687
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,516,857,529
	Fondo de Aportaciones Múltiples:	
	Para la Asistencia Social	324,310,044
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
	Para la Educación Tecnológica	184,542,401
	Para la Educación de Adultos	82,000,017
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	215,382,284
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,215,843,954
	8.3 Convenios	2,496,945,275
	Caminos y Puentes Federales	51,368,750
	Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,314,982,901
	Apoyo SEP a ITACE	115,792,874
	Alimentación de Reos Federales	14,800,750

Otros Convenios	0
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,087,224,182
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago)	2,213,193
Fondo de Compensación de ISAN	110,917,768
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	270,521,748
Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS	38,363,741
9/11 del IEPS sobre Ventas de Diesel y Gasolina (rezago)	1,446,315
Otros Incentivos:	663,761,417
IVA Actos de Fiscalización	5,018,227
ISR Actos de Fiscalización	4,776,490
IMPAC Actos de Fiscalización	0
IEPS Gasolina y Diesel Fiscalización	0
IETU Fiscalización	130,490
Repecos	2,035,212
Intermedios	50,802
Enajenación	124,137,931
Zofemat	0
Vigilancia de Obligaciones	260,000,000
Fiscalización Concurrente	30,100,000
Régimen de la Incorporación Fiscal	183,951,000
Inspección, vigilancia y control 5 al millar federal	19,079,994
Inspección, vigilancia y control 5 al millar estatal	11,567,963
Impuesto Empresarial a Tasa Única	1,807,239
Multas Administrativas Federales No Fiscales	1,124,069
Accesorios	19,982,000
8.5 Fondos Distintos de Aportaciones	1,324,678,789
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,324,678,789
9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.1 Transferencias y Asignaciones	0
9.3 Subsidios y Subvenciones	0
9.5 Pensiones y Jubilaciones	0
9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
10.1 Endeudamiento Interno	0
10.2 Endeudamiento Externo	0
10.3 Financiamiento Interno	0

ARTÍCULO 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, lo que cumple conforme el siguiente cuadro.

Se detalla los resultados obtenidos en la recaudación de los ejercicios fiscales 2014 al 2019, quedando como sigue:

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / TAMAULIPAS						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	Año 5	Año 4 (d)	Año 3 (d)	Año 2 (d)	Año 1 (d)	Año del ejercicio vigente
	2014	2015	2016	2017	2018	2019 p/
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	21,254,042,611	22,567,799,136	24,877,709,040	27,320,245,076	29,799,972,764	32,847,705,931
A. Impuestos	2,189,367,097	2,133,034,385	2,287,588,426	3,527,388,072	4,079,522,917	4,537,826,724
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,747,822,785	1,756,515,217	2,180,201,554	2,018,406,081	1,905,117,249	2,398,503,229
E. Productos	123,456,902	114,809,547	146,029,841	344,587,999	216,829,432	377,910,756
F. Aprovechamientos	1,361,248,635	1,331,215,369	1,088,726,317	1,121,287,145	492,114,714	662,940,660
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	15,832,147,192	17,232,224,618	19,175,162,902	20,308,575,779	22,415,500,763	24,012,550,398
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	0	0	0	0	690,887,689	857,974,164
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	24,854,560,507	28,580,083,332	28,576,113,664	28,332,595,932	29,500,467,396	28,182,629,106
A. Aportaciones	16,777,746,230	18,948,068,320	19,351,771,467	20,082,463,495	20,959,788,190	21,663,692,762
B. Convenios	8,076,814,277	9,632,015,012	9,224,342,197	8,250,132,437	8,540,679,206	5,194,257,555
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	1,324,678,789
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	961,747,891	1,262,800,674	1,027,319,202	1,500,000,000	10,036,232,497	3,042,341,556
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	961,747,891	1,262,800,674	1,027,319,202	1,500,000,000	10,036,232,497	3,042,341,556
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	47,070,351,009	52,410,683,142	54,481,141,906	57,152,841,008	69,336,672,657	64,072,676,593
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

p/ Pronóstico de cierre.

ARTÍCULO 3.

En ese mismo orden, y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones presupuestales, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se cumple tal requisito conforme el siguiente cuadro:

Nombre de la Entidad Federativa: TAMAULIPAS						
Proyecciones de Ingresos						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	33,366,604,447	34,134,036,349	34,987,387,258	35,897,059,327	36,866,279,929	37,861,669,487
A. Impuestos	4,753,585,890	4,862,918,365	4,984,491,325	5,114,088,099	5,252,168,478	5,393,977,027
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,370,544,132	2,425,066,647	2,485,693,313	2,550,321,339	2,619,180,016	2,689,897,876
E. Productos	177,427,763	181,508,602	186,046,317	190,883,521	196,037,376	201,330,385
F. Aprovechamientos	45,604,100	46,652,994	47,819,319	49,062,621	50,387,312	51,747,770
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	24,932,218,380	25,505,659,403	26,143,300,888	26,823,026,711	27,547,248,432	28,291,024,140
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,087,224,182	1,112,230,338	1,140,036,097	1,169,677,035	1,201,258,315	1,233,692,290
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	26,146,938,337	26,748,317,919	27,417,025,867	28,129,868,539	28,889,374,990	29,669,388,115
A. Aportaciones	22,325,314,273	22,838,796,501	23,409,766,414	24,018,420,341	24,666,917,690	25,332,924,467
B. Convenios	2,496,945,275	2,554,375,016	2,618,234,392	2,686,308,486	2,758,838,815	2,833,327,463
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,324,678,789	1,355,146,401	1,389,025,061	1,425,139,713	1,463,618,485	1,503,136,184
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	59,513,542,784	60,882,354,268	62,404,413,125	64,026,927,866	65,755,654,918	67,531,057,601
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

ARTÍCULO 4.

El mencionado artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos, deberán contener los objetivos anuales, estrategias y metas, se detallan los puntos en cuestión conforme lo siguiente:

Objetivos anuales: La presente Ley de Ingresos se elaboró con el objetivo principal de continuar dando cumplimiento y mejorando el servicio en los diversos rubros a cargo del Gobierno del Estado como seguridad ciudadana, gobierno eficaz, bienestar social, desarrollo económico sostenible, infraestructura, desarrollo urbano y cuidado del medio ambiente.

Estrategias: Para fortalecer los ingresos propios es fundamental continuar implementando políticas tributarias eficientes, por lo cual se intensificarán las acciones en la búsqueda de incrementar el pago espontáneo de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales mediante la orientación, atención y asistencia, reforzando por otra parte las acciones de fiscalización y vigilancia fiscal para incrementar la obtención de ingresos locales y coordinados federales. En ese sentido, las reformas a la Ley de Hacienda del Estado para el ejercicio fiscal 2020 coadyuvarán a lograr los objetivos de ingresos establecidos para el año próximo.

Metas: Incrementar los ingresos del Estado para 2020, de acuerdo con los montos establecidos en la Ley de Ingresos.

ARTÍCULO 7.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

En el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

Los recursos estimados por los propios organismos públicos descentralizados del gobierno del estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2020, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

PRESUPUESTOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2020

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	Total
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA (CRETAM)	1,424,000
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT)	38,000,000
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (CONALEP)	19,199,604
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	1,900,000
COMISION DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	6,011,823
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS (CEAT)	219,852
COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COEPRIS)	55,031,220
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	2,202,375
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO (ITACE)	19,495,630
INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ITIFE)	498,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU)	1,800,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE (INDE)	2,220,000
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	2,959,050
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	52,615,959
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	6,997,491
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA	4,586,130
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA REGION RIBEREÑA	1,600,000
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA	14,535,580
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA	23,269,048
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS	29,451,806
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	25,187,319
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE	25,712,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	1,222,700
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (ITCA)	17,689,847
Total general	353,829,434

En virtud de que la administración pública centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los organismos públicos descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la hacienda pública del estado, lo anterior, no obstante que la asignación de éstos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 8.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTÍCULO 9.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva entidad federativa.

ARTÍCULO 10.

A fin de contribuir a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Ejecutivo del Estado deberá prever la contratación de obligaciones en términos del artículo 30 del referido ordenamiento, en caso de que se requiera financiamiento complementario del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO 11.

La presente Ley contempla el porcentaje de ingresos estimados que le atañen al Estado en cuanto al cobro de multas, recargos, rezagos y cobranzas; toda vez que, la recaudación por éstos y sobre el aumento de los ingresos, es participable en términos del Reglamento para la Distribución de Honorarios, Gastos de Ejecución y Cobranza.

ARTÍCULO 12.

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales, así también para que durante el ejercicio fiscal de 2020 otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.

ARTÍCULO 13.

Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1 del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el rubro que corresponda a los ingresos que refiera este precepto.

ARTÍCULO 14.

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarán recargos:

I. Al 0.98% mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2020. Se causarán recargos a la tasa del 0.98%, tratándose de pagos extemporáneos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe, incrementado en un 50%.

II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

1. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 % mensual.
2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 % mensual.
3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.83 % mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado.

ARTÍCULO 15.

Los organismos públicos descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas aquellos recursos que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

ARTÍCULO 16.

Previo análisis del destino y de la capacidad de pago del Estado de Tamaulipas, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés que conlleven a las obligaciones de pago a cargo por parte del Estado de Tamaulipas, asociados con los financiamientos formalizados en fecha 6 de marzo de 2018 con las siguientes instituciones acreedoras:

Institución Acreedora	Importe Original del Crédito	Registro ante la UCEF
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex")	\$1'000,000,000	P28-0618060
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA")	\$500,000,000	P28-0618059
Banco Santander de México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México ("Santander")	\$1'650,000,000	P28-0618061

Lo anterior, por el plazo que se considere necesario, en el entendido de que dichos instrumentos derivados y/o coberturas compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2020, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. En el caso de que durante el ejercicio fiscal el Estado incurra en un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, el Ejecutivo deberá dar cuenta a esta Legislatura de los siguientes aspectos:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y

III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

El Ejecutivo reportará en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública que se entreguen a esta Legislatura y a través de su página oficial de internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos sostenibles.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-67

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.-DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 13 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL GENERAL DE LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y 13 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. El periodo vacacional general de las autoridades fiscales estatales, es el siguiente:

SEGUNDO PERIODO: Del 19 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las áreas de atención así como las que presten servicios a los contribuyentes, dependientes de las autoridades fiscales estatales, deberán continuar con el servicio normal en el periodo citado en el artículo que antecede, manteniendo el personal de guardia que las necesidades del servicio requiera.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 052

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N° LPE-N62-2019, LPE-N63-2019, LPE-N64-2019, LPE-N65-2019, LPE-N66-2019, LPE-N67-2019, LPE-N68-2019 y LPE-N69-2019** para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DE RED PRIMARIA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PONIENTE DE TAMPICO, TAMAULIPAS”, “REHABILITACIÓN DE RED PRIMARIA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR ORIENTE DE TAMPICO, TAMAULIPAS”, “REHABILITACIÓN DE RED PRIMARIA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR NORTE DE TAMPICO, TAMAULIPAS”, “REHABILITACIÓN DE RED PRIMARIA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR SUR DE TAMPICO, TAMAULIPAS”, “REHABILITACIÓN DE DIVERSAS ESTACIONES DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE EN EL SECTOR ORIENTE DE TAMPICO, TAMAULIPAS”, “REHABILITACIÓN DE DIVERSAS ESTACIONES DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE EN EL SECTOR PONIENTE DE TAMPICO, TAMAULIPAS”, “CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA AGUA POTABLE EN TAMPICO, TAMAULIPAS ETAPA 1” y “CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA AGUA POTABLE EN TAMPICO, TAMAULIPAS ETAPA 2”,** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N62-2019	\$2,000.00	15/01/2020	13/01/2020 10:00 horas	13/01/2020 11:00 horas	21/01/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de red primaria de agua potable en el sector poniente.				19/02/2020	210	\$10'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N63-2019	\$2,000.00	15/01/2020	13/01/2020 12:00 horas	13/01/2020 13:00 horas	21/01/2020 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de red primaria de agua potable en el sector oriente.				19/02/2020	210	\$10'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N64-2019	\$2,000.00	16/01/2020	14/01/2020 10:00 horas	14/01/2020 11:00 horas	22/01/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de red primaria de agua potable en el sector norte.				20/02/2020	210	\$10'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N65-2019	\$2,000.00	16/01/2020	14/01/2020 12:00 horas	14/01/2020 13:00 horas	22/01/2020 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de red primaria de agua potable en el sector sur.				20/02/2020	210	\$10'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N66-2019	\$2,000.00	17/01/2020	15/01/2020 10:00 horas	15/01/2020 11:00 horas	23/01/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de diversas estaciones de bombeo para agua potable en el sector oriente.				21/02/2020	210	\$12'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N67-2019	\$2,000.00	17/01/2020	15/01/2020 12:00 horas	15/01/2020 13:00 horas	23/01/2020 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de diversas estaciones de bombeo para agua potable en el sector poniente.				21/02/2020	210	\$12'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N68-2019	\$2,000.00	18/01/2020	16/01/2020 10:00 horas	16/01/2020 11:00 horas	24/01/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de tanques para agua potable etapa 1				24/02/2020	210	\$12'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N69-2019	\$2,000.00	18/01/2020	16/01/2020 12:00 horas	16/01/2020 13:00 horas	24/01/2020 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de tanques para agua potable etapa 2.				24/02/2020	210	\$12'000,000.00

- Ubicación de las obras: Tampico, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. 833 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa;

relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2019.- **SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 053

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N°LPE-N70-2019 y LPE-N71-2019** para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREA GANADERA EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO FERIAL EN TAMPICO, TAMAULIPAS”** y **“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PABELLÓN GANADERO INCLUYE VELARIA EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO FERIAL EN TAMPICO, TAMAULIPAS”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N70-2019	\$2,000.00	21/01/2020	17/01/2020 10:00 horas	17/01/2020 11:00 horas	27/01/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de área ganadera en las instalaciones del recinto ferial.				25/02/2020	150	\$25'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N71-2019	\$2,000.00	21/01/2020	17/01/2020 12:00 horas	17/01/2020 13:00 horas	27/01/2020 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de estructura metálica para pabellón ganadero incluye velaria en las instalaciones del recinto ferial.				25/02/2020	150	\$20'000,000.00

- Ubicación de las obras: Tampico, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. 833 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2019.- **SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 18 de diciembre de 2019.

Número 152

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6971.- Expediente Número 00043/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 7036.- Expediente Número 00231/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7019.- Expediente Número 00142/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa.	2	EDICTO 7037.- Expediente Número 01247/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7020.- Expediente 1095/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos-	3	EDICTO 7038.- Expediente Número 01316/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7021.- Expediente Número 00464/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 7039.- Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7022.- Expediente Número 00466/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 7040.- Expediente Número 00428/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7023.- Expediente Número 00046/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7041.- Expediente Número 00997/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7024.- Expediente Número 00244/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Inscripción de Gravámenes.	7	EDICTO 7042.- Expediente Número 01100/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7025.- Expediente 00909/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento y Declaración Judicial de Concubinato.	7	EDICTO 7043.- Expediente Número 00654/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7026.- Expediente 00909/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento y Declaración Judicial de Concubinato.	8	EDICTO 7044.- Expediente Número 01064/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7027.- Expediente Número 01009/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 7045.- Expediente Número 01141/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7029.- Expediente Número 01035/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 7046.- Balance General de WISDOM INTERNATIONAL TRANSPORT S.A. DE C.V.	14
EDICTO 7030.- Expediente Número 1741/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		
EDICTO 7031.- Expediente Número 00985/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		
EDICTO 7032.- Expediente Número 00643/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		
EDICTO 7033.- Expediente Número 00889/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10		
EDICTO 7034.- Expediente 0985/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		
EDICTO 7035.- Expediente Número 01050/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00043/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARCO ANTONIO LUNA SANTANA en contra de EDGAR EDUARDO TOVAR DÍAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor del inmueble.

Bien inmueble identificado como Finca Número 15926 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno rústico ubicado al sur de esta ciudad y al norte del Ejido Loma Alta y 80 (ochenta) metros al este del camino vecinal en Cd. Victoria; con una superficie de 700.00 metros en 20.00 metros con propiedad de Carlos Hinojosa Martínez; AL SUR en 20.00 metros con Ejido Loma Alta; AL ESTE en 35.00 metros con propiedad de Leonardo Martínez; y AL OESTE en 35.00 metros con propiedad de Leonardo Martínez García, con un valor de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

6971.- Diciembre 10, 12 y 18.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00142/2019 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra-venta, promovido por la C. MIRNA LAURA PEDRAZA MATA, en contra de

MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (06) seis días del mes de febrero del año (2019) dos mil diecinueve.- Con la promoción inicial.- Téngase por presentada a la C. MIRNA LAURA PEDRAZA MATA, dando cumplimiento a la prevención que se hizo mediante proveído de fecha (31) treinta y uno de enero del año (2019) dos mil diecinueve, exhibiendo los siguientes documentos: cancelación de hipoteca en primer lugar, contrato de compra-venta, Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria, 61 recibos de pago de nómina, estado de cuenta histórico, contrato privado de compra-venta, y un traslado, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra-venta, en contra del C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en calle Tule número 413, entre las calles Sauz y Encino, de la colonia Arboledas III, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas., con Código Postal 89130, a quien reclama los conceptos que menciona en los puntos I).- II).- III).- y IV).- de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00142/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Avenida Cerezo, número 1224, colonia Altamira, Sector II, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y se tiene como su Abogado al C. Lic. en Derecho José Martín Olguín Villar, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y se tiene por autorizado al C. JOSÉ MARTIN OLGUÍN VILLAR, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal,

procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, con correo electrónico ius-olquin@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (29) veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. MIRNA LAURA PEDRAZA MATA, quien actúa dentro del expediente 00142/2019, visto su contenido y en atención a su petición, y tomando en consideración que le asiste la razón a la promovente y por los motivos que expone se revoca de plano el proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, y toda vez que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los

artículos 4°, 23, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7019.- Diciembre 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

VÍCTOR LOZANO VELÁZQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciocho, dictado por el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1095/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por VÍCTOR LOZANO CRUZ, en contra de VÍCTOR LOZANO VELÁZQUEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. VÍCTOR LOZANO VELÁZQUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.- Lo que notifico a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las diez horas del día veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de Noviembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

7020.- Diciembre 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CARLOS GARCIA ALVARADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (20) veinte de septiembre de (2019) dos mil

diecinueve, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00464/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado Licenciado Samuel Hernández Cruz, en contra de CARLOS GARCIA ALVARADO Y MARÍA VICTORIA SOBREVILLA HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintidós de abril del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a los C.C. CARLOS GARCIA ALVARADO Y MARÍA VICTORIA SOBREVILLA HERNANDEZ, ambos con domicilio en calle Nuevo Laredo Núm. 133 "C", Conjunto Habitacional San Gerardo 3-B, entre las calles Río Bravo y Mante, Fraccionamiento Colinas San Gerardo, Código Postal 89367 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial. Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Escritura 57,603 del protocolo de la Notaría Pública Núm. 64 del Estado de México; Escritura Pública Núm. 7,325 del protocolo de la Notaría Pública 187 en Ciudad Victoria, Tamaulipas; y la certificación de adeudos del crédito 2800011310; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere

excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exige de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el primer párrafo de su escrito, y por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en el mismo párrafo de su escrito.- Así mismo, se autoriza al Licenciado Samuel Hernández Cruz, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que NO contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que indica en su escrito, previo registro hecho en la página web de la superioridad; así como para la presentación de promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal que hayan de efectuarse, se lleven a cabo por medio del mismo correo.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos habilitada que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, a veinte de septiembre del año dos mil diecinueve.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. CARLOS GARCIA ALVARADO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Expediente 00464/2019.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de septiembre de 2019.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7021.- Diciembre 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARACELY CRUZ GUZMÁN,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00466/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ARACELY CRUZ GUZMÁN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, al C. ARACELY CRUZ GUZMÁN, con domicilio en lote 14, manzana 40, calle San Pablo número 28, Departamento Habitacional 60, entre Santa Mónica y San Rafael del Fraccionamiento Santa Mónica, Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial. Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: la Escritura Número 57,603, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, copia certificada la escritura quince mil novecientos cuarenta, Volumen CDXXXVIII, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, una certificación de adeudos fecha de emisión dieciséis de febrero del año en curso; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en su escrito de cuenta, por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en su escrito.- Así mismo, se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que NO contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que proporciona, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos quien autoriza y Da Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En Altamira, Tamaulipas, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.- Por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. ARACELY CRUZ GUZMÁN, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico

Oficial Del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00466/2019.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7022.- Diciembre 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS MASCORRO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00046/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS MASCORRO RODRÍGUEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca del Adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como la estipula la Cláusula Vigésima Primera del Anexo A del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que

se refiere el Documento Base de la Acción.- B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato en la Cláusula Vigésima Quinta del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante. C.- El pago de 145.6250 Unidades Mixta de INFONAVIT (la nueva medida para créditos del INFONAVIT denominados en Salarios Mínimos) según consta en la certificación de adeudos con fecha de Emisión al día de septiembre del 2018 que corresponde al saldo final del periodo de fecha 31 de agosto del 2018 a la cantidad de \$347,209.31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 31/100 M.N.) por concepto de suerte principal más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio dicha cantidad resulta de la siguientes operaciones multiplicar el factor de 78.43 Unidades Mixta de INFONAVIT por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda como Anexo II.- D.- El pago de los Intereses Ordinarios No Cubiertos más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en Ejecución de Sentencia para lo cual se tendrá como Unidades Mixta de INFONAVIT haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pactó en el Contrato Base de la Acción en la Cláusula Decima del Anexo A del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria misma que a la fecha de emisión del certificado de adeudo al día 12 de septiembre del 2018 que corresponde al saldo final del periodo de fecha agosto del 2018 que equivale a 24.6100 Unidades Mixta de INFONAVIT que ascienden a la cantidad de \$58,676.88 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.).- E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en la ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como unidades mixta de INFONAVIT el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pactó en el Contrato Base de la Acción en la Cláusula Decima Segunda del anexo A del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.- F.- El pago de las Primas de Seguro Gastos de Cobranza y Gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción.- G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente del incremento de Unidades Mixta de INFONAVIT determinado por la comisión nacional de salarios mínimos que se aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- H.- El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha once de septiembre del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a JESÚS MASCORRO RODRÍGUEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria De Este H. Juzgado.- Es dado

en Altamira, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7023.- Diciembre 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION DE CRÉDITO, BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00244/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Inscripción de Gravámenes, promovido por DAVID ÁNGEL DEL LEÓN MAYCOTTE Y MARCELA ALICIA MARQUÉZ ROJAS DE DE LEÓN, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 07 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

7024.- Diciembre 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA EMILIA ENRÍQUEZ COBOS POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento y Declaración Judicial de Concubinato promovido por GLORIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, en contra de la Sucesión de ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ representada por su albacea MARTHA EMILIA ENRÍQUEZ COBOS, FIDEL ÁNGEL ENRÍQUEZ COBOS Y LUIS ENRIQUE ENRÍQUEZ COBOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El reconocimiento y declaración judicial de la relación de concubinato que existió entre la suscrita GLORIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ y el finado ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ, desde el mes de noviembre del

año de 1991, hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 24 de marzo del año 2016.

B).- Como consecuencia de lo interior, el reconocimiento y declaración de los derechos civiles inherentes a la relación de concubinato que me unió al finado ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ, hasta la fecha de su propia muerte, como son entre otros el derecho alimentario y el derecho a heredar.

C).- La declaración y reconocimiento de la adquisición de bienes y derechos, que conforman el fondo de la sociedad concubinaria formada con los recursos y esfuerzos tanto de la suscrita como el finado ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ para la creación de un patrimonio común, así como la consecuencia de su liquidación, división y participación de dichos bienes.

D).- La declaración judicial de la existencia de la sociedad de bienes entre la suscrita y el finado ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ, al haber adquirido bienes en común durante la relación de concubinato y se declare disuelta la misma.

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas a siete de octubre del 2019.-
Secretaría Proyectista en Funciones de Acuerdos del
Juzgado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

7025.- Diciembre 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. FIDEL ÁNGEL ENRIQUE COBOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento y Declaración Judicial de Concubinato promovido por GLORIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, en contra de la Sucesión de ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ representada por su albacea MARTHA EMILIA ENRÍQUEZ COBOS, FIDEL ÁNGEL ENRIQUEZ COBOS Y LUIS ENRIQUE ENRÍQUEZ COBOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El reconocimiento y declaración judicial de la relación de concubinato que existió entre la suscrita GLORIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ y el finado ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ, desde el mes de noviembre del año de 1991, hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 24 de marzo del año 2016.

B).- Como consecuencia de lo interior, el reconocimiento y declaración de los derechos civiles inherentes a la relación de concubinato que me unió al finado ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ, hasta la fecha de su propia muerte, como son entre otros el derecho alimentario y el derecho a heredar.

C).- La declaración y reconocimiento de la adquisición de bienes y derechos, que conforman el fondo de la sociedad concubinaria formada con los recursos y esfuerzos tanto de la suscrita como el finado ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ para la creación de un patrimonio común, así como la consecuencia de su liquidación, división y participación de dichos bienes.

D).- La declaración judicial de la existencia de la sociedad de bienes entre la suscrita y el finado ENRIQUE ENRÍQUEZ HERNANDEZ, al haber adquirido bienes en común durante la relación de concubinato y se declare disuelta la misma.

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas a siete de octubre del 2019.-
Secretaría Proyectista en Funciones de Acuerdos del
Juzgado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

7026.- Diciembre 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ANA MARÍA HINOJOSA SÁNCHEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01009/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. RAÚL GAYTÁN VÁZQUEZ, en contra de ANA MARÍA HINOJOSA SÁNCHEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (13) trece días del mes de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho.- Con la promoción inicial y un contrato de compraventa, dos manifiestos de propiedad urbana, un recibo de pago 27923, (22) veintidós recibos de pago de COMAPA.- Téngase por presentado al Ciudadano RAÚL GAYTÁN VÁZQUEZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS., quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601 local B entre calles Ébano y Zacamixtle

en la colonia Petrolera de Tampico C.P. 89110 Tamaulipas, y de la C. ANA MARÍA HINOJOSA SÁNCHEZ, de quien desconoce su domicilio, por lo que en tal virtud; gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada C. ANA MARÍA HINOJOSA SÁNCHEZ, se encuentra registrada en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndolo saber que cuenta con el término de diez días naturales para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omisa se lo aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- A quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01009/2018, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Andador Ejercito Trigarante número 112 entrada por calle Vicente Guerrero en la colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas., C.P. 89349, y como Abogado Patrono al C. Lic. Mario Alberto Salvador Moreno, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los CC. Lics. Diego Armando Hernández Del Ángel y/o Vanessa Ramírez Zavala.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos

La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesta por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha lo suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. RAÚL GAYTÁN VÁZQUEZ, quien actúa dentro del Expediente 01009/2018, vista su contenido y en atención a su petición.- Se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae; y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ANA MARÍA HINOJOSA SÁNCHEZ, no obstante Los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandada, por lo que al tenor de La fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ANA MARÍA HINOJOSA SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, a apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído at de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 23, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo civil del Segundo distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN EN EL ESTADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7027.- Diciembre 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01035/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CÁRDENAS MEDELLÍN, denunciado por la C. LUCIA LARA WALLE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de noviembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7029.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1741/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ANDRÉS BELTRÁN HERNANDEZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE LUCIO HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de noviembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7030.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente

00985/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN BANDA PINO denunciado por JOEL PEREZ RODRÍGUEZ, RENE ALEJANDRO PÉREZ BANDA Y JOSUÉ PEREZ BANDA, denunciado por JOEL PEREZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7031.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CRUZ CHÁVEZ, denunciado por FRANCISCA GONZÁLEZ BARRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7032.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de Julio del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO MOLINA MIRELES, denunciado por JOSEFINA NORATO BUSTOS, YURI YERANIA MOLINA NORATO, ROBERTO JR MOLINA NORATO, JOSÉ EDGAR MOLINA NORATO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7033.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0985/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ANTONIO RODRÍGUEZ ROMO y MARÍA REFUGIO MURO GÁLVEZ; promovido por el Ciudadano ANTONIO RODRÍGUEZ MURO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 25 de noviembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7034.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01050/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO HERNANDEZ MEDINA, promovido por OLIVIA ACUÑA LINARES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 06 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7035.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de noviembre del año actual (2019), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00231/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JUAN PEREZ MARTÍNEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 19 de enero del año 2015, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 64 años de edad, su último domicilio particular lo fue en Bustamante, Tamaulipas, denunciado por SELINA PEREZ MARTÍNEZ Y OTRO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 25 días del mes de noviembre del año 2019.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, C. LIC. JULIA RODRÍGUEZ CAMACHO.- Rúbrica.- C. OLIVIA GARCIA MENDOZA.- Rúbrica.

7036.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01247/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA DAMIÁN RESENDEZ, denunciado por JULIO CESAR ARREDONDO DAMIÁN, MA. ADELAIDA ARREDONDO DAMIÁN, ERNESTO ARREDONDO DAMIÁN, MA. MATILDE ARREDONDO DAMIÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7037.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01316/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MATA HERNANDEZ, denunciado por GRACIELA GONZÁLEZ PARREÑO, GABRIELA CAROLINA, JAVIER ALEJANDRO, ISAAC EMANUEL de apellidos MATA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de noviembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7038.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN DARÍO PALACIOS PEREZ, denunciado por LEONOR SOSA BADILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 08 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7039.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA LAURA MARCELINO HERNANDEZ, promovido por ÁNGEL CRUZ MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 30 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7040.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ARMANDO ORTA MENDOZA, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de marzo de (2019) dos mil diez, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SANDRA LETICIA DÍAZ SALAZAR.

Expediente registrado bajo el Número 00997/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7041.- Diciembre 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR RICO REAL, denunciado por la C. RUFINA BALDERAS SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7042.- Diciembre 18.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA ALCARAZ GRIMALDO, denunciado por JOSÉ BÁEZ TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7043.- Diciembre 18.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA OCEJO RIVAS, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de noviembre del 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por OMAR MATA OCEJO.

Expediente registrado bajo el Número 01064/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7044.- Diciembre 18.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01141/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO CRUZ CANTÚ, denunciado por CRISTINA IVETTE CRUZ OSORIO, CRISTÓBAL JESÚS CRUZ OSORIO Y AURORA OSORIO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7045.- Diciembre 18.- 1v.

WISDOM INTERNATIONAL TRANSPORT S.A. DE C.V.
RFC: LIT-030822-549
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE 2019

CUENTA		A la fecha
ACTIVO		
CIRCULANTE		
0102	BANCOS	0,00
0107	I.V.A. ACREDITABLE	0,00
0108	CLIENTES	0,00
0112	ANTICIPO DE 2% DE IDE	0,00
0113	IMPUESTOS A FAVOR	0,00
0114	RETENCIÓN DE IVA	0,00
0115	ANTICIPO IMPUESTOS FEDERALES	0,00
0117	IVA ACREDITABLE PENDIENTE DE PAGO	0,00
0118	IVA ACREDITABLE PAGADO	0,00
0119	IVA ACREDITABLE CONCILIADO	0,00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		0,00
FIJO		
0202	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0,00
0204	EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00
0205	EQUIPO DE COMPUTO	0,00
0206	DEP. ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA	0,00
0208	DEPR. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	0,00
0209	DEPR. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	0,00
TOTAL ACTIVO FIJO		0,00
TOTAL ACTIVO		0,00
PASIVO		
CIRCULANTE		
0401	PROVEEDORES NACIONALES	0,00
0402	ACREEDORES DIVERSOS	0,00
0404	I.V.A. POR PAGAR	0,00
0405	IMPUESTOS POR PAGAR	0,00
0406	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	0,00
0409	ANTICIPOS DE CLIENTES	0,00
0411	ISR RETENIDO PAGADO	0,00
0412	ISR RETENIDO CONCILIADO	0,00
0414	IVA RETENIDO PAGADO	0,00
0415	IVA RETENIDO CONCILIADO	0,00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		0,00
TOTAL PASIVO		0,00
CAPITAL CONTABLE		
0500	CAPITAL	0,00
0502	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
0504	CAPITAL DE APORTACIÓN	0,00
0505	RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00
TOTAL CAPITAL CONTABLE		0,00
PASIVO+CAPITAL		0,00

Representante Legal, LIC. Y AA ALEJANDRO OCTAVIO RAMOS GIL.- Rúbrica.- Liquidador, C.P. ARTURO RAMOS ZARATE.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., miércoles 18 de diciembre de 2019.	Anexo al Número 152

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-65 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-65

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal asignado al ejercicio fiscal 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en este Proyecto de Presupuesto de Egresos, en la Ley de Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los demás ordenamientos legales que le sean aplicables.

ARTÍCULO 2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas está facultada para formular el programa de gasto público estatal y presentar al Titular del Poder Ejecutivo los Proyectos de Ley de Ingresos y de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado dando la participación que legalmente corresponda al Jefe de la Oficina del Gobernador en términos de esta Ley.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- **ADEFAS.-** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores;
- **Dependencias.-** Oficina del Gobernador, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia y los Órganos Desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 10, 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- **Entidades.-** Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- **Fideicomisos Públicos.-** Son aquellos que el Gobierno Estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Estatal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos;
- **Ingresos Propios.-** Los recursos públicos que por cualquier concepto obtengan las Dependencias y Entidades, distintos a los que reciben por asignación o transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020;
- **Municipios.-** División administrativa básica menor regida por un Ayuntamiento. Es la unidad básica de gobierno, depende de una Entidad Federativa o Estado y se encuentra constituido por tres elementos: población, territorio y gobierno;
- **Organismos Autónomos.-** Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, al Instituto Electoral de Tamaulipas, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y los demás que en su caso fueran creados;

- **Perspectiva de Género.-** Metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres;
- **Poderes.-** Poderes Legislativo y Judicial;
- **Programas Presupuestarios.-** Son las iniciativas a través de las cuales se articula la planeación plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo con la presupuestación de recursos para su implementación, definidas en buena medida por su temporalidad;
- **Proyectos.-** Son las acciones específicas que deberán formar parte de un Programa Presupuestario y cuyo presupuesto desagregado deberá considerar únicamente los elementos estrictamente necesarios para su realización;
- **Recursos Públicos.-** Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen los Ejecutores del Gasto;
- **Transferencias Federales.-** Los recursos que reciben de la Federación, el Estado y sus Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 4. En el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán responsables de su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y que su aplicación se realice en apego al Artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público del Estado, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y con orientación a resultados, respecto del manejo de los recursos públicos.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020; la Secretaría de Finanzas podrá realizar las adecuaciones presupuestales para un manejo más eficiente del gasto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Autónomos, el ejercicio de sus presupuestos aprobados deberán establecer principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos, y prever que no se establezcan compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020.

ARTÍCULO 5. Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, alguna disposición normativa o legal llegase a afectar las estimaciones del presente presupuesto, se estará sujeto a la disponibilidad de recursos con que se cuente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del presente Decreto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6. El importe del gasto neto total previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos es de **59,513,542,784.00** (cincuenta y nueve mil quinientos trece millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos proyectados y aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, distribuyéndose en las siguientes clasificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Presupuesto de Egresos 2020. Clasificación por Objeto del Gasto (Cifras en Pesos)

Clasificación por Objeto del Gasto	Importe
Total	59,513,542,784.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	24,242,134,374.44
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,000,326,118.38
113 Sueldos base al personal permanente	10,000,326,118.38
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	72,957,745.65
121 Honorarios asimilables a salarios	4,200,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	68,757,745.65
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,858,625,044.08
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	330,781,719.16
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,983,944,394.60
133 Horas extraordinarias	2,500,000.00
134 Compensaciones	2,541,398,930.32
1400 Seguridad Social	2,084,657,369.36
141 Aportaciones de seguridad social	855,998,349.16
142 Aportaciones a fondos de vivienda	144,413,088.61

Clasificación por Objeto del Gasto		Importe
143	Aportaciones al sistema para el retiro	975,203,372.94
144	Aportaciones para seguros	109,042,558.65
	1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,028,866,523.25
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	47,887,582.61
152	Indemnizaciones	141,492,775.29
153	Prestaciones y haberes de retiro	129,597,119.46
154	Prestaciones contractuales	785,904,082.55
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	187,770,583.32
159	Otras prestaciones sociales y económicas	3,736,214,380.02
	1700 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,196,701,573.72
171	Estímulos	1,196,701,573.72
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	540,553,781.96
	2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	147,766,007.61
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	46,711,688.28
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	371,485.49
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,853,537.71
215	Material impreso e información digital	2,871,644.18
216	Material de limpieza	14,331,047.35
217	Materiales y útiles de enseñanza	982,981.30
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	61,643,623.30
	2200 Alimentos y Utensilios	116,099,928.43
221	Productos alimenticios para personas	113,341,318.15
222	Productos alimenticios para animales	2,562,687.64
223	Utensilios para el servicio de alimentación	195,922.64
	2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	305,739.76
234	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	149,128.89
235	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio adquiridos como materia prima	156,610.87
	2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,155,865.71
241	Productos minerales no metálicos	105,427.44
242	Cemento y productos de concreto	52,426.27
243	Cal, yeso y productos de yeso	14,338.37
244	Madera y productos de madera	812,418.90
245	Vidrio y productos de vidrio	4,789.83
246	Material eléctrico y electrónico	7,497,690.43
247	Artículos metálicos para la construcción	870,312.43
248	Materiales complementarios	45,844.58
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	7,752,617.46
	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	38,438,477.49
251	Productos químicos básicos	80,110.67
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	28,979.32
253	Medicinas y productos farmacéuticos	10,777,145.56
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	706,167.87
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,224,836.01
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	387,236.83
259	Otros productos químicos	16,234,001.23
	2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	165,281,044.84
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	165,281,044.84
	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	17,029,997.84
271	Vestuario y uniformes	10,616,867.16
272	Prendas de seguridad y protección personal	5,374,957.96
273	Artículos deportivos	200,579.97
274	Productos textiles	386,589.48
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	451,003.27
	2800 Materiales y Suministros para Seguridad	5,877,022.94
282	Materiales de seguridad pública	3,518,141.93
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,358,881.01
	2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	32,599,697.34
291	Herramientas menores	481,958.03
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	369,098.80
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	105,982.13
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,758,707.64
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,532.11
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	29,314,115.59
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	455,542.02
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	112,761.02
	3000 SERVICIOS GENERALES	3,528,339,223.72
	3100 Servicios Básicos	771,807,556.26
311	Energía eléctrica	464,884,716.04
312	Gas	5,304,819.15
313	Agua	35,652,865.16
314	Telefonía tradicional	22,374,069.28
315	Telefonía celular	4,300,657.39
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	58,439,665.90
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	27,738,853.97
318	Servicios postales y telegráficos	2,711,998.33
319	Servicios integrales y otros servicios	150,399,911.04
	3200 Servicios de Arrendamiento	736,883,700.11

Clasificación por Objeto del Gasto	Importe
322 Arrendamiento de edificios	75,460,131.07
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,345,806.44
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,006.89
325 Arrendamiento de equipo de transporte	561,455,443.46
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	293,933.76
327 Arrendamiento de activos intangibles	4,154,317.17
329 Otros arrendamientos	35,169,061.32
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	542,828,770.66
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	28,547,864.53
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,027,819.34
334 Servicios de capacitación	95,231,621.90
335 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	90,395.79
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	7,822,586.92
337 Servicios de protección y seguridad	393,986,516.22
338 Servicios de vigilancia	3,765,983.82
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	12,355,982.14
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	96,595,077.53
341 Servicios financieros y bancarios	26,258,283.77
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	2,980,678.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	22,350,179.86
345 Seguro de bienes patrimoniales	33,745,539.43
346 Almacenaje, envase y embalaje	2,174,800.53
347 Fletes y maniobras	9,085,595.94
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	140,888,311.97
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,095,965.62
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	230,504.90
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,749,836.12
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	49,111,915.04
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	16,682,750.90
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	7,223,136.30
359 Servicios de jardinería y fumigación	2,794,203.09
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	206,154,177.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	204,955,357.44
364 Servicios de revelado de fotografías	653,549.24
365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	68,224.53
369 Otros servicios de información	477,045.79
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	391,361,540.77
371 Pasajes aéreos	4,426,411.86
372 Pasajes terrestres	78,160.80
375 Viáticos en el país	385,699,383.44
376 Viáticos en el extranjero	259,623.26
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	8,001.06
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	889,960.35
3800 Servicios Oficiales	65,357,101.53
381 Gastos de ceremonial	10,600,117.08
382 Gastos de orden social y cultural	40,175,683.49
383 Congresos y convenciones	281,611.29
384 Exposiciones	4,168,914.63
385 Gastos de representación	10,130,775.04
3900 Otros Servicios Generales	576,462,987.89
391 Servicios funerarios y de cementerios	6,522,412.85
392 Impuestos y derechos	3,454,368.39
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,792,214.40
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,482,520.34
396 Otros gastos por responsabilidades	66,688.70
398 Impuestos sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	563,144,783.21
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,866,442,099.92
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,699,413,442.19
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	122,640,722.33
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	281,860,988.21
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	892,703,141.76
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	4,243,568,831.55
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	9,158,639,758.34
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	23,725.71
424 Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	23,725.71
4300 Subsidios y Subvenciones	181,243,381.55
431 Subsidios a la producción	52,838,039.53
433 Subsidios a la inversión	1,639,616.05
436 Subsidios a la vivienda	126,643,506.92
438 Subsidios Entidades Federativas y Municipios	122,219.05
4400 Ayudas Sociales	850,215,150.47
441 Ayudas sociales a personas	670,262,507.65
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	129,984,646.82
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	49,226,907.05
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	741,088.95
4500 Pensiones y Jubilaciones	135,546,400.00
452 Jubilaciones	124,650,000.00

Clasificación por Objeto del Gasto	Importe
459 Otras pensiones y jubilaciones	10,896,400.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,171,051.37
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	20,038,027.82
511 Muebles de Oficina y Estantería	2,208,130.27
515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	15,129,694.00
519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	2,700,203.55
5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	693,126.61
523 Cámaras Fotográficas y de Video	20,688.99
529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	672,437.62
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,127,601.14
531 Equipo Médico y de Laboratorio	8,088,965.60
532 Instrumental Médico y de Laboratorio	38,635.54
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	9,267,148.80
551 Equipo de Defensa y Seguridad	9,267,148.80
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	33,438,621.79
564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de refrigeración industrial y comercial	198,606.18
565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	32,399,780.66
567 Herramientas y Máquinas-Herramienta	840,234.95
5900 Activos Intangibles	8,606,525.21
591 Software	7,007,813.30
597 Licencias Informáticas e Intelectuales	1,598,711.91
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	2,744,690,935.82
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,089,660,294.82
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,089,660,294.82
6200 Obra Pública en Bienes Propios	1,555,030,641.00
622 Edificación no habitacional	1,555,030,641.00
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	100,000,000.00
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	100,000,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	197,276,503.23
7200 Acciones y Participaciones de Capital	54,716,539.07
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	54,716,539.07
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	142,559,964.16
757 Inversiones en fideicomisos de Entidades Federativas	142,559,964.16
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,534,238,246.18
8100 Participaciones	5,721,912,671.00
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5,721,912,671.00
8300 Aportaciones	3,812,325,575.18
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	3,812,325,575.18
9000 DEUDA PÚBLICA	2,779,696,567.36
9100 Amortización de la Deuda Pública	251,646,014.17
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	251,646,014.17
9200 Intereses de la Deuda Pública	1,316,922,382.21
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,316,922,382.21
9300 Comisiones de la Deuda Pública	20,857,315.30
931 Comisiones de la deuda pública interna	20,857,315.30
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,190,270,855.68
991 ADEFAS	1,190,270,855.68

Presupuesto de Egresos 2020
Clasificación Por Tipo de Gasto

(Cifras en Pesos)

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	59,513,542,784.00
Gasto Corriente	50,382,299,208.41
Gasto de Capital	3,022,138,490.42
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	251,646,014.17
Pensiones y Jubilaciones	135,546,400.00
Participaciones	5,721,912,671.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

Presupuesto de Egresos 2020
Clasificación Funcional del Gasto

(Cifras en Pesos)

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	59,513,542,784.00
GOBIERNO	11,366,070,097.09
Legislación	281,860,988.21
Legislación	182,411,254.06
Fiscalización	99,449,734.15
Justicia	2,811,607,265.69
Impartición de Justicia	982,646,021.86
Procuración de Justicia	1,366,762,896.55
Reclusión y Readaptación Social	411,370,916.86

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Derechos Humanos	50,827,430.42
Coordinación de la Política de Gobierno	1,668,655,381.18
Presidencia / Gubernatura	193,149,344.46
Política Interior	445,872,069.42
Preservación y Cuidado del Patrimonio Publico	480,241,962.81
Función Pública	167,746,363.46
Asuntos Jurídicos	15,825,878.94
Organización de Procesos Electorales	339,283,774.02
Otros	26,535,988.07
Asuntos Financieros y Hacendarios	860,805,056.35
Asuntos Financieros	5,355,375.79
Asuntos Hacendarios	855,449,680.56
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,361,172,176.78
Policía	2,509,470,030.27
Protección Civil	25,177,091.70
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad (Seguridad Pública)	16,790,718.54
Sistema Estatal de Seguridad Publica	809,734,336.27
Otros Servicios Generales	2,381,969,228.88
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	814,448,400.98
Servicios de Comunicación y Medios	270,405,568.88
Acceso a la Información Pública Gubernamental	18,659,813.00
Otros	1,278,455,446.02
DESARROLLO SOCIAL	35,207,126,339.50
Protección Ambiental	104,887,493.64
Ordenación de Desechos	7,663,054.08
Administración del Agua	3,152,000.00
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	5,600,000.00
Reducción de la Contaminación	14,873,691.17
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	9,387,698.95
Otros de Protección Ambiental	64,211,049.44
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,122,970,556.77
Urbanización	2,790,466,821.80
Abastecimiento de Agua	61,905,058.56
Vivienda	126,643,506.92
Servicios Comunes	19,243,062.76
Desarrollo Regional	124,712,106.73
Salud	5,980,309,002.94
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	5,980,309,002.94
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	342,594,751.14
Deporte y Recreación	177,322,679.35
Cultura	142,960,529.29
Radio, Televisión y Editoriales	21,852,728.43
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	458,814.07
Educación	23,795,848,753.02
Educación Básica	16,403,844,740.72
Educación Media Superior	942,255,799.15
Educación Superior	4,501,618,049.35
Posgrado	11,298,645.29
Educación para Adultos	156,096,553.46
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,780,734,965.05
Protección Social	1,222,211,433.42
Edad Avanzada	26,180,510.47
Familia e Hijos	403,391,252.12
Desempleo	908,953.02
Alimentación y Nutrición	541,305,437.08
Otros Grupos Vulnerables	212,744,845.27
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	37,680,435.46
Otros Asuntos Sociales	638,304,348.57
Otros Asuntos Sociales	638,304,348.57
DESARROLLO ECONÓMICO	626,411,533.87
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	145,192,099.12
Asuntos Económicos y Comerciales en General	118,352,406.45
Asuntos Laborales Generales	26,839,692.67
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	245,732,550.02
Agropecuaria	174,089,841.27
Silvicultura	2,896,957.76
Acuicultura, Pesca y Caza	64,909,096.82
Agroindustrial	3,836,654.17
Combustible y Energía	78,917,305.77
Energía No Eléctrica	78,917,305.77
Transporte	77,611,899.60
Transporte por Carretera	30,551,006.31
Transporte por Agua y Puertos	21,052,388.54
Otros Relacionados con Transporte (Transporte Público)	26,008,504.75
Turismo	59,723,423.67
Turismo	59,723,423.67
Ciencia, Tecnología e Innovación	9,157,893.14

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Servicios Científicos y Tecnológicos	9,157,893.14
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	10,076,362.55
Otros Asuntos Económicos	10,076,362.55
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	12,313,934,813.54
Transacciones de la Deuda Pública / Costos Financiero de la Deuda	1,589,425,711.68
Deuda Pública Interna	1,589,425,711.68
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	9,534,238,246.18
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	5,721,912,671.00
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	3,812,325,575.18
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,190,270,855.68
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,190,270,855.68

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

Presupuesto de Egresos 2020
Clasificación Programática del Gasto
(Cifras en Pesos)

Clasificación Programática del Gasto	Importe
Total	59,513,542,784.00
GASTO PROGRAMABLE	51,011,933,545.64
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1,176,407,864.62
Sujetos a Reglas de Operación	1,018,870,660.88
Otros Subsidios	157,537,203.74
Desempeño de las Funciones	41,788,595,708.50
Prestación de Servicios Públicos	31,921,176,821.47
Promoción y Fomento	59,179,264.73
Regulación y Supervisión	265,508,216.66
Proyectos de Inversión	2,744,690,935.82
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	5,557,477,682.85
Específicos	1,240,562,786.97
Administrativos y de Apoyo	4,070,613,801.72
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	3,919,062,206.70
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	151,551,595.02
Compromisos	28,444,195.62
Desastres Naturales	28,444,195.62
Obligaciones	135,546,400.00
Pensiones y Jubilaciones	135,546,400.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	3,812,325,575.18
Gasto Federalizado	3,812,325,575.18
GASTO NO PROGRAMABLE	8,501,609,238.36
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,721,912,671.00
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	1,589,425,711.68
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,190,270,855.68

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

Presupuesto de Egresos 2020
Clasificador por Fuentes de Financiamiento
(Cifras en Pesos)

Clasificador por Fuente de Financiamiento	Importe
Total	59,513,542,784.00
2011000101 Estatales Propios	8,434,386,067.00
2015280101 Ramo 28	24,932,218,380.00
2025331101 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Gastos de Operación)	438,305,492.93
2025331201 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Otros de Gasto Corriente)	43,805,809.00
2025331301 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Servicios Personales)	12,843,886,423.07
2025332101 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,312,112,830.00
2025333101 Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	139,186,687.00
2025333201 Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,009,080,802.00
2025334101 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,516,857,529.00
2025335101 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	324,310,043.99
2025336101 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	266,542,418.00
2025337101 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	215,382,284.01
2025338101 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,215,843,954.00
2025040101 Socorro de Ley, Reos Federales	14,800,750.00
2025090101 CAPUFE Nuevo Laredo	18,447,130.00
2025090102 CAPUFE Miguel Alemán	2,206,758.00
2025090103 CAPUFE Camargo	3,585,394.00
2025090104 CAPUFE Reynosa	8,842,093.00
2025090105 CAPUFE Rio Bravo	2,535,453.00
2025090106 CAPUFE Matamoros Puente Nuevo	4,563,593.00
2025090107 CAPUFE Matamoros Puente Viejo	5,832,954.00
2025090108 CAPUFE Tampico	5,355,375.00
2025110301 Instituto Tamaulipeco de Capacitación para Empleo	115,792,874.00
2025110401 Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,314,982,901.00

2025230101	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,324,678,789.00
------------	--	------------------

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

Presupuesto de Egresos 2020
Clasificación Administrativa

(Cifras en Pesos)

Clasificación Administrativa	Importe
Total	59,513,542,784.00
Poder Ejecutivo	54,040,693,283.41
Dependencias	35,182,592,112.00
Organismos Descentralizados	9,323,862,925.23
Participaciones y Aportaciones	9,534,238,246.18
Poder Legislativo	281,860,988.21
Poder Judicial	892,703,141.76
Organismos Autónomos	4,243,568,831.55
Otras Entidades Paraestatales	54,716,539.07

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

ARTÍCULO 7. El presupuesto del Poder Ejecutivo, que asciende a 54,040,693,283.41 pesos, se conforma de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo	Importe
Dependencias	35,182,592,112.00
Oficinas del Gobernador	193,804,544.10
Secretaría General de Gobierno	1,351,046,892.69
Secretaría de Finanzas	3,706,500,280.71
Secretaría de Administración	1,136,068,624.50
Secretaría de Desarrollo Económico	118,064,175.83
Secretaría del Trabajo	156,662,014.16
Secretaría de Desarrollo Rural	181,950,341.24
Secretaría de Bienestar Social	784,264,053.56
Secretaría de Educación	18,481,278,663.42
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	105,997,640.82
Secretaría de Obras Públicas	2,949,955,491.78
Secretaría de Seguridad Pública	2,919,450,211.48
Procuraduría General de Justicia	1,355,548,926.01
Contraloría Gubernamental	161,388,211.51
Coordinación de Comunicación Social	270,746,643.09
Coordinación de Asesores	26,535,988.07
Secretaría de Turismo	59,723,423.67
Secretaría de Pesca y Acuicultura	50,048,993.53
Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios	10,851,493.58
Gastos Generales de Operación	1,162,705,498.25
Organismos Públicos Descentralizados	9,323,862,925.23
Comisión de Energía de Tamaulipas	54,962,548.77
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	7,514,098.26
Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	93,871,300.29
Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	37,680,435.46
Instituto de la Juventud de Tamaulipas	18,461,081.61
Instituto de la Mujer Tamaulipeca	19,486,082.34
Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE)	268,584,899.29
Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)	343,695,509.37
Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)	9,157,893.14
Colegio de San Juan Siglo XXI	10,993,716.55
Colegio de Tamaulipas	11,298,645.29
Colegio de Bachilleres de Tamaulipas	220,693,746.13
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	265,376,092.07
Instituto Tamaulipeco para la Educación de los Adultos (ITEA)	156,096,553.46
Universidad Politécnica de Victoria	22,968,090.79
Universidad Politécnica de Altamira	18,867,484.22
Universidad Politécnica de la Región Ribereña	9,142,146.69
Universidad Tecnológica Tamaulipas Norte de Reynosa	32,555,320.63
Universidad Tecnológica de Matamoros	25,438,623.89
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	27,010,742.11
Universidad Tecnológica de Altamira	28,157,821.89
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	8,808,980.82
Instituto Tecnológico Superior de El Mante	14,242,855.46
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	13,313,599.97
Servicios de Salud de Tamaulipas	5,980,309,002.94
Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas (CEAT)	65,657,058.56

Poder Ejecutivo	Importe
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	126,643,506.92
Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN)	7,125,470.30
Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	14,860,103.29
Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	60,125,186.79
Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	38,579,659.97
Sistema Estatal Radio Tamaulipas	21,511,654.22
Sistema DIF Tamaulipas	956,927,296.13
Instituto del Deporte de Tamaulipas	166,202,838.40
Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	139,307,979.29
Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	28,234,899.92
Participaciones y Aportaciones	9,534,238,246.18
Impuestos	15,795,534.00
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago Local)	15,795,534.00
Participaciones Federales	5,629,829,233.00
Fondo General de Participaciones	3,868,825,993.00
Fondo de Fomento Municipal	858,177,821.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	81,687,160.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	194,833,114.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	45,047,613.00
9/11 del IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina	181,257,532.00
Fondo del ISR de los Trabajadores al Servicio del Estado	400,000,000.00
Aportaciones Federales	3,812,325,575.18
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,009,080,802.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,516,857,529.00
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	286,387,244.18
Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Fiscal	76,287,904.00
Fondo de Compensación ISAN	22,183,554.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	54,104,350.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

ARTÍCULO 8. El monto del recurso asignado al Poder Legislativo, que asciende a la cantidad de 281,860,988.21 pesos se integra como sigue:

Poder Legislativo	Importe
Honorable Congreso del Estado	182,411,254.06
Auditoría Superior del Estado	99,449,734.15

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

ARTÍCULO 9. Con la finalidad de fortalecer las funciones del Poder Judicial, en particular la del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y la inminente reforma a los juzgados laborales, el monto del recurso asignado es del 1.5% del total del presupuesto general del Estado para el año fiscal a ejercer. Siendo el recurso asignado al Poder Judicial por la cantidad de 892,703,141.76 pesos.

ARTÍCULO 10. El monto del recurso asignado a los Organismos Autónomos, que asciende a la cantidad de 4,243,568,831.55 pesos, se integra como sigue:

Organismos Autónomos	Importe
Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)	298,318,608.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	48,802,891.66
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT)	18,659,813.00
Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT)	3,803,745,601.00
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	40,965,166.02
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	33,076,751.87

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

ARTÍCULO 11. El monto del recurso asignado a Otras Entidades Paraestatales, que asciende a la cantidad de 54,716,539.07 pesos, se integra como sigue:

Entidades Paraestatales	Importe
Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas S.A. de C.V.	9,709,393.53
Administración Portuaria Integral Tamaulipas	21,052,388.54
TAM Energía Alianza	23,954,757.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

ARTÍCULO 12. El recurso a los Fideicomisos se aplican vía aportaciones a través de la Secretaría de Finanzas, siendo éstos los que siguen:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (Ficetam)
Fideicomiso Fondo Metropolitano de Matamoros
Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (Ficemat)
Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (Ficutmad)
Secretaría de Desarrollo Económico
Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (Fomicro)
Fideicomiso Nuevo Santander

Fideicomiso Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (Fofiem)
Fideicomiso para el Desarrollo Urbano Lucio Blanco
Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza
Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantía Líquida Tam-Emprende
Secretaría de Desarrollo Rural
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (Fofaet)
Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (Fidegat)
Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (Fidefoset)
Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (Fitam)
Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (Fogagro)
Secretaría de Educación
Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Tamaulipas (Fitabec)
Fideicomiso Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Tamaulipas
Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas
Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación del Estado de Tamaulipas
Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (Fovimat)
Fideicomiso del Centro de Capacitación de Altamira (Cecata)
Secretaría de Finanzas
Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (Fipac)
Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Banregio)
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Santander)
Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas
Secretaría General de Gobierno
Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
Secretaría de Obras Públicas
Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo – Donna
Fideicomiso Mante - Ocampo - Tula
Fideicomiso del Corredor Económico del Norte
Secretaría de Turismo
Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero
Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas
Sistema DIF Tamaulipas
Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro"

**CAPÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 13. Para el ejercicio, seguimiento y control del presupuesto aprobado a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se utilizará la herramienta denominada Plataforma Única adscrita a la Secretaría de Administración. De conformidad al Artículo 62 de la Ley de Gasto Público, la Secretaría de Finanzas registrará en dicha plataforma el presupuesto aprobado y las dependencias de la Administración Pública Estatal el ejercicio del gasto público. Por su parte, la Secretaría de Finanzas llevará el control de dicho presupuesto.

En el caso de las Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes y los Organismos Autónomos, efectuarán en sus propias herramientas tecnológicas las actividades de ejercicio, seguimiento y control de sus presupuestos aprobados, a partir de la asignación presupuestaria que autorice la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, será la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

ARTÍCULO 14. Las Dependencias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio del gasto del capítulo de Servicios Personales, invariablemente requerirá su alineación con la estructura orgánica ocupacional autorizada por la Secretaría de Administración y la Contraloría Gubernamental, y en ningún caso podrán efectuarse compromisos que excedan al importe total del presupuesto asignado para este concepto de gasto.

Las Entidades deberán remitir a las Secretarías de Finanzas y de Administración la alineación de su estructura orgánica ocupacional con su presupuesto aprobado.

Los Poderes y Organismos Autónomos deberán realizar esta misma alineación con sus estructuras orgánicas y su presupuesto aprobado.

Todos los casos antes mencionados se sujetarán a lo establecido en el Artículo 10 y 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Artículo 25 de este Decreto.

ARTÍCULO 15. En el ejercicio fiscal 2020, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual bruta señalados en el Anexo VIII del presente Decreto, sujetándose al presupuesto que le sea asignado dentro del capítulo de servicios personales.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emitan la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, respectivamente, las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes y Autónomos podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 16. Los incrementos salariales se efectúan en base a la negociación anual del pliego petitorio presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET), el cual se realiza en conjunto con la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y el propio sindicato.

Para tal motivo, se parte de la propuesta presentada por el sindicato, se toma en cuenta para su contestación, la situación económica actual, las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, las tendencias inflacionarias para el ejercicio y los antecedentes de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 17. Los viáticos y pasajes que se autoricen a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación conforme a la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 18. En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, invariablemente las áreas de Recursos Humanos de las Dependencias, Entidades, Poderes y Autónomos están obligados a aplicar los descuentos que el propio ordenamiento dispone.

ARTÍCULO 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir el pago de la deuda pública del Gobierno del Estado para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la deuda pública estatal en los términos de su contratación, renegociación o reestructuración. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

ARTÍCULO 20. De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, y en cumplimiento a los Artículos 22 y 46, Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas fija para el ejercicio fiscal 2020, un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15.0% de sus Ingresos de libre disposición.

ARTÍCULO 21. Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario o especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales, para efecto de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades estatales, como una forma de complementar los programas ya existentes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO 22. En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, observarán las disposiciones previstas en los Artículos 35 al 40, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y reglamentos aplicables en la materia.

En el Anexo XI se presentan los montos y los límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2020 y que provengan de recursos estatales.

ARTÍCULO 23. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en el Anexo XII se establecen los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, para los contratos de obras que serán concursados durante el 2020 con cargo a recursos estatales.

En caso de que los recursos sean municipales, en el Anexo XIII se considera lo relativo a ello.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS AJUSTES AL GASTO Y DE LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y RACIONALIDAD.

ARTÍCULO 24. En caso de que el erario público estatal cuente con ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2020, se remitirá a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, se remitirá a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

ARTÍCULO 25. En el ejercicio fiscal de 2020, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas, previa autorización del

Ejecutivo y de conformidad a los dictámenes presupuestales, organizacionales y funcionales, elaborados por las Secretarías de Finanzas, de Administración y la Contraloría Gubernamental, respectivamente. Las conversiones de plazas y las renivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos dentro de su presupuesto autorizado en el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 26. El Poder Ejecutivo, a través de las respectivas áreas administrativas de las unidades responsables, podrán realizar adecuaciones presupuestales entre las partidas del gasto que lo requieran y hayan alcanzado los objetivos propuestos, una vez que cuenten con la aprobación y se realicen dentro de los plazos que para el caso determine la Secretaría de Finanzas.

Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas transferencias y lo señalado en el Artículo 24 de este Decreto, sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 27. Para el cierre del ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Finanzas, establecerá lineamientos respecto a las medidas para el cierre presupuestario y conjuntamente con la Secretaría de Administración, la Contraloría Gubernamental y los ejecutores de obra pública fijarán en la Plataforma Única de control presupuestario elementos que depuren aquellos pedidos o compromisos de gasto que no estén debidamente formalizados en los momentos contables.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28. Todas las Entidades que soliciten transferencias de recursos, deberán justificar ante la Secretaría de Finanzas sus requerimientos presupuestales y rendir un informe sobre la aplicación que se le hubiere dado a dichos recursos.

ARTÍCULO 29. El ejercicio de los recursos que se destinen a la función de desarrollo social, se apegarán a los principios rectores de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, y perspectiva de género citados en el Artículo 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 30. Respecto de los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado, el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social del Estado en conjunto con la Secretaría de Finanzas, ello conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que la misma Ley establece al respecto, así como a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ARTÍCULO 31. Las Dependencias y Entidades están obligadas en el ejercicio de sus recursos presupuestales, a que este Presupuesto se lleve a cabo con Perspectiva de Género, en las etapas de planeación programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 32. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, promoverán acciones en el marco de sus programas presupuestarios, para cumplir con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los términos de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, respectivamente.

En ese sentido, y para el caso de aquellas Dependencias y Entidades cuyos programas presupuestarios contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres, deberán coordinarse con el Instituto de la Mujer Tamaulipeca en este tema transversal, con la finalidad de desarrollar indicadores que permitan medir información y los resultados de las acciones que al efecto se realicen, así como de las metas desagregadas por sexo, grupos de edades, municipios y en su caso condición de habla de lengua indígena, vinculadas a los recursos que se ejerzan en este rubro, debiendo informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, respectivamente, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de igualdad de género y atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Los programas presupuestarios que participan en la temática transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado, son los que se incluyen en el Anexo XIV de este decreto. Los ejecutores del gasto deberán difundir los programas presupuestarios incluidos en el Anexo transversal para la igualdad entre mujeres y hombres, a efecto de informar a la población sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO TERCERO DE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 33. A efecto de apoyar la implementación de las medidas que sean necesarias para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar, velar por la protección de las víctimas, proporcionar ayuda, asistencia y lograr la reparación integral de las mismas; la Secretaría de Finanzas de conformidad al Artículo 57, Fracción I de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, considera una asignación de gasto de 8,269,090.71 pesos para el ejercicio fiscal 2020, en el presupuesto aprobado para la Secretaría General de Gobierno.

CAPÍTULO CUARTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 34. El Gobierno del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, impulsará el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Lo anterior se realizará a través del establecimiento de estrategias que sensibilicen sobre la trascendencia de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos e indicadores que permitan monitorear las acciones vinculadas a este tema transversal, para generar información que permita mejorar la asignación de recursos disponibles para alcanzar los derechos relativos a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

Por otro lado, el Gobierno del Estado en cumplimiento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, mantendrá como una prioridad garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral, el cual continuará con las labores de protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hubieren sido vulnerados.

Los programas presupuestarios que participan en la promoción de los derechos humanos en el Estado, así como los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son los que se incluyen en los Anexos XV y XVI de este decreto.

CAPÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 35. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observará para el ejercicio del presupuesto una estructura con orientación programática que contemple el establecimiento de programas presupuestarios, cuyos resultados serán monitoreados a través del establecimiento de Indicadores de Desempeño.

Para el presente ejercicio fiscal, se continuará con la aplicación gradual de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, extendiendo su cobertura sobre el gasto programable, contemplando programas presupuestarios que contengan tanto recursos federales como estatales, cuyos Indicadores de Desempeño serán formulados por las dependencias y/o entidades ejecutoras del recurso, mediante el diseño y monitoreo de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) o Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).

ARTÍCULO 36. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Gasto, los resultados que hubieren obtenido los programas presupuestarios derivado de la aplicación de los Indicadores de Desempeño sobre el ejercicio del gasto público, serán evaluados por la Secretaría de Finanzas, conforme al ámbito de su competencia, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, las que mediante la presentación de los informes de evaluación derivados del Programa Anual de Evaluación que se emitirá para tales efectos, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público por parte de los ejecutores.

ARTÍCULO 37. Los criterios para la contratación de las instancias técnicas independientes, sean estas personas físicas o morales, quienes realizarán los informes derivados de las evaluaciones externas, serán determinados por la instancia a cargo de emitir el Programa Anual de Evaluación, la cual establecerá los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando utilizar como referentes de buenas prácticas, los procedimientos utilizados por el gobierno federal y otras entidades federativas en esta materia, cumpliendo con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 38. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, se sujetará a lo establecido en la Ley de Gasto Público, a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación que se emita para tales efectos.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Desarrollar y en su caso, actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Como parte del proceso de implantación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, los programas presupuestarios deberán desarrollar una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los propios objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en su caso, de los programas derivados del mismo. Lo anterior, salvo en los casos que determine la Secretaría de Finanzas, correspondiendo la elaboración de una ficha de indicador de desempeño.

Para el desarrollo y/o actualización de las matrices o fichas de indicador de desempeño, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y que contribuyan a las líneas de acción contenidas en los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las Reglas o Lineamientos de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y;
- d) Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, de participación ciudadana y de transparencia y combate a la corrupción.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados.

La Secretaría de Finanzas reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán integrar el padrón correspondiente;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que se dispongan para tales efectos y se utilizarán en las evaluaciones que se realicen;

III. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación externa, serán los que se establezcan en el Programa Anual de Evaluación y sus resultados se presentarán de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado a las evaluaciones para 2020;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en los informes de las evaluaciones externas, conforme al Mecanismo emitido para tales efectos. Los avances en su atención se reportarán mediante el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño de programas presupuestarios y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo para mejorar la toma de decisiones en materia presupuestaria, durante el ejercicio en curso y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas públicas o los programas presupuestarios operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones correspondientes;

VII. La Secretaría de Finanzas podrá apoyar a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la incorporación del enfoque a resultados;

VIII. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en la estrategia del Presupuesto basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño.

CAPÍTULO SEXTO OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 39. El Gobierno del Estado de Tamaulipas realiza acciones tendientes a la Mitigación y Adaptación en materia del Cambio Climático y los efectos que éste produce en el territorio Tamaulipeco mediante el Impulso a la generación de Energía Limpia, implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental, atención a los Incendios Forestales, Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, un Sistema de Alerta Temprana ante fenómenos hidrometeorológicos y meteorológicos extremos, actualización de los Atlas de Riesgos en la entidad, Campañas de salud ante temperaturas extremas y de fumigación para la eliminación de vectores (como ejemplo el mosquito transmisor del dengue y zika), elaboración y ejecución de Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, el mantenimiento a los drenes pluviales para la prevención de inundaciones, difusión de las causas y consecuencias del fenómeno del cambio climático a través de los Centros de Educación y Vigilancia Climática Global "Casas de la Tierra", implementación de Campañas de Educación Ambiental, entre otras, a través de las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 40. En cumplimiento al Artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevé en este Decreto recursos por un monto de 3,267,103.92 pesos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, ocasionados por ocurrencias de desastres naturales.

ARTÍCULO 41. Con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de la transparencia y la protección de datos personales en el Gobierno del Estado durante 2020, se han asignado recursos presupuestarios hasta por 18,659,813.00 pesos a efecto de cumplir con la obligación establecida en los marcos normativos relativos a la implementación de la transparencia y de la protección de datos personales.

ARTÍCULO 42. Con el propósito de conservar la calidad de pueblos mágicos en los Municipios de Mier y Tula se deberán considerar, sobre la base de la disponibilidad presupuestal, recursos para cumplir con dicho fin.

ARTÍCULO 43. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos suficientes para cumplir la meta anual de la oferta de educación preparatoria, en sus distintas modalidades, descrito en el Anexo XIX.

ARTÍCULO 44. De conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, todas las Autoridades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas, así como incorporar dentro de su estructura orgánica un área especializada de atención encargada de la formulación de protocolos de atención en base al modelo social, a favor de la implementación, promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año.

ARTÍCULO 45. Con el fin de atender las obligaciones derivadas de pensiones del Gobierno del Estado, se estima una erogación total de 1,605,000,000.00 pesos, mismos que se ejercerán a través del Fondo de Pensiones del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

ARTÍCULO 46. En este Presupuesto de Egresos se consideran recursos hasta por 50,000,000.00 pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales correspondientes a Dependencias de la Administración Pública.

Así mismo se asignan recursos hasta por 40,000,000.00 pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales correspondientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ARTÍCULO 47. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos correspondientes a las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral

ARTÍCULO 48. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a disponer de hasta un monto de 1,190,270,855.68 pesos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) pagaderas durante el ejercicio fiscal 2020.

Ello en referencia al Artículo 12 y Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 49. La retribución que reciban los Magistrados Electorales y el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, será igual a la que recibe un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas percibirán una remuneración igual

a la de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado. Ello en referencia al Artículo 20 fracción III numeral nueve y fracción V párrafo once de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 50. La participación para los municipios correspondiente a los recursos del Incentivo por el Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles será aplicable una vez que se emitan las disposiciones fiscales federales en las que se establezca el mecanismo de distribución del Incentivo que se señala.

ARTÍCULO 51. Los municipios del Estado recibirán la participación del 20% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados, de acuerdo a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 52. Las participaciones federales e incentivos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal para los municipios, se distribuirán de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

Dentro de los primeros cinco meses de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, las participaciones federales a que se refiere el párrafo anterior, se calcularán de manera provisional con los coeficientes del ejercicio anterior, en tanto se determinen los correspondientes al ejercicio fiscal vigente, en el que también se considerarán los ajustes cuatrimestrales, definitivo anual y trimestral del Fondo de Fiscalización y Recaudación correspondiente al ejercicio fiscal anterior, los cuales se reciben en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 53. La Secretaría de Finanzas podrá entregar adelantos de las participaciones a los Municipios, previa petición por escrito de parte del Presidente Municipal al Secretario de Finanzas, la cual deberá contar con la aprobación de su respectivo ayuntamiento.

La Secretaría de Finanzas podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado del análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio.

En los términos del Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, los ayuntamientos deberán aprobar la compensación que en su caso deberá realizarse entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado, por financiamientos de cualquier naturaleza.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

ARTÍCULO 54. En anexos del presente proyecto de Decreto se detalla la siguiente información:

Anexo I.- Estados Financieros del Ejercicio Fiscal en curso.

Anexo II.- Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.

Anexo III.- Tamaulipas. Proyecciones de Egresos. Ley de Disciplina Financiera.

Anexo IV.- Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas,

Incluyendo los Montos de Deuda Contingente, Acompañados de Propuestas de Acción para Enfrentarlos.

Anexo V.- Tamaulipas. Resultados de Egresos. Ley de Disciplina Financiera.

Anexo VI.- Tamaulipas. Informe sobre Estudios Actuariales. Ley de Disciplina Financiera.

Anexo VII.- Clasificaciones de los Gastos.

Anexo VIII.- Tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos.

a) Poder Legislativo;

b) Poder Ejecutivo;

c) Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación-Magisterio;

d) Poder Judicial;

e) Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas;

f) Instituto Electoral de Tamaulipas;

g) Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas;

h) Universidad Autónoma de Tamaulipas;

i) Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas;

j) Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

Anexo IX.- Programas Presupuestarios.

a) Descripción de los Programas Presupuestarios;

b) Descripción de los Programas Sujetos a Reglas de Operación;

c) Indicadores de Resultados.

Anexo X.- Programas de Inversión.

- a) Programas de Inversión en Proceso y Nuevos Programas;
- b) Para el caso de los programas en proceso, el total de la inversión realizada durante el ejercicio en curso y en su caso, subsiguientes;
- c) El lugar geográfico de su realización, la modalidad de inversión y los responsables de su ejecución.

Anexo XI.- Montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2020 y que provengan de recursos estatales.

Anexo XII.- Montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2020 y que provengan de recursos estatales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Anexo XIII.- Montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2020 y que provengan de recursos municipales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Anexo XIV.- Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Anexo XV.- Eje Transversal Derechos Humanos.

Anexo XVI.- Eje Transversal para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Anexo XVII.- Eje Transversal Participación Ciudadana.

Anexo XVIII.- Eje Transversal de Transparencia y Combate a Corrupción.

Anexo XIX.- Clasificación Funcional en Educación. Recursos Estatales y Federales.

Anexo XX.- Prioridades del gasto.

Anexo XXI.- Poder Ejecutivo. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXII.- Poder Legislativo. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXIII.- Poder Judicial. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXIV.- Organismos Autónomos. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXV.- Otras Entidades Paraestatales. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXVI.- Recursos a transferir a los municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2020.

Anexo XXVII. Deuda Pública:

- a) Topes para la Contratación de la Deuda Pública;
- b) Saldos de la Deuda;
- c) Tipo de garantía o fuente de pago;
- d) Monto asignado al pago de deuda dividido en principal e intereses, así como en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros;
- e) Desglose por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación;
- f) Desglose por tipo de obligación o instrumento de contratación;
- g) Desglose por institución bancaria;
- h) Desglose de las tasas de contratación;
- i) Plazos de contratación;
- j) Destino de las contrataciones de deuda.

Anexo XXVIII.- Financiamiento Público a Partidos Políticos.

Anexo XXIX.- Fideicomisos Públicos del Estado.

Anexo XXX.- Aportaciones Federales Ramo 33.

Anexo XXXI.- Ayudas Sociales.

Anexo XXXII.- Transferencias o Donativos a Organismos de la Sociedad Civil.

Anexo XXXIII.- Dictamen de Impacto Presupuestario del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.

Anexo XXXIV.- Información Contable:

- a) Estado de Actividades;
- b) Estado de Situación Financiera;
- c) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- d) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- e) Estado de Flujos de Efectivo;

- f) Informes sobre Pasivos Contingentes;
- g) Notas a los Estados Financieros;
- h) Estado Analítico del Activo;
- i) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Anexo XXXV.- Información Presupuestaria:

- a) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa;
- b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Económica;
- c) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Por objeto del gasto;
- d) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Funcional;
- e) Endeudamiento Neto;
- f) Intereses de la Deuda;
- g) Indicadores de Postura Fiscal.

Anexo XXXVI.- Información Programática:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y Proyectos de Inversión;
- c) Indicadores de Resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del día 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Obras Públicas remitirá a más tardar el último día hábil de enero a la Secretaría de Finanzas, para efectos de control presupuestal, el desglose de cada uno de los proyectos que conforman los segmentos de obra a ejecutar por el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se publicará y distribuirá a la ciudadanía de Tamaulipas el documento denominado Información Presupuestal Ciudadana 2020, que permitirá expresar, en lenguaje simple, la información fundamental y básica del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta a la Secretaría de Finanzas para que de acuerdo con la disponibilidad de recursos, en términos de la legislación aplicable, emita las correspondientes autorizaciones presupuestales inherentes a los recursos que no fueron ejercidos y/o devengados en ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO QUINTO.- Con base en el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. LXIII-527, expedido el 14 de noviembre de 2018, por el Congreso Local del Estado, mediante el cual se decretó la creación de la Fiscalía General de Justicia, así como por lo establecido por los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas publicada el 20 de agosto de 2019, con vigencia a los noventa días de su publicación y que contempla la transición financiera para el nuevo organismo constitucional autónomo en un plazo no mayor a doce meses, motiva que en la transcripción del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, así como en su ejecución, deberá entenderse como Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas cuando se cite la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

De igual forma, para efectos de ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020, todos aquellos recursos financieros destinados o señalados como de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas serán transferidos al nuevo organismo constitucional autónomo, Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas a efecto de cumplir con la transición financiera establecida en el párrafo que antecede.

ARTÍCULO SEXTO.- En atención al artículo 19 BIS, fracción IV, de la Constitución Política Local, este Presupuesto de Egresos contempla el Fondo Estatal de Fortalecimiento para la Seguridad Pública. La aplicación de dicho fondo estará a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema. La ley determinará las reglas de operación y requisitos para acceder a los recursos. Los recursos de dicho fondo deben ser destinados exclusivamente para los fines de la Seguridad Pública del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En base al Artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos correspondientes a las provisiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven del contrato de Asociación Público-Privada para el Servicio de Red de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas durante el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO OCTAVO.- En el caso de que durante el ejercicio fiscal el Estado, incurran en un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, el Ejecutivo Estatal deberá dar cuenta a esta Legislatura de los siguientes aspectos:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y

III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

El Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, reportará en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública que se entreguen a esta Legislatura y a través de su página oficial de internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos sostenibles.

ANEXO I
ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO
Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2019	2018		2019	2018
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	5,968,944,366	2,118,712,921	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,522,858,756	3,878,434,436
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,080,187,587	1,075,602,717	Documentos por Pagar a Corto Plazo	540,555,559	421,666,667
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,428,909,821	1,001,713,268	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	65,415,168	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	39,772,846	39,114,646
Otros Activos Circulantes	86,262	86,262	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	1,499,840,072	1,408,045,896
Total de Activos Circulantes	8,478,128,036	4,196,115,168	Total de Pasivos Circulantes	7,668,442,401	5,747,261,645
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,334,301,875	1,861,938,486	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	63,582,619	63,478,129	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	15,476,215,104	14,323,964,652	Deuda Pública a Largo Plazo	14,409,663,540	11,582,032,979
Bienes Muebles	4,087,083,321	3,941,338,832	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	639,698,931	637,172,448	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-2,792,730,478	-2,544,252,047	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	9,186,802,684	9,158,531,126			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	14,409,663,540	11,582,032,979
Otros Activos no Circulantes	112,823,163	114,473,035	TOTAL DEL PASIVO	22,078,105,941	17,329,294,624
Total de Activos no Circulantes	29,107,777,219	27,556,644,661	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	37,585,905,255	31,752,759,829	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	3,228,763,436	3,228,763,436
			Aportaciones	3,211,681,317	3,211,681,317
			Donaciones de Capital	17,082,119	17,082,119
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	12,279,035,878	11,194,701,769
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,261,111,788	429,446,737
			Resultados de Ejercicios Anteriores	11,764,501,041	11,511,831,983
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-746,576,951	-746,576,951
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	15,507,799,314	14,423,465,205
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	37,585,905,255	31,752,759,829

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso			Diferencia (7= 5 - 1)
	Estimado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(4)	(5)	
Impuestos	4,314,408,647	3,384,338,996	3,384,338,996	-930,069,651
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	2,338,413,414	1,987,650,948	1,987,650,948	-350,762,466
Productos	181,585,557	327,348,054	327,348,054	145,762,497
Aprovechamientos	29,404,907	646,880,189	646,880,189	617,475,282
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	48,069,586,010	40,564,534,504	40,564,534,504	-7,505,051,506
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	3,042,341,556	3,042,341,556	3,042,341,556
Total	54,933,398,535	49,953,094,247	49,953,094,247	-4,980,304,288

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso			Diferencia (7= 5 - 1)
	Estimado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(4)	-5	
Ingresos del Gobierno	54,933,398,535	46,910,752,691	46,910,752,691	-8,022,645,844
Impuestos	4,314,408,647	3,384,338,996	3,384,338,996	-930,069,651
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	2,338,413,414	1,987,650,948	1,987,650,948	-350,762,466
Productos	181,585,557	327,348,054	327,348,054	145,762,497
Aprovechamientos	29,404,907	646,880,189	646,880,189	617,475,282
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	48,069,586,010	40,564,534,504	40,564,534,504	-7,505,051,506
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	3,042,341,556	3,042,341,556	3,042,341,556
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	3,042,341,556	3,042,341,556	3,042,341,556
Total	54,933,398,535	49,953,094,247	49,953,094,247	-4,980,304,288

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Devengado	Pagado
Gobierno	8,827,837,076	9,930,778,696	8,364,540,089
Legislación	240,975,672	239,655,700	233,103,172
Justicia	2,633,322,355	2,142,466,808	1,948,799,594
Coordinación de la Política de Gobierno	1,354,663,065	1,964,172,809	1,523,610,025
Relaciones Exteriores			
Asuntos Financieros y Hacendarios	493,181,773	1,121,546,982	990,069,932
Seguridad Nacional	0	32,876,044	32,811,516
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	2,232,424,853	2,726,553,997	2,258,220,054
Otros Servicios Generales	1,873,269,357	1,703,506,357	1,377,925,796
Desarrollo Social	34,878,149,246	27,420,954,413	26,115,654,614
Protección Ambiental	83,696,109	238,388,630	220,061,615
Vivienda y Servicios a la Comunidad	6,554,106,355	1,187,428,677	1,085,555,586
Salud	5,311,910,008	5,548,469,654	5,522,923,921
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	277,201,096	508,059,622	465,107,830
Educación	21,698,342,389	17,844,053,175	17,023,533,064
Protección Social	719,132,191	1,610,454,219	1,420,167,850
Otros Asuntos Sociales	233,761,099	484,100,436	378,304,748
Desarrollo Económico	470,767,788	1,859,525,742	1,674,984,218
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	122,888,348	149,988,453	129,538,731
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	156,823,089	619,655,711	543,478,840
Combustibles y Energía	60,333,801	95,162,196	79,814,206
Minería, Manufacturas y Construcción	0	74,951	74,951
Transporte	73,160,726	539,916,753	515,980,321
Comunicaciones			
Turismo	38,157,277	132,063,584	88,593,886
Ciencia, Tecnología e Innovación	9,344,533	6,925,260	6,595,396
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	10,060,016	315,738,833	310,907,888
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	10,756,644,425	9,317,813,518	8,872,985,013
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	1,463,626,388	800,542,502	800,542,502
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	8,469,151,750	7,151,107,253	6,712,058,402
Saneamiento del Sistema Financiero	0	249,620,941	249,620,941
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	823,866,287	1,116,542,823	1,110,763,168
Total del Gasto	54,933,398,535	48,529,072,371	45,028,163,934

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ANEXO II OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Las políticas públicas que se priorizan en la administración estatal están enfocadas en la construcción permanente de la paz y prosperidad sostenibles, alineando las acciones gubernamentales en tres ejes rectores: seguridad ciudadana, bienestar social y desarrollo económico sostenible.

La seguridad ciudadana se centra en el bienestar de las personas como elemento indispensable para el desarrollo humano. Las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social. El desarrollo económico es la capacidad de una región para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar económico y social de todos sus habitantes, armonizado con la protección al medio ambiente y los recursos naturales.

De esta misma manera, se menciona un objetivo muy claro: lograr la paz y prosperidad en Tamaulipas. Los objetivos, estrategias y metas del Plan Estatal de Desarrollo (PED) se dirigen hacia la visión estratégica del gobierno que señala: "Las personas en Tamaulipas viven en paz y transitan por el Estado con tranquilidad, nuestros hijos e hijas crecen en un contexto de bienestar social y las empresas encuentran un entorno de prosperidad sostenible".

A través del Sistema de Evaluación del Desempeño, se tiene el propósito de realizar seguimiento y valoración del grado de cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2022 con base en indicadores estratégicos y de gestión.

De manera concreta, el monitoreo de los indicadores permitirá conocer los resultados alcanzados en el ejercicio de los recursos públicos a través de los programas presupuestarios, sobre las problemáticas sociales y económicas ubicadas en las estrategias de actuación de los ejes del PED.

Esta información ofrece elementos para valorar la cobertura, eficiencia, economía, eficacia y calidad de las intervenciones realizadas mediante los programas presupuestarios. A partir de este seguimiento, es posible identificar y aplicar medidas conducentes para alcanzar mayor correspondencia entre las demandas ciudadanas y el ejercicio del gasto, aunado a facilitar los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

ANEXO III TAMAULIPAS PROYECCIONES DE EGRESOS LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA (Cifras en Pesos)

Concepto	Proyecto de Presupuesto 2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,366,604,447.00	34,134,036,349.00	34,987,387,258.00	35,897,059,327.00	36,866,279,929.00	37,861,669,487.00
A. Servicios Personales	11,354,442,142.37	11,615,594,311.55	11,905,984,169.43	12,215,539,757.94	12,545,359,331.46	12,884,084,033.38
B. Materiales y Suministros	437,408,072.04	447,468,457.69	458,655,169.14	470,580,203.54	483,285,869.04	496,334,587.50
C. Servicios Generales	3,045,706,051.51	3,115,757,290.67	3,193,651,222.96	3,276,686,154.78	3,365,156,680.98	3,456,015,911.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,520,326,567.49	9,739,294,078.46	9,982,776,430.50	10,242,328,617.78	10,518,871,490.51	10,802,881,020.73
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,835,872.00	10,062,097.06	10,313,649.48	10,581,804.37	10,867,513.09	11,160,935.94
F. Inversión Pública	300,000,000.00	306,900,000.00	314,572,500.00	322,751,385.00	331,465,672.40	340,415,245.55
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	197,276,503.23	201,813,862.80	206,859,209.37	212,237,548.82	217,967,962.64	223,853,097.63
H. Participaciones y Aportaciones	5,721,912,671.00	5,853,516,662.38	5,999,854,578.99	6,155,850,798.10	6,322,058,769.67	6,492,754,356.44
I. Deuda Pública	2,779,696,567.36	2,843,629,588.39	2,914,720,328.12	2,990,503,056.67	3,071,246,639.22	3,154,170,298.47
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,146,938,337.00	26,748,317,918.75	27,417,025,866.72	28,129,868,539.25	28,889,374,989.81	29,669,388,114.54
A. Servicios Personales	12,887,692,232.07	13,184,109,153.41	13,513,711,882.24	13,865,068,391.18	14,239,425,237.74	14,623,889,719.16
B. Materiales y Suministros	103,145,709.92	105,518,061.25	108,156,012.78	110,968,069.11	113,964,206.98	117,041,240.57
C. Servicios Generales	482,633,172.21	493,733,735.17	506,077,078.55	519,235,082.59	533,254,429.82	547,652,299.43
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,346,115,532.43	6,492,076,189.68	6,654,378,094.42	6,827,391,924.87	7,011,731,506.84	7,201,048,257.53
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,335,179.37	71,952,888.50	73,751,710.71	75,669,255.19	77,712,325.08	79,810,557.85
F. Inversión Pública	2,444,690,935.82	2,500,918,827.34	2,563,441,798.03	2,630,091,284.78	2,701,103,749.47	2,774,033,550.70
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	3,812,325,575.18	3,900,009,063.41	3,997,509,289.99	4,101,444,531.53	4,212,183,533.89	4,325,912,489.30
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	59,513,542,784.00	60,882,354,267.75	62,404,413,124.72	64,026,927,866.25	65,755,654,918.81	67,531,057,601.54

ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5, Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se informa que en la Página de Transparencia Tamaulipas en el apartado relacionado con la Información de las Finanzas Trimestrales, específicamente en el rubro de la Información contable, se presenta el detalle de los créditos a cargo de Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Entes Municipales por los cuales se otorgó aval del Gobierno del Estado, los cuales representan la deuda contingente, y cuyos montos están incluidos en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su página oficial en internet.

En relación con los riesgos financieros relevantes que conlleven a la presentación de una propuesta de acciones para enfrentarlos, se hace mención que el Gobierno del Estado continuará aplicando acciones preventivas a través de los lineamientos mediante los cuales se establecen las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, ello en virtud de que prevaleció la volatilidad en los mercados financieros nacionales e internacionales durante el 2019, cuyos eventos externos han venido presionando a la alza la relación cambiaria del Peso frente al Dólar de los Estados Unidos de América, más sin embargo la tendencia a la baja que registra la Tasa de Inflación al consumidor en el país, ha favorecido tomar decisiones a la baja en las tasas de interés referenciales por parte del Banco de México.

Asimismo se hace mención que el Gobierno del Estado mantiene una calificación en el Rango de Endeudamiento Sostenible en el Sistema de Alertas que registra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y ha mantenido durante los primeros tres trimestres del 2019 Balances Presupuestarios Sostenibles.

ANEXO V

TAMAULIPAS

RESULTADOS DE EGRESOS
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en Pesos)

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	2019 p/
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,761,124,917.76	23,427,614,437.90	26,226,788,873.14	28,226,574,534.00	43,249,629,076.50	40,167,265,624.88
A. Servicios Personales	6,128,103,472.43	6,523,490,284.34	7,931,413,757.53	7,863,041,193.00	8,871,752,426.92	10,442,316,475.51
B. Materiales y Suministros	415,904,307.86	434,371,507.04	550,624,357.90	488,069,640.00	680,700,673.66	1,087,277,275.64
C. Servicios Generales	3,401,439,237.34	3,636,132,752.22	3,698,373,365.67	3,070,912,250.00	4,073,455,319.65	5,412,544,609.26
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,985,408,225.81	8,006,971,887.97	8,051,985,232.34	8,863,502,525.00	10,952,350,683.19	11,992,241,737.09
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	116,137,931.14	44,126,546.26	40,981,504.62	197,259,702.00	184,763,249.38	452,471,011.91
F. Inversión Pública	269,488,698.59	323,023,377.47	546,937,122.78	259,651,985.00	1,232,470,746.79	2,218,105,037.82
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,015,407.95	27,843,379.45	16,404,842.41	28,229,305.00	126,511,160.58	533,305,789.53
H. Participaciones y Aportaciones	3,879,464,673.92	4,029,096,606.45	4,405,259,266.62	4,796,207,005.00	5,221,356,532.32	5,525,342,912.87
I. Deuda Pública	556,162,962.72	402,558,096.70	984,809,423.27	2,659,700,929.00	11,906,268,284.01	2,503,660,775.25
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,639,223,976.88	29,171,730,649.48	28,095,102,545.08	27,899,837,842.00	30,663,589,971.20	30,542,569,059.20
A. Servicios Personales	11,007,229,485.78	12,699,525,689.69	11,870,888,595.05	12,613,152,066.00	12,765,491,907.03	12,776,848,717.26
B. Materiales y Suministros	387,514,094.12	448,152,248.43	327,745,315.29	274,071,751.00	227,760,665.17	391,662,574.64
C. Servicios Generales	685,417,593.60	676,741,575.66	825,627,060.28	751,530,554.00	1,032,813,246.48	1,045,008,256.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,274,516,353.44	8,453,905,998.07	8,363,660,073.79	8,170,817,611.00	9,082,564,252.62	8,316,206,988.03
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	538,396,628.85	455,409,480.18	373,061,932.98	93,087,726.00	257,600,816.74	199,840,975.60
F. Inversión Pública	1,638,289,333.24	2,275,811,613.78	2,317,177,797.55	1,463,063,084.00	3,508,812,137.78	3,593,121,876.51
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,981,080.45
H. Participaciones y Aportaciones	3,204,129,136.81	3,201,905,958.96	2,999,107,913.42	3,963,613,597.00	3,587,639,073.35	3,770,917,051.68
I. Deuda Pública	903,731,351.04	960,278,084.71	1,017,833,856.72	570,501,453.00	200,907,872.03	379,981,538.83
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	47,400,348,894.64	52,599,345,087.38	54,321,891,418.22	56,126,412,376.00	73,913,219,047.70	70,709,834,684.08

Las variaciones entre ingresos y egresos, obedecen a que el ingreso se registra durante el año en que se recibe y el egreso hasta el año en que se devenga. El registro del egreso considera en su caso ingresos del

año en curso y/o de ejercicios anteriores. Para el caso de que el ingreso sea superior al egreso, se debe a que los recursos recibidos al cierre del año no se lograron ejercer en ese mismo ejercicio fiscal.

ANEXO VI
TAMAULIPAS
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en Pesos)

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido					
Población afiliada						
Activos	45,766		45,766	45,766		45,766
Edad máxima	91.00		91.00	91.00		91.00
Edad mínima	19.00		19.00	19.00		19.00
Edad promedio	42.51		42.51	42.51		42.51
Pensionados y Jubilados	5,620		217	1,762		7,599
Edad máxima	99.00		79.00	99.00		99.00
Edad mínima	46.00		19.00	19.00		19.00
Edad promedio	66.92		50.83	64.63		65.98
Beneficiarios	0					0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						11.02
						2015 - 7.00%
						2016 - 8.00%
						2017 - 9.00%
						2018 - 10.00%
						2019 - 10.50%
						2015 - 12.00%
						2016 - 14.00%
						2017 - 16.00%
						2018 - 18.00%
						2019 - 20.00%
						2020 - 21.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.86%		21.66%	4.22%		5.19%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.84%		0.84%	0.84%		0.84%
Edad de Jubilación o Pensión	58.32		50.83	57.66		57.95
Esperanza de vida	23.05		29.94	24.41		23.56
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,404,439,024.48		1,404,439,024.48	1,404,439,024.48		1,404,439,024.48
Nómina anual						
Activos	4,510,605,512.16		4,510,605,512.16	4,510,605,512.16		4,510,605,512.16
Pensionados y Jubilados	1,095,128,093.10		14,853,676.74	186,660,081.22		1,296,641,851.06
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	35,137.24		34,671.94	33,642.58		35,137.24
Mínimo	623.52		1,423.64	315.23		315.23
Promedio	16,238.55		5,704.18	8,637.50		14,221.63
Monto de la reserva	2,584,490,185.31	181,364,015.91	78,777,019.53	255,217,523.45	79,951,811.86	3,179,800,556.06
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,566,553,946.44	1,133,173,910.08	271,351,279.52	2,396,973,035.15	0.00	19,368,052,171.19
Generación actual	51,812,599,415.47	3,595,090,840.86	1,782,411,164.89	4,256,695,356.10	2,084,389,959.46	63,531,186,736.78
Generaciones futuras	53,865,745,430.65	4,185,788,909.62	6,316,709,330.71	7,174,683,021.99	2,183,330,711.83	73,726,257,404.79
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	5,101,369,906.23	357,983,535.05	155,493,226.11	503,758,536.63	157,812,078.09	6,276,417,282.11
Generaciones futuras	13,292,258,313.84	1,032,135,155.66	1,557,579,206.47	1,769,139,041.08	538,367,421.95	18,179,479,139.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	10,402,696,272.48	729,998,814.85	317,081,261.18	1,027,262,705.43	321,809,856.31	12,798,848,910.24
Generaciones futuras	27,197,005,118.81	2,113,419,604.44	3,189,326,951.35	3,622,522,799.39	1,102,371,387.81	37,224,647,760.80
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(49,290,596,997.90)	(3,458,918,385.13)	(1,502,410,937.60)	(4,867,429,625.74)	(1,524,816,213.20)	(60,644,172,159.57)
Generaciones futuras	(13,386,481,998.00)	(1,040,234,149.51)	(1,569,801,272.89)	(1,783,021,192.52)	(542,591,902.07)	(18,322,130,504.99)
Período de suficiencia						
Año de descapitalización	2029	2029	2029	2029	2029	2029
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2019	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.					

Fuente: Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas

**ANEXO VII
CLASIFICACIONES DE LOS GASTOS**

(Cifras en Pesos)

Clasificación por Objeto del Gasto	Importe
Total	59,513,542,784.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	24,242,134,374.44
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,000,326,118.38
113 Sueldos base al personal permanente	10,000,326,118.38
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	72,957,745.65
121 Honorarios asimilables a salarios	4,200,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	68,757,745.65
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,858,625,044.08
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	330,781,719.16
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,983,944,394.60
133 Horas extraordinarias	2,500,000.00
134 Compensaciones	2,541,398,930.32
1400 Seguridad Social	2,084,657,369.36
141 Aportaciones de seguridad social	855,998,349.16
142 Aportaciones a fondos de vivienda	144,413,088.61
143 Aportaciones al sistema para el retiro	975,203,372.94
144 Aportaciones para seguros	109,042,558.65
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,028,866,523.25
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	47,887,582.61
152 Indemnizaciones	141,492,775.29
153 Prestaciones y haberes de retiro	129,597,119.46
154 Prestaciones contractuales	785,904,082.55
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	187,770,583.32
159 Otras prestaciones sociales y económicas	3,736,214,380.02
1700 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,196,701,573.72
171 Estímulos	1,196,701,573.72
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	540,553,781.96
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	147,766,007.61
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	46,711,688.28
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	371,485.49
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,853,537.71
215 Material impreso e información digital	2,871,644.18
216 Material de limpieza	14,331,047.35
217 Materiales y útiles de enseñanza	982,981.30
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	61,643,623.30
2200 Alimentos y Utensilios	116,099,928.43
221 Productos alimenticios para personas	113,341,318.15
222 Productos alimenticios para animales	2,562,687.64
223 Utensilios para el servicio de alimentación	195,922.64
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	305,739.76
234 Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	149,128.89
235 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio adquiridos como materia prima	156,610.87
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,155,865.71
241 Productos minerales no metálicos	105,427.44
242 Cemento y productos de concreto	52,426.27
243 Cal, yeso y productos de yeso	14,338.37
244 Madera y productos de madera	812,418.90
245 Vidrio y productos de vidrio	4,789.83
246 Material eléctrico y electrónico	7,497,690.43
247 Artículos metálicos para la construcción	870,312.43
248 Materiales complementarios	45,844.58
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	7,752,617.46
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	38,438,477.49
251 Productos químicos básicos	80,110.67
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	28,979.32
253 Medicinas y productos farmacéuticos	10,777,145.56
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	706,167.87
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,224,836.01
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	387,236.83
259 Otros productos químicos	16,234,001.23
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	165,281,044.84
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	165,281,044.84
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	17,029,997.84
271 Vestuario y uniformes	10,616,867.16
272 Prendas de seguridad y protección personal	5,374,957.96
273 Artículos deportivos	200,579.97
274 Productos textiles	386,589.48
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	451,003.27
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	5,877,022.94
282 Materiales de seguridad pública	3,518,141.93
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,358,881.01
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	32,599,697.34
291 Herramientas menores	481,958.03

Clasificación por Objeto del Gasto		Importe
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	369,098.80
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	105,982.13
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,758,707.64
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,532.11
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	29,314,115.59
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	455,542.02
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	112,761.02
3000 SERVICIOS GENERALES		3,528,339,223.72
3100 Servicios Básicos		771,807,556.26
311	Energía eléctrica	464,884,716.04
312	Gas	5,304,819.15
313	Agua	35,652,865.16
314	Telefonía tradicional	22,374,069.28
315	Telefonía celular	4,300,657.39
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	58,439,665.90
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	27,738,853.97
318	Servicios postales y telegráficos	2,711,998.33
319	Servicios integrales y otros servicios	150,399,911.04
3200 Servicios de Arrendamiento		736,883,700.11
322	Arrendamiento de edificios	75,460,131.07
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,345,806.44
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,006.89
325	Arrendamiento de equipo de transporte	561,455,443.46
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	293,933.76
327	Arrendamiento de activos intangibles	4,154,317.17
329	Otros arrendamientos	35,169,061.32
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		542,828,770.66
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	28,547,864.53
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,027,819.34
334	Servicios de capacitación	95,231,621.90
335	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	90,395.79
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	7,822,586.92
337	Servicios de protección y seguridad	393,986,516.22
338	Servicios de vigilancia	3,765,983.82
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	12,355,982.14
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		96,595,077.53
341	Servicios financieros y bancarios	26,258,283.77
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	2,980,678.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	22,350,179.86
345	Seguro de bienes patrimoniales	33,745,539.43
346	Almacenaje, envase y embalaje	2,174,800.53
347	Fletes y maniobras	9,085,595.94
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		140,888,311.97
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,095,965.62
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	230,504.90
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,749,836.12
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	49,111,915.04
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	16,682,750.90
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	7,223,136.30
359	Servicios de jardinería y fumigación	2,794,203.09
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		206,154,177.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	204,955,357.44
364	Servicios de revelado de fotografías	653,549.24
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	68,224.53
369	Otros servicios de información	477,045.79
3700 Servicios de Traslado y Viáticos		391,361,540.77
371	Pasajes aéreos	4,426,411.86
372	Pasajes terrestres	78,160.80
375	Viáticos en el país	385,699,383.44
376	Viáticos en el extranjero	259,623.26
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	8,001.06
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	889,960.35
3800 Servicios Oficiales		65,357,101.53
381	Gastos de ceremonial	10,600,117.08
382	Gastos de orden social y cultural	40,175,683.49
383	Congresos y convenciones	281,611.29
384	Exposiciones	4,168,914.63
385	Gastos de representación	10,130,775.04
3900 Otros Servicios Generales		576,462,987.89
391	Servicios funerarios y de cementerios	6,522,412.85
392	Impuestos y derechos	3,454,368.39
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,792,214.40
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,482,520.34
396	Otros gastos por responsabilidades	66,688.70
398	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	563,144,783.21
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,866,442,099.92
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		14,699,413,442.19

Clasificación por Objeto del Gasto		Importe
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	122,640,722.33
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	281,860,988.21
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	892,703,141.76
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	4,243,568,831.55
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	9,158,639,758.34
	4200 Transferencias al Resto del Sector Público	23,725.71
424	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	23,725.71
	4300 Subsidios y Subvenciones	181,243,381.55
431	Subsidios a la producción	52,838,039.53
433	Subsidios a la inversión	1,639,616.05
436	Subsidios a la vivienda	126,643,506.92
438	Subsidios Entidades Federativas y Municipios	122,219.05
	4400 Ayudas Sociales	850,215,150.47
441	Ayudas sociales a personas	670,262,507.65
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	129,984,646.82
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	49,226,907.05
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	741,088.95
	4500 Pensiones y Jubilaciones	135,546,400.00
452	Jubilaciones	124,650,000.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	10,896,400.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,171,051.37
	5100 Mobiliario y Equipo de Administración	20,038,027.82
511	Muebles de Oficina y Estantería	2,208,130.27
515	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	15,129,694.00
519	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	2,700,203.55
	5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	693,126.61
523	Cámaras Fotográficas y de Video	20,688.99
529	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	672,437.62
	5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,127,601.14
531	Equipo Médico y de Laboratorio	8,088,965.60
532	Instrumental Médico y de Laboratorio	38,635.54
	5500 Equipo de Defensa y Seguridad	9,267,148.80
551	Equipo de Defensa y Seguridad	9,267,148.80
	5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	33,438,621.79
564	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de refrigeración industrial y comercial	198,606.18
565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	32,399,780.66
567	Herramientas y Máquinas-Herramienta	840,234.95
	5900 Activos Intangibles	8,606,525.21
591	Software	7,007,813.30
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	1,598,711.91
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	2,744,690,935.82
	6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,089,660,294.82
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,089,660,294.82
	6200 Obra Pública en Bienes Propios	1,555,030,641.00
622	Edificación no habitacional	1,555,030,641.00
	6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	100,000,000.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	100,000,000.00
	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	197,276,503.23
	7200 Acciones y Participaciones de Capital	54,716,539.07
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	54,716,539.07
	7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	142,559,964.16
757	Inversiones en fideicomisos de Entidades Federativas	142,559,964.16
	8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,534,238,246.18
	8100 Participaciones	5,721,912,671.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5,721,912,671.00
	8300 Aportaciones	3,812,325,575.18
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	3,812,325,575.18
	9000 DEUDA PÚBLICA	2,779,696,567.36
	9100 Amortización de la Deuda Pública	251,646,014.17
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	251,646,014.17
	9200 Intereses de la Deuda Pública	1,316,922,382.21
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,316,922,382.21
	9300 Comisiones de la Deuda Pública	20,857,315.30
931	Comisiones de la deuda pública interna	20,857,315.30
	9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,190,270,855.68
991	ADEFAS	1,190,270,855.68

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	59,513,542,784.00
Gasto Corriente	50,382,299,208.41
Gasto de Capital	3,022,138,490.42
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	251,646,014.17
Pensiones y Jubilaciones	135,546,400.00
Participaciones	5,721,912,671.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	59,513,542,784.00
GOBIERNO	11,366,070,097.09
Legislación	281,860,988.21
Legislación	182,411,254.06
Fiscalización	99,449,734.15
Justicia	2,811,607,265.69
Impartición de Justicia	982,646,021.86
Procuración de Justicia	1,366,762,896.55
Reclusión y Readaptación Social	411,370,916.86
Derechos Humanos	50,827,430.42
Coordinación de la Política de Gobierno	1,668,655,381.18
Presidencia / Gubernatura	193,149,344.46
Política Interior	445,872,069.42
Preservación y Cuidado del Patrimonio Publico	480,241,962.81
Función Pública	167,746,363.46
Asuntos Jurídicos	15,825,878.94
Organización de Procesos Electorales	339,283,774.02
Otros	26,535,988.07
Asuntos Financieros y Hacendarios	860,805,056.35
Asuntos Financieros	5,355,375.79
Asuntos Hacendarios	855,449,680.56
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,361,172,176.78
Policía	2,509,470,030.27
Protección Civil	25,177,091.70
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad (Seguridad Pública)	16,790,718.54
Sistema Estatal de Seguridad Publica	809,734,336.27
Otros Servicios Generales	2,381,969,228.88
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	814,448,400.98
Servicios de Comunicación y Medios	270,405,568.88
Acceso a la Información Pública Gubernamental	18,659,813.00
Otros	1,278,455,446.02
DESARROLLO SOCIAL	35,207,126,339.50
Protección Ambiental	104,887,493.64
Ordenación de Desechos	7,663,054.08
Administración del Agua	3,152,000.00
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	5,600,000.00
Reducción de la Contaminación	14,873,691.17
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	9,387,698.95
Otros de Protección Ambiental	64,211,049.44
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,122,970,556.77
Urbanización	2,790,466,821.80
Abastecimiento de Agua	61,905,058.56
Vivienda	126,643,506.92
Servicios Comunes	19,243,062.76
Desarrollo Regional	124,712,106.73
Salud	5,980,309,002.94
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	5,980,309,002.94
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	342,594,751.14
Deporte y Recreación	177,322,679.35
Cultura	142,960,529.29
Radio, Televisión y Editoriales	21,852,728.43
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	458,814.07
Educación	23,795,848,753.02
Educación Básica	16,403,844,740.72
Educación Media Superior	942,255,799.15
Educación Superior	4,501,618,049.35
Posgrado	11,298,645.29
Educación para Adultos	156,096,553.46
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,780,734,965.05
Protección Social	1,222,211,433.42
Edad Avanzada	26,180,510.47
Familia e Hijos	403,391,252.12
Desempleo	908,953.02
Alimentación y Nutrición	541,305,437.08
Otros Grupos Vulnerables	212,744,845.27
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	37,680,435.46
Otros Asuntos Sociales	638,304,348.57
Otros Asuntos Sociales	638,304,348.57
DESARROLLO ECONÓMICO	626,411,533.87
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	145,192,099.12
Asuntos Económicos y Comerciales en General	118,352,406.45
Asuntos Laborales Generales	26,839,692.67
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	245,732,550.02
Agropecuaria	174,089,841.27
Silvicultura	2,896,957.76
Acuicultura, Pesca y Caza	64,909,096.82
Agroindustrial	3,836,654.17

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Combustible y Energía	78,917,305.77
Energía No Eléctrica	78,917,305.77
Transporte	77,611,899.60
Transporte por Carretera	30,551,006.31
Transporte por Agua y Puertos	21,052,388.54
Otros Relacionados con Transporte (Transporte Público)	26,008,504.75
Turismo	59,723,423.67
Turismo	59,723,423.67
Ciencia, Tecnología e Innovación	9,157,893.14
Servicios Científicos y Tecnológicos	9,157,893.14
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	10,076,362.55
Otros Asuntos Económicos	10,076,362.55
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	12,313,934,813.54
Transacciones de la Deuda Pública / Costos Financiero de la Deuda	1,589,425,711.68
Deuda Pública Interna	1,589,425,711.68
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	9,534,238,246.18
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	5,721,912,671.00
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	3,812,325,575.18
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,190,270,855.68
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,190,270,855.68

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

Clasificador por Fuente de Financiamiento	Importe
Total	59,513,542,784.00
2011000101 Estatales Propios	8,434,386,067.00
2015280101 Ramo 28	24,932,218,380.00
2025331101 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Gastos de Operación)	438,305,492.93
2025331201 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Otros de Gasto Corriente)	43,805,809.00
2025331301 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Servicios Personales)	12,843,886,423.07
2025332101 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,312,112,830.00
2025333101 Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	139,186,687.00
2025333201 Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,009,080,802.00
2025334101 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,516,857,529.00
2025335101 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	324,310,043.99
2025336101 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	266,542,418.00
2025337101 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	215,382,284.01
2025338101 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,215,843,954.00
2025040101 Socorro de Ley, Reos Federales	14,800,750.00
2025090101 CAPUFE Nuevo Laredo	18,447,130.00
2025090102 CAPUFE Miguel Alemán	2,206,758.00
2025090103 CAPUFE Camargo	3,585,394.00
2025090104 CAPUFE Reynosa	8,842,093.00
2025090105 CAPUFE Rio Bravo	2,535,453.00
2025090106 CAPUFE Matamoros Puente Nuevo	4,563,593.00
2025090107 CAPUFE Matamoros Puente Viejo	5,832,954.00
2025090108 CAPUFE Tampico	5,355,375.00
2025110301 Instituto Tamaulipeco de Capacitación para Empleo	115,792,874.00
2025110401 Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,314,982,901.00
2025230101 Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,324,678,789.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

Clasificación Administrativa	Importe
Total	59,513,542,784.00
Poder Ejecutivo	54,040,693,283.41
Dependencias	35,182,592,112.00
Oficinas del C. Gobernador	193,804,544.10
Secretaría General de Gobierno	1,351,046,892.69
Secretaría de Finanzas	3,706,500,280.71
Secretaría de Administración	1,136,068,624.50
Secretaría de Desarrollo Económico	118,064,175.83
Secretaría del Trabajo	156,662,014.16
Secretaría de Desarrollo Rural	181,950,341.24
Secretaría de Bienestar Social	784,264,053.56
Secretaría de Educación	18,481,278,663.42
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	105,997,640.82
Secretaría de Obras Públicas	2,949,955,491.78
Secretaría de Seguridad Pública	2,919,450,211.48
Procuraduría General de Justicia	1,355,548,926.01
Contraloría Gubernamental	161,388,211.51
Coordinación de Comunicación Social	270,746,643.09
Coordinación de Asesores	26,535,988.07
Secretaría de Turismo	59,723,423.67
Secretaría de Pesca y Acuicultura	50,048,993.53
Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios	10,851,493.58
Gastos Generales de Operación	1,162,705,498.25
Organismos Descentralizados	9,323,862,925.23

Clasificación Administrativa	Importe
Participaciones y Aportaciones	9,534,238,246.18
Poder Legislativo	281,860,988.21
Honorable Congreso del Estado	182,411,254.06
Auditoría Superior del Estado	99,449,734.15
Poder Judicial	892,703,141.76
Organismos Autónomos	4,243,568,831.55
Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)	298,318,608.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	48,802,891.66
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información (ITAIT)	18,659,813.00
Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT)	3,803,745,601.00
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	40,965,166.02
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	33,076,751.87
Otras Entidades Paraestatales	54,716,539.07

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

ANEXO VIII TABULADORES PARA LA REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

(Cifras en Pesos)

a) ANALÍTICO DE PLAZAS PODER LEGISLATIVO

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Diputado	0	0	36	0	13,617.00		62,864.00	
Secretario General	0	0	1	0	15,280.00		48,605.00	82,375.00
Titular de Unidad u Homólogo	0	0	8	0	11,925.00		35,660.00	63,849.00
Jefe de Departamento u Homólogo	0	0	21	0	7,834.00	8,187.00	13,168.00	42,700.00
Jefe de Unidad u Homólogo	0	0	21	0	7,834.00	8,187.00	11,330.00	36,400.00
Personal de Apoyo Técnico	0	9	11	0	5,734.00	6,685.00	1,645.00	22,530.00
Personal Operativo Administrativo "A"	18	20	12	0	4,327.00	6,367.00	1,645.00	14,400.00
Personal Operativo Administrativo "B"	36	21	7	0	3,941.00	6,367.00	1,645.00	8,300.00
Auxiliar Operativo y de Servicios	32	36	18	0	3,941.00	6,367.00	0.00	6,000.00
Total Plazas	86	86	135	0				

Auditoría Superior del Estado:

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Auditor Superior	0	0	1	0	22,170.00		115,000.00	
Auditor Especial	0	0	3	0	15,625.00		48,600.00	70,000.00
Director General	0	0	1	0	15,625.00		48,600.00	70,000.00
Director	0	0	4	0	12,253.00		45,000.00	50,000.00
Titular de Unidad (190)	0	0	2	0	12,253.00		45,000.00	50,000.00
Secretario Técnico	0	0	1	0	12,253.00		22,200.00	50,000.00
Titular de Unidad (170)	0	0	1	0	8,600.00		23,000.00	28,975.00
Subdirector	0	0	15	1	8,600.00		23,000.00	28,975.00
Jefe de Departamento	0	0	18	2	7,301.00		12,000.00	19,263.00
Coordinador	0	0	6	0	7,301.00		9,111.00	19,263.00
Auditor	0	0	93	52	7,470.00		0.00	12,000.00
Auxiliar Administrativo	6	2	31	9	6,063.00	10,522.00	0.00	12,000.00
Total de Plazas	6	2	176	64				

El sueldo base incluye sólo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

b) ANALÍTICO DE PLAZAS PODER EJECUTIVO

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Gobernador	0	0	1	0	35,372.00		133,300.23	
Secretario/Similar	0	0	15	0	20,892.00		132,094.23	
Subsecretario/Similar	0	0	43	0	15,652.00		78,230.90	
Director General/Similar	0	0	95	0	14,622.00		59,500.90	87,470.90
Director de Área/Similar	0	0	446	0	11,411.00		25,863.69	61,320.90
Subdirector de Área/Similar	0	0	110	0	7,834.00		20,735.69	28,087.05
Jefe de Departamento/Similar	0	0	1,989	0	6,535.00		13,454.09	30,730.00
Personal Operativo: (NIVEL)								
154	358	0	0	0	6,749.00		0.00	13,454.09
153	810	0	0	0	6,569.00		0.00	13,454.09
152	86	0	0	0	6,492.00		0.00	13,454.09

151	1,218	0	0	0	6,429.00	0.00	13,454.09
150	219	0	0	0	6,321.00	0.00	13,454.09
149	0	149	2,678	42	5,734.00	0.00	13,850.00
148	109	0	0	0	6,314.00	0.00	13,454.09
147	11	0	0	0	6,078.00	0.00	13,454.09
132	20	0	0	0	5,558.00	0.00	13,454.09
131	0	45	1,239	0	5,243.00	0.00	13,454.09
120	0	43	894	33	5,096.00	0.00	13,454.09
116	433	0	0	0	5,789.00	0.00	13,454.09
114	415	0	0	0	5,396.00	0.00	13,454.09
113	63	0	0	0	5,194.00	0.00	13,454.09
112	0	1	0	0	4,895.00	0.00	13,454.09
111	0	25	260	1	4,712.00	0.00	13,454.09
110	608	0	0	0	4,946.00	0.00	13,454.09
100	0	20	328	3	4,508.00	0.00	13,454.09
95	111	0	0	0	4,776.00	0.00	13,454.09
90	0	25	753	3	4,327.00	0.00	13,454.09
70	0	10	303	7	3,941.00	0.00	13,454.09
50	0	89	204	0	3,480.00	0.00	13,454.09
Policía Acreditable							
35	0	0	0	0	15,206.00	14,004.00	16,004.00
34	0	0	2	0	11,868.00		14,836.00
33	0	0	27	0	8,400.00	10,959.00	15,000.00
32	0	0	205	0	7,109.00	8,000.00	10,000.00
31	0	0	4,720	0	6,310.00	6,500.00	8,078.00
Policías Homologados							
8	0	0	1	0	8,400.00		2,185.00
7	0	0	1	0	7,109.00		2,185.00
6	0	0	6	0	6,310.00		2,185.00
5	0	0	1	0	5,688.00		2,185.00
4	0	0	4	0	5,251.00		2,185.00
3	0	0	0	0	5,017.00		2,185.00
2	0	0	4	0	4,846.00		2,185.00
1	0	0	479	0	4,712.00		2,185.00
Plazas por tipo de Contratación							
Total de Plazas	4,461	407	14,808	89			

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

c) ANALÍTICO DE PLAZAS PODER EJECUTIVO (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – MAGISTERIO)

Puesto	Magisterio Estatal				Remuneraciones Brutas			
	Número de Plazas				Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Secretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsecretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Director General	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Director de Área	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Subdirector de Área	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Jefe de Departamento	0	0	66	0	8,851.94	18,740.80	0.00	0.00
Plaza Docente	15,631	0	0	0	595.66	25,017.72	0.00	0.00
Personal Operativo	4,209	0	0	1,165*	99.00	40,000.00	0.00	0.00
Personal Operativo (Con Plaza Docente)	1,906	0	0	0	7,836.18	15,922.46	0.00	0.00
Total de Plazas	21,746	0	66	1,165				

* Personal del Programa de Inglés y Tecnología Educativa.

Puesto	Magisterio Federal				Remuneraciones Brutas			
	Número de Plazas				Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Secretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsecretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Director General	0	0	2	0	67,078.66		0.00	0.00
Director de Área	0	0	11	0	25,040.28		0.00	0.00
Subdirector de Área	0	0	5	0	16,984.62		0.00	0.00
Jefe de Departamento	0	0	8	0	8,851.94	18,740.80	0.00	0.00
Plaza Docente	79,274	0	0	0	595.66	25,017.72	0.00	0.00
Personal Operativo	6,571	0	0	0	7,836.18	15,922.46	0.00	0.00
Total de Plazas	85,845	0	26	0				

* Los primeros dos renglones corresponden a funcionarios federales, y las plazas de Director General corresponden al Secretario y al Subsecretario de Educación Básica del Estado.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

d) ANALÍTICO PLAZAS PODER JUDICIAL

Puesto	Número de Plazas				Estímulos Sujetos a Evaluar	Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato		Sueldo Mensual		Gratificación	
						De	Hasta	De	Hasta
Magistrado Presidente	0	0	1	0		51,628.00		105,500.00	
Magistrado	0	0	13	0		46,623.00		75,000.00	80,000.00
Consejero de la Judicatura	0	0	4	0		46,623.00		75,000.00	
Director General	0	0	4	0		27,045.76	34,951.04	25,000.00	62,370.00
Coordinador General Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral	0	0	1	0		27,045.76		30,451.00	
Contralor Interno	0	0	1	0		27,539.84		26,656.56	
Secretario Ejecutivo	0	0	1	0		17,577.86		33,341.50	
Secretario General de Acuerdos	0	0	1	0		36,927.36		41,740.00	
Secretario Particular	0	0	1	0		36,927.36		26,938.34	
Director de Área	0	0	3	0		17,092.42	17,577.86	24,870.00	31,687.54
Coordinador de Área	0	0	3	0		17,092.42	17,577.86	16,647.04	31,184.00
Secretario Privado	0	0	1	0		17,057.28		21,954.86	
Asesor	0	0	1	0		17,092.42		18,849.00	
Juez de Primera Instancia	0	0	75	0	5,000.00	15,758.94		35,598.00	
Juez de Control	0	0	38	0	5,000.00	15,758.94		35,598.00	
Jefe de Departamento Central	0	0	9	0		13,673.30		14,703.34	29,139.24
Jefe de Unidad Administración Salas de Audiencias	0	0	5	0	1,500.00	7,301.00		16,545.90	
Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas	0	0	6	0	1,000.00	12,009.10		14,349.00	
Secretario de Gestión	0	0	1	0		12,009.10		15,830.46	
Secretario de Acuerdos de Sala	0	0	18	0	2,500.00	12,009.10		18,849.00	
Subsecretario General de Acuerdos	0	0	2	0		13,673.30		16,172.34	20,672.34
Subsecretario Ejecutivo	0	0	1	0		12,009.10		18,849.00	
Administrador Regional	0	0	4	0		10,349.76		12,450.00	14,450.00
Auditor	0	0	6	0		7,301.00		11,065.76	11,590.00
Auxiliar de Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	0	0	3	0		7,301.00	12,573.72	13,926.98	18,000.00
Auxiliar Administrativo A	0	0	8	0		7,301.00		5,775.00	11,542.30
Auxiliar de Consejo de la Judicatura	0	0	6	0		7,301.00	12,573.72	12,500.00	13,500.00
Coord. Regional de CECOFAM	0	0	5	0		7,301.00		13,008.68	
Coordinador de Central de Actuarios A	0	0	3	0	3,000.00	7,301.00	8,057.12	14,068.00	18,568.00
Coordinador de Central de Actuarios B	0	0	3	0	3,000.00	7,301.00		14,068.00	
Coordinador Administrativo	0	0	4	0		7,301.00		11,158.00	
Encargado de Gestión y Administración Sistema de Justicia Penal de Adolescentes	0	0	2	0		7,301.00		14,679.00	
Encargado Sala de Audiencia	0	0	9	0	1,500.00	7,301.00		14,679.00	
Jefe de Departamento Local	0	0	14	0		7,301.00		11,842.00	20,218.38
Jefe de Unidad	0	0	7	0		7,301.00		6,000.00	14,404.00
Jefe de Unidad de Archivo	0	0	2	0		7,301.00		8,601.98	
Jefe de Unidad de Mediación	0	0	7	0		7,301.00		13,694.00	
Jefe de Unidad Regional del Fondo Auxiliar	0	0	6	0		7,301.00		5,000.00	
Jefe Oficialía de Partes Primera Instancia Zona A	0	0	9	0		7,301.00		10,400.00	13,418.00
Jefe Oficialía de Partes Primera Instancia Zona B	0	0	2	0		7,301.00		7,000.00	
Jefe de Oficialía de Partes Segunda Instancia	0	0	1	0		8,057.12		13,304.00	
Juez Menor	0	0	23	0	2,000.00	10,001.76		14,347.00	16,581.00
Secretario Proyectista de Sala	0	0	73	0	1,500.00	10,349.76		14,454.00	
Visitador de Juzgados	0	0	7	0		7,470.00	7,802.64	17,500.00	
Secretario Proyectista de Consejo	0	0	6	0		10,349.76		14,454.00	
Auxiliar Administrativo B	0	0	9	0		7,470.00	8,064.90	4,000.00	14,454.00
Auxiliar Jurídico	0	0	95	0	500.00	7,470.00	8,175.78	9,785.40	
Auxiliar Técnico	0	0	47	0	500.00	7,470.00	7,802.64	9,785.40	
Especialista	0	0	19	0		7,470.00	8,064.90	10,268.00	11,964.00
Oficial Judicial A	11	0	0	0		12,709.00	14,809.00	2,300.00	5,300.00
Psicólogo	0	0	18	0		7,470.00	8,064.90	8,700.00	
Secretario Auxiliar	0	0	1	0		8,064.90		13,000.00	
Secretario de Acuerdos Primera Instancia	0	0	85	0	2,000.00	8,397.54	8,987.34	14,215.94	14,315.94

Puesto	Número de Plazas				Estímulos Sujetos a Evaluar	Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato		Sueldo Mensual		Gratificación	
						De	Hasta	De	Hasta
Supervisor de Convivencia	0	0	17	0		7,470.00	7,802.64	7,500.00	
Trabajador Social	0	5	12	0		7,470.00	7,802.64	10,200.00	
Actuario	0	0	66	0	2,000.00	8,926.70	9,731.30	9,186.00	
Invitador	0	0	6	0		6,841.06		5,010.00	
Secretario Proyectista Primera Instancia	0	0	85	0	750.00	7,223.00	7,777.40	11,268.32	15,172.66
Secretario de Acuerdos Menor	0	0	21	0	1,500.00	7,223.00	7,555.64	7,331.18	8,500.00
Archivista	0	2	0	0		6,979.00		5,000.00	
Chofer	1	4	0	0		6,979.00	12,815.76	5,000.00	8,161.00
Enfermera	0	6	0	0		7,230.76	7,341.64	4,000.00	5,000.00
Oficial Judicial B	436	460	0	0		6,979.00	14,909.00	2,300.00	18,844.12
Técnico en Informática	1	0	0	0		7,563.40	13,630.76	4,975.00	5,000.00
Oficial de Mantenimiento	33	47	0	0		6,330.42	14,133.00	1,825.00	3,525.00
Total de Plazas	482	524	881	0					

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

e) ANALÍTICO DE PLAZAS COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Puesto	Número de Plazas				Estímulos Sujetos a Evaluar	Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato		Sueldo Mensual		Gratificación	
						De	Hasta	De	Hasta
Presidente	0	0	1	0		21,727.01		60,000.00	86,500.00
Secretario	0	0	2	0		16,728.11		26,500.00	36,000.00
Director General	0	0	4	0		15,205.48		17,650.00	23,200.00
Director	0	0	16	0		10,046.99		7,300.00	19,300.00
Jefe de Departamento	0	0	28	0		6,796.91		7,300.00	8,800.00
Auxiliar	0	0	20	0		5,568.64		3,300.00	4,500.00
Apoyo e Intendencia	0	0	29	0		3,480.96		1,500.00	3,730.00
Total de Plazas	0	0	100	0					

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos).

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

f) ANALÍTICO DE PLAZAS INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (IETAM)

Puesto	Número de Plazas				Estímulos Sujetos a Evaluar	Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato		Sueldo Mensual		Gratificación	
						De	Hasta	De	Hasta
Presidente del Consejo General	0	0	1	0		39,500.00		82,123.00	87,123.00
Consejero Electoral	0	0	6	0		39,500.00		82,123.00	87,123.00
Secretario Ejecutivo	0	0	1	0		30,000.00		88,349.88	
Director Ejecutivo y Titular del Órgano de Control	0	0	7	0		14,622.00		50,001.00	70,000.00
Director de Área A	0	0	1	0		14,440.00		45,001.00	50,000.00
Director de Área B	0	0	3	0		11,411.00		40,000.00	48,000.00
Subdirector A	0	0	2	0		9,673.00		36,001.00	41,500.00
Subdirector B	0	0	3	0		7,834.00		34,501.00	38,000.00
Subdirector C	0	0	20	0		7,834.00		25,000.00	34,500.00
Analista A	0	0	7	0		6,535.00		20,001.00	26,000.00
Analista B	0	0	20	0		5,734.00		15,001.00	20,800.00
Analista C	0	0	31	0		5,734.00		12,000.00	15,000.00
Auxiliar A	0	0	17	0		5,250.00		9,501.00	12,480.00
Auxiliar B	0	0	2	0		5,250.00		8,001.00	9,500.00
Auxiliar C	0	0	15	0		5,250.00		5,001.00	8,000.00
Total de Plazas	0	0	136	0					

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

En lo que respecta a los dos primeros niveles de puesto, se basan en las disposiciones legales contenidas en el Artículo 49 del presente Decreto.

**g) ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta
Comisionado	0	0	3	0	95,892.00	130,892.00
Secretario Ejecutivo y Director de Área	0	0	4	0	30,411.00	46,411.00
Jefe de Unidad	0	0	3	0	23,834.00	36,834.00
Jefe de Departamento	0	0	1	0	13,035.00	19,485.00
Personal de Servicios, Administrativo y Técnico	0	0	16	0	7,596.00	12,754.00
Total de Plazas	0	0	27	0		

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**h) ANALÍTICO DE PLAZAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta
Rector	0	0	1	0	71,607.00	
Profesor de Tiempo Completo	926	0	80	0	12,725.00	30,390.00
Mandos Medios y Superiores	0	0	1,799	0	11,040.00	46,061.00
Administrativo	1,905	0	2,105	0	1,430.00	10,962.00
Total de Plazas	2,831	0	3,985	0		

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta
Profesor de Horario Libre*	20,838	0	6,687	0	341.00	9,580.00

* El importe corresponde a un mínimo de 1 hora y máximo de 20 horas

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**i) ANALÍTICO DE PLAZAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Confianza	Extraordinario	Base Sindical	Honorarios	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Magistrado Presidente	1				46,623.00	46,623.00	75,000.00	80,000.00
Magistrado Presidente	1				46,623.00	46,623.00	75,000.00	80,000.00
Magistrado	4				46,623.00	46,623.00	75,000.00	80,000.00
Secretario General de Acuerdos	1				29,878.00	29,878.00	45,321.68	45,892.68
Director Administrativo	1				26,854.00	26,854.00	21,446.04	22,146.00
Órgano Interno de Control	1				26,854.00	26,854.00	21,446.04	22,146.00
Asesor de Presidencia	1				26,854.00	26,854.00	21,446.04	22,146.00
Subsecretario General de Acuerdos	1				14,076.76	14,076.76	19,223.24	20,423.24
Secretario de Estudio y Cuenta	5				14,076.76	14,076.76	19,223.24	20,423.24
Secretario Técnico del Pleno	1				14,076.76	14,076.76	19,223.24	20,423.24
Secretario Auxiliar	7				10,349.00	10,349.00	12,650.24	14,150.24
Auxiliar Contable	1				10,349.00	10,349.00	12,650.24	14,150.24
Jefe de Departamento	8				7,301.00	7,301.00	14,499.00	15,499.00
Actuario	1				8,926.70	8,926.70	5,673.30	6,373.30
Oficial Judicial	18				6,979.00	6,979.00	4,721.00	9,221.00
Chofer	1				6,979.00	6,979.00	4,721.00	9,221.00
Intendente	2				6,244.00	6,244.00	4,256.00	5,956.00
Total Plazas	54							

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

En lo que respecta a los dos primeros niveles de puesto, se basan en las disposiciones legales contenidas en el Artículo 49 del presente Decreto.

**j) ANALÍTICO DE PLAZAS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Magistrado Presidente	0	0	1	0	20,892.00	100,731.00	105,731.00	0
Magistrado	0	0	2	0	20,892.00	100,731.00	105,731.00	0
Secretario General de Acuerdos	0	0	1	0	15,652.00		60,119.00	
Director	0	0	2	0	15,652.00	36,953.00	81,735.00	
Titular del Área Coordinadora de Archivo	0	0	1	0	15,652.00	36,953.00	81,735.00	
Órgano Interno de Control	0	0	1	0	15,652.00		60,119.00	
Secretario Técnico	0	0	1	0	15,652.00		48,630.00	
Secretario de Acuerdos	0	0	3	0	7,834.00	0.00	26,444.00	
Secretario de Estudio y Cuenta	0	0	3	0	7,834.00	0.00	26,444.00	
Jefe de Departamento	0	0	6	0	6,535.00	0.00	31,005.00	
Actuario	0	0	3	0	5,734.00	0.00	10,700.00	
Oficialía de Partes	0	0	1	0	5,734.00	0.00	9,000.00	
Oficial (Jurisdiccional, Administrativo, Transparencia)	0	0	15	0	5,734.00	0.00	9,000.00	
Agente (Investigador, Substanciador, Resolutor)	0	0	3	0	5,734.00	0.00	9,000.00	
Archivista	0	0	1	0	5,243.00	0.00	2,000.00	
Chofer	0	0	2	0	5,243.00	0.00	5,000.00	
Auxiliares (Jurisdiccional, Administrativo, Transparencia)	0	0	15	0	5,243.00	0.00	2,000.00	
Intendente	0	0	2	0	4,508.00	0.00	1,000.00	
Total de Plazas	0	0	63	0				

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ANEXO IX
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

a) Descripción de los Programas Presupuestarios

Programa	Nombre
R 001	Actividades Derivadas del Trabajo Legislativo
R 002	Entregar a la Cámara de Diputados del H. Congreso, el Informe sobre la Revisión de la Cuenta Pública
R 003	Actividades Derivadas del Trabajo Judicial
P 004	Planeación y Conducción de las Políticas Públicas del Poder Ejecutivo
M 005	Actividades de Apoyo Administrativo Bienestar Social
M 006	Actividades de Apoyo Administrativo Oficinas del C. Gobernador
M 007	Actividades de Apoyo Administrativo General de Gobierno
M 008	Actividades de Apoyo Administrativo Finanzas
P 009	Diseño y Conducción de la Política Interior del Estado
U 010	Atención a Víctimas del Delito
M 011	Actividades de Apoyo Administrativo Administración
N 012	Coordinación del Sistema Estatal de Protección Civil
E 013	Servicios de Atención a Grupos Vulnerables
M 014	Actividades de Apoyo Administrativo Desarrollo Económico
M 016	Actividades de Apoyo Administrativo del Sector Laboral
M 017	Actividades de Apoyo Administrativo Obras Públicas
M 019	Actividades de Apoyo Administrativo Desarrollo Rural
M 020	Actividades de Apoyo Administrativo Seguridad Pública
E 021	Registro Civil
M 022	Actividades de Apoyo Administrativo Procuraduría General de Justicia
P 023	Sistema Estatal de Seguridad Pública
M 024	Actividades de Apoyo Administrativo Educación
P 025	Conducción de la Política de Finanzas Públicas
M 027	Actividades de Apoyo Administrativo Urbano y Medio Ambiente
G 028	Programa de Inspección y Notificación Fiscal
E 029	Servicios al Contribuyente
P 031	Conducción de la Política de Desarrollo Económico
F 032	Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
E 034	Servicio de Energía
P 035	Conducción de la Política en Materia Turística
M 036	Actividades de Apoyo Administrativo Contraloría Gubernamental
M 037	Actividades de Apoyo Administrativo Pesca
P 038	Conducción de la Política Laboral
E 039	Formación Docente
E 040	Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral

Programa	Nombre
M 041	Actividades de Apoyo Administrativo del Sector Turismo
P 042	Conducción de la Política Rural
U 043	Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural
U 044	Atención Ciudadana para el Bienestar Social
P 045	Conducción de la Política de Pesca y Acuicultura
E 046	Conducción de la Política Hídrica del Estado Zona Conurbada
P 047	Conducción de la Política de Bienestar Social
E 048	Conducción de la Política Hídrica del Estado Río Bravo
U 050	Juntos por Tamaulipas
K 051	Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social
P 052	Conducción de la Política Educativa
G 053	Fomento a la Regulación Pesquera
G 054	Inspección y Vigilancia de Actividades Sostenibles
P 055	Conducción de la Política Urbana y de Medio Ambiente
K 056	Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura
G 057	Supervisión e Inspección de Obra Pública
M 058	Desarrollo de Obra Pública
P 059	Conducción de la Política de Seguridad Pública
E 060	Producción de Programas Informativos de Radio
E 061	Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social
E 062	Procuración de Justicia
H 063	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
E 064	Servicios de Desarrollo, Administración, Operación y Logística de Infraestructura Industrial y de Servicios
I 065	FISMUN
O 066	Promoción de la Cultura de la Legalidad y el Aprecio por la Rendición de Cuentas
I 067	FORTAMUN
I 068	Hidrocarburos
U 069	Apoyo a Organizaciones
E 070	Impartición de Justicia en Material Laboral
E 071	Registro Público de la Propiedad y Catastro
E 072	Programa de Previsión y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado
E 074	Programa de Igualdad de Género
E 075	Programa de Capacitación y Certificación de Competencias
E 076	Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos
P 077	Conducción de la Política de Ciencia y Tecnología
E 078	Educación Media Superior y Superior
E 080	Educación para Adultos
E 081	Servicios de Salud
E 082	Servicios de Protección Social
P 083	Conducción de la Política Hídrica del Estado
P 084	Conducción de la Política de Biodiversidad
P 085	Conducción de la Política de Vivienda
E 086	Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas
M 087	Desarrollo de Infraestructura Física Educativa
P 088	Conducción de la Política de Asistencia Social
E 089	Atención al Deporte
E 090	Desarrollo Cultural y Artístico
E 091	Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales
E 092	Organización Electoral Estatal
E 093	Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos
E 094	Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública
E 095	Servicios de Educación Universitaria
E 096	Impartición de Justicia en Materia Electoral
E 097	Impartición de Justicia en Materia Administrativa
E 098	Servicios Portuarios
E 101	Programa de Capacitación a Empresarios
S 102	Programa de Apoyo al Empleo
S 103	Programa de Reconversión Productiva
U 104	Programa de Innovación Tecnológica
P 105	Conducción de la Política de Energía
S 107	Programa de Fomento a la Productividad Rural
U 108	Programa de Jornadas para Mejoramiento Ambiental
S 109	Programa Forestal Tamaulipas
S 110	Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero
S 111	Programa de Aseguramiento para Productores Rurales
S 112	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
S 114	Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil
U 115	Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana
E 117	Programa de Generación de Cambio y Bienestar Social
E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias
S 119	Programa de Bienestar para Personas Mayores
U 120	Programa Apoyo para el Cuidado Infantil
S 121	Programa de Comedores de Bienestar Comunitario
E 122	Programa de Parques y Centros de Bienestar
S 123	Programa de Bienestar Alimenticio
S 127	Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación
S 128	Programa de Becas del Sector Educativo

Programa	Nombre
E 130	Enseñanza Básica
S 131	Programa con mis Útiles a la Escuela
P 138	Acciones de Combate a la Corrupción
F 140	Programa de Promoción Turística
F 142	Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola
U 143	Programa Impulsando Juventudes
E 144	Programa de Joven a Joven
S 146	Programa de Deporte de Alto Rendimiento
S 147	Programa de Cultura Física y Deporte
S 148	Programa de Vivienda
F 149	Programa de Financiamiento para Vivienda
F 150	Programa de Desarrollo de Vivienda
S 151	Programa de Becas Escolares
S 153	Programa de Becas para El Bienestar Educativo - ITABEC
S 154	Programa de Becas para la Educación Superior Manutención
E 155	Programa de Servicios Médicos
K 156	Proyecto de Infraestructura para el Sector Rural
E 157	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
E 158	Programa de Fortalecimiento a Centros Asistenciales
E 160	Programa de Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables
S 161	Programa de Desayunos Escolares
E 162	Programa de Asistencia Social Alimentaria
E 163	Programa de Recaudación de Fondos y Acciones Sociales
U 164	Programa de Desarrollo Comunitario
E 165	Programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia
S 166	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
E 167	Gestión del Recurso Agua
S 169	Programa de Atención Directa a la Escuela, PADE
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible
K 172	Mantenimiento de Infraestructura
K 173	Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social
K 177	Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos
K 178	Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades
K 179	Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo
K 181	Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico
K 182	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud
K 186	Proyectos de Infraestructura del Deporte
K 187	Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales
K 189	Liberación del Derecho de Vía
P 190	Conducción de la Política de Caza y Pesca
D 191	Costo Financiero y Deuda
C 192	Participaciones
M 193	Servicios y Gestión Gubernamental
U 194	Atención Ciudadana
G 195	Detección y Prevención de Ilícitos Financieros
S 197	Programa de Escuelas de Tiempo Completo
S 198	Programa Escuela Tamaulipeca de Calidad
S 206	Fondo de Apoyo a Migrante
R 208	Fideicomisos de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
R 209	Fideicomisos de Desarrollo Económico
R 210	Fideicomisos de Desarrollo Rural
R 211	Fideicomisos de Educación
R 212	Fideicomisos de Finanzas
R 213	Fideicomisos de la Secretaría General de Gobierno
R 214	Fideicomisos de Obras Públicas
R 215	Fideicomisos de Turismo
R 216	Fideicomisos de Asistencia Social
U 217	Sistema Nacional para El Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS
S 218	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
U 219	Programa de Desarrollo Rural
E 220	Defensoría Pública
E 221	Modernización de Transporte Público
P 222	Conducción de la Política Pública de Mejora Regulatoria
U 223	Programa de Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables, Omega 3 Nutrición para Todos
S 224	Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro
U 225	Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
R 226	Fideicomisos de Seguridad Pública
J 227	Pensiones y Jubilaciones
N 228	Fonden

b) Descripción de los Programas Sujetos a Reglas de Operación

Programa	Nombre
S 102	Programa de Apoyo al Empleo
S 103	Programa de Reconversión Productiva
S 107	Programa de Fomento a la Productividad Rural
S 109	Programa Forestal Tamaulipas
S 110	Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero
S 111	Programa de Aseguramiento para Productores Rurales
S 112	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
S 114	Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil
S 119	Programa de Bienestar para Personas Mayores
S 121	Programa de Comedores de Bienestar Comunitario
S 123	Programa de Bienestar Alimenticio
S 127	Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación
S 128	Programa de Becas del Sector Educativo
S 131	Programa con mis Útiles a la Escuela
S 146	Programa de Deporte de Alto Rendimiento
S 147	Programa de Cultura Física y Deporte
S 148	Programa de Vivienda
S 151	Programa de Becas Escolares
S 153	Programa de Becas para El Bienestar Educativo - ITABEC
S 154	Programa de Becas para la Educación Superior Manutención
S 161	Programa de Desayunos Escolares
S 166	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
S 169	Programa de Atención Directa a la Escuela, PADE
S 197	Programa de Escuelas de Tiempo Completo
S 198	Programa Escuela Tamaulipeca de Calidad
S 206	Fondo de Apoyo a Migrante
S 218	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
S 224	Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro

c) Indicadores de Resultados

Información disponible en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas:

<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

ANEXO X**PROGRAMAS DE INVERSIÓN****a) Programas de Inversión en Proceso y Nuevos Programas**

No. de Programa	Programa Presupuestario
I068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos
K170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
K189	Programa de Liberación del Derecho de Vía
K173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental
K174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social
K168	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
K156	Programa de Proyecto de Infraestructura para el Sector Rural
K178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades
K181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico
K185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud
K180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo
K186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte
K056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura
K187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo
K182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia
K183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública
K179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema
K188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras
E071	Programa de Registro Público de la Propiedad y Catastro

b) Para el caso de los programas en proceso, el total de la inversión realizada durante el ejercicio en curso y en su caso, subsiguientes

No. de Programa	Programa Presupuestario	Aprobación Presupuestal
Total de Aprobación	Presupuestal 2019	3,816,038,699.24
I068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	164,193,864.21
K170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	298,938,917.69
K189	Programa de Liberación del Derecho de Vía	50,258,111.77
K173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	171,884,074.74
K174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	325,545,574.50
K168	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	31,693,243.42
K156	Programa de Proyecto de Infraestructura para el Sector Rural	4,873,244.66
K178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	677,230,206.23
K181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	37,345,620.83
K185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	133,977,662.88
K180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	37,313,790.69
K186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	113,198,291.20

K056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	26,137,379.83
K187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	41,161,160.11
K182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	29,101,606.11
K183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	1,345,888,182.62
K179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	26,598,116.95
K188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	300,328,250.74
E071	Programa de Registro Público de la Propiedad y Catastro	371,400.06

c) El lugar geográfico de su realización, la modalidad de inversión y los responsables de su ejecución

Proyecto	Nombre del Proyecto	Dependencia Responsable	Municipio	Tipo de Recurso	Aprobación Presupuestal
Total de Aprobación Presupuestal 2019					3,816,038,699.24
I 068 - Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos					164,193,864.21
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Abasolo	Abasolo	Federal	3,059,850.37
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Aldama	Aldama	Federal	2,585,054.54
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Altamira	Altamira	Federal	22,647,578.15
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Antiguo Morelos	Antiguo Morelos	Federal	232,234.88
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Camargo	Camargo	Federal	5,582,380.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Casas	Casas	Federal	96,764.52
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Federal	9,415,188.80
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Cruillas	Cruillas	Federal	2,537,137.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Gómez Farías	Gómez Farías	Federal	217,720.20
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	González	González	Federal	7,272,339.02
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Guerrero	Guerrero	Federal	4,245,396.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Gustavo Díaz Ordaz	Gustavo Díaz Ordaz	Federal	3,423,975.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Jaumave	Jaumave	Federal	358,028.76
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Jiménez	Jiménez	Federal	211,271.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Llera	Llera	Federal	387,058.11
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Mante	Mante	Federal	100,094.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Matamoros	Matamoros	Federal	36,400,539.79
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Méndez	Méndez	Federal	1,470,334.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Mier	Mier	Federal	3,916,163.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Miguel Alemán	Miguel Alemán	Federal	3,794,068.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Federal	545,654.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Ocampo	Ocampo	Federal	324,161.18
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Reynosa	Reynosa	Federal	27,325,766.67
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Río Bravo	Río Bravo	Federal	1,195,278.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	San Fernando	San Fernando	Federal	6,307,733.38
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	San Nicolás	San Nicolás	Federal	34,451.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Soto La Marina	Soto La Marina	Federal	4,071,501.33
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Tampico	Tampico	Federal	7,453,292.42
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Valle Hermoso	Valle Hermoso	Federal	864,307.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Victoria	Victoria	Federal	8,118,544.09
K 170 - Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento					298,938,917.69
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Abasolo	Federal	545,742.78
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Aldama	Federal	441,322.31

Proyecto	Nombre del Proyecto	Dependencia Responsable	Municipio	Tipo de Recurso	Aprobación Presupuestal
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	1,263,407.82
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Bustamante	Federal	650,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Casas	Federal	649,018.66
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Estatad	440,247.86
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	31,159,746.33
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Finanzas	Estatad	Federal	46,827,924.19
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Federal	8,553,686.78
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Financiamiento	567,341.71
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Gómez Farías	Federal	1,525,279.74
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	González	Federal	3,445,852.25
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	350,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Llera	Federal	13,185,272.40
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Mainero	Federal	648,574.63
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	26,199,991.36
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	53,289,794.17
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Financiamiento	6,831,162.20
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Méndez	Federal	454,907.97
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Morelos	Federal	9,460,161.89
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Ocampo	Federal	1,394,105.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Padilla	Federal	2,000,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Estatad	906,616.26
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	1,500,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Financiamiento	38,394.34
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Río Bravo	Federal	640,355.18
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Río Bravo	Federal	4,810,751.21
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	San Carlos	Federal	632,185.39
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	4,436,533.67
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	2,436,848.89
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Financiamiento	8,500,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Estatad	497,771.46
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	22,076,794.17
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Federal	18,568,890.18
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Valle Hermoso	Federal	646,399.55
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Valle Hermoso	Federal	16,000,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatad	1,039,941.87
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	5,608,441.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Financiamiento	715,454.47
K 189 - Programa de Liberación del Derecho de Vía					50,258,111.77
K 189	Programa de Liberación del Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Camargo	Estatad	66,492.68
K 189	Programa de Liberación del Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Estatad	93,019.09

Proyecto	Nombre del Proyecto	Dependencia Responsable	Municipio	Tipo de Recurso	Aprobación Presupuestal
K 189	Programa de Liberación del Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Estatal	50,098,600.00
K 173 - Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental					171,884,074.74
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Abasolo	Federal	424,190.29
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Aldama	Federal	360,029.05
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Altamira	Federal	3,147,651.42
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Antiguo Morelos	Federal	32,393.73
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Camargo	Federal	346,951.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Casas	Federal	13,497.39
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Ciudad Madero	Federal	1,313,295.77
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Cruillas	Federal	351,503.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Gómez Farías	Federal	30,369.12
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	González	Federal	1,008,501.30
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Guerrero	Federal	588,198.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Gustavo Díaz Ordaz	Federal	126,184.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Jaumave	Federal	49,940.33
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Jiménez	Federal	29,271.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Llera	Federal	53,989.55
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Mante	Federal	13,867.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Matamoros	Federal	5,077,277.10
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Estatal	2,192,400.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	50,680,791.88
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Méndez	Federal	204,569.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Mier	Federal	307,819.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Miguel Alemán	Federal	233,360.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Nuevo Laredo	Federal	75,597.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Ocampo	Federal	45,216.25
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Reynosa	Federal	3,743,299.70
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	93,690,634.67
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Río Bravo	Federal	166,182.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	San Fernando	Federal	877,902.53
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	San Nicolás	Federal	4,772.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Soto La Marina	Federal	567,004.10
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Tampico	Federal	1,039,564.77
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Estatal	1,500,000.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	1,900,000.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Valle Hermoso	Federal	120,422.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Finanzas	Victoria	Federal	1,132,430.79
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatal	435,000.00
K 174 - Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social					325,545,574.50
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	14,011,493.07
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	22,141,281.43

Proyecto	Nombre del Proyecto	Dependencia Responsable	Municipio	Tipo de Recurso	Aprobación Presupuestal
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Estatal	5,000,000.00
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Federal	106,422,692.68
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	17,070,927.46
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	16,109,099.00
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	3,907,263.39
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	813,368.91
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	10,017,449.41
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatal	249,999.72
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	129,801,999.43
K 168 - Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento					31,693,243.42
K 168	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Estatal	Federal	12,371,837.08
K 168	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Finanzas	Estatal	Estatal	2,977,677.94
K 168	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Estatal	638,215.90
K 168	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Federal	638,215.90
K 168	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Reynosa	Federal	9,272,736.60
K 168	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Victoria	Federal	5,794,560.00
K 156 - Programa de Proyecto de Infraestructura para el Sector Rural					4,873,244.66
K 156	Programa de Proyecto de Infraestructura para el Sector Rural	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Federal	1,601,230.55
K 156	Programa de Proyecto de Infraestructura para el Sector Rural	Secretaría de Obras Públicas	Padilla	Federal	626,830.55
K 156	Programa de Proyecto de Infraestructura para el Sector Rural	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	2,645,183.56
K 178 - Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades					677,230,206.23
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	31,350,511.00
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Estatal	266,800.00
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Estatal	1,376,087.64
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Federal	248,251,486.82
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Llera	Federal	2,372,061.83
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Estatal	3,962,068.81
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	21,660,251.39
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Federal	9,955,685.29
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Estatal	3,974,233.01
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Federal	18,247,521.00
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Estatal	1,159,628.76
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	65,120,184.87
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Financiamiento	3,758,759.82
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Río Bravo	Federal	22,310,597.82
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	16,702,919.22
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	19,403,293.21
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Financiamiento	9,500,000.00
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Estatal	25,913,620.43
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	61,867,021.42
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Valle Hermoso	Federal	13,796,349.95
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatal	3,963,960.93
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	74,485,950.86
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Financiamiento	2,175,475.79
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Xicoténcatl	Federal	15,655,736.36
K 181 - Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico					37,345,620.83

Proyecto	Nombre del Proyecto	Dependencia Responsable	Municipio	Tipo de Recurso	Aprobación Presupuestal
K 181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	Secretaría de Finanzas	Ciudad Madero	Estatal	18,740,000.00
K 181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Estatal	605,620.83
K 181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	18,000,000.00
K 185 - Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud					133,977,662.88
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	3,400,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Estatal	8,000,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	8,684,147.22
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Estatal	7,414,890.86
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	49,760,519.01
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Estatal	1,457,981.79
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	38,000,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Río Bravo	Federal	313,200.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Valle Hermoso	Federal	10,946,924.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Xicoténcatl	Federal	6,000,000.00
K 180 - Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo					37,313,790.69
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Aldama	Federal	430,455.34
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	979,558.82
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Estatal	499,999.44
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	832,938.45
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Hidalgo	Federal	1,272,165.19
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	3,187,093.24
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	999,226.61
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Financiamiento	2,219,746.03
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	772,807.59
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	3,024,836.68
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Estatal	15,420,937.92
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	4,500,000.00
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Federal	1,175,442.15
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatal	249,999.72
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	1,748,583.51
K 186 - Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte					113,198,291.20
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	González	Federal	19,700,000.00
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	48,067,656.59
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	21,300,000.00
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	21,044,141.25
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Financiamiento	3,086,493.36
K 056 - Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura					26,137,379.83
K 056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Federal	11,973,520.00
K 056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	Secretaría de Obras Públicas	Padilla	Federal	2,475,000.00
K 056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Estatal	3,953,183.92
K 056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Estatal	11,663.00
K 056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Federal	1,439,268.89
K 056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	6,284,744.02
K 187 - Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo					41,161,160.11
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Bustamante	Estatal	450,665.12
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	González	Estatal	441,214.89
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Gúemez	Estatal	439,898.68
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Jaumave	Estatal	453,884.29
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Méndez	Estatal	1,147,567.18
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Federal	2,117,745.14
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Reynosa	Federal	34,215,698.01
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Soto La Marina	Estatal	766,852.56
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Tula	Estatal	438,108.56
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Xicoténcatl	Estatal	689,525.68

Proyecto	Nombre del Proyecto	Dependencia Responsable	Municipio	Tipo de Recurso	Aprobación Presupuestal
K 182 - Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia					29,101,606.11
K 182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Federal	9,915,740.44
K 182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	19,185,865.67
K 183 - Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública					1,345,888,182.62
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Financiamiento	236,795,993.59
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Estatal	12,358,433.43
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Financiamiento	299,253,177.35
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Financiamiento	910,018.04
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Estatal	800,000.00
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Financiamiento	219,638,252.37
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	1,350,000.00
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Financiamiento	310,977,871.06
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	33,938,169.16
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Financiamiento	229,866,267.62
K 179 - Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema					26,598,116.95
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Bienestar Social	Altamira	Federal	6,128,665.09
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Obras Públicas	Altamira	Federal	3,612,088.71
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Obras Públicas	Altamira	Municipal	1,876,162.97
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Obras Públicas	González	Federal	482,845.12
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Obras Públicas	González	Municipal	482,845.12
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Bienestar Social	Matamoros	Federal	1,363,978.81
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Bienestar Social	Reynosa	Federal	1,764,968.55
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Bienestar Social	Valle Hermoso	Federal	3,391,653.30
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Bienestar Social	Victoria	Federal	1,024,314.08
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Obras Públicas	Victoria	Federal	3,915,827.32
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría De Obras Públicas	Victoria	Municipal	2,554,767.88
K 188 - Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras					300,328,250.74
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Aldama	Federal	7,062,022.13
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	183,628.67
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Bustamante	Federal	4,650,020.30
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Camargo	Federal	3,311,306.00
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Estatal	87,508.25
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Federal	154,205,567.86
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Hidalgo	Federal	1,108,445.45
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	16,619,470.12
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	16,753,021.64
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Estatal	429,204.92
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	15,500,525.58
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Padilla	Federal	2,981,650.87
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	9,242,371.16
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Río Bravo	Federal	1,121,747.90

Proyecto	Nombre del Proyecto	Dependencia Responsable	Municipio	Tipo de Recurso	Aprobación Presupuestal
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	6,918,145.75
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	60,153,614.14
E 071 - Programa de Registro Público de la Propiedad y Catastro					371,400.06
E 071	Programa de Registro Público de la Propiedad y Catastro	Secretaría De Obras Públicas	Matamoros	Estatal	185,600.00
E 071	Programa de Registro Público de la Propiedad y Catastro	Secretaría De Obras Públicas	Soto La Marina	Estatal	140,800.06
E 071	Programa de Registro Público de la Propiedad y Catastro	Secretaría De Obras Públicas	Victoria	Estatal	45,000.00

**ANEXO XI
MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES**

(Cifras en Pesos)

Presupuesto Autorizado		Bienes y Servicios	
De	Hasta	Tipo	Condiciones
1.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
800,001.00	1,500,000.00	- Solicitud de tres cotizaciones por escrito vía correo electrónico	- Capacidad de respuesta inmediata
1,500,001.00	6,500,000.00	- Invitación a cuando menos tres personas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos y financieros
6,500,001.00	En adelante	- Licitación mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente

ANEXO XII

MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(Cifras en Pesos)

Presupuesto Autorizado		Obra Pública	
De	Hasta	Tipo	Condiciones
1.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
800,001.00	6,500,000.00	- Invitación a cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
6,500,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente

ANEXO XIII

MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS MUNICIPALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(Cifras en Pesos)

Presupuesto Autorizado		Obra Pública	
De	Hasta	Tipo	Condiciones
1.00	300,000.00	- Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
300,001.00	1,200,000.00	- Invitación a cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
1,200,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Será abierto públicamente

ANEXO XIV

EJE TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Unidad Responsable	Programa Presupuestario	
Comisión Estatal de Derechos Humanos Procuraduría General de Justicia	E 093	Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos
	E 062	Procuración de Justicia
Secretaría de Bienestar Social	S 119	Programa de Bienestar para Personas Mayores
	U 120	Programa Apoyo para el Cuidado Infantil
	S 121	Programa de Comedores de Bienestar Comunitario
	E 122	Programa de Parques y Centros de Bienestar
	E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias
Secretaría de Bienestar Social - Instituto del Deporte	S 146	Programa de Deporte de Alto Rendimiento
	S 147	Programa de Cultura Física y Deporte
Secretaría de Bienestar Social - Instituto de la Juventud de Tamaulipas	E 144	Programa de Joven a Joven
	U 143	Programa Impulsando Juventudes
Secretaría de Bienestar Social - Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	E 074	Programa de Igualdad de Género
Secretaría de Desarrollo Económico	F 032	Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Unidad Responsable	Programa Presupuestario	
Secretaría de Desarrollo Rural	P 031	Conducción de la Política de Desarrollo Económico
	S 107	Programa de Fomento a la Productividad Rural
	S 110	Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero
Secretaría de Educación	E 078	Educación Media Superior y Superior
	S 128	Programa de Becas del Sector Educativo
	S 197	Programa de Escuelas de Tiempo Completo
Secretaría de Educación - Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC)	S 151	Programa de Becas Escolares
Secretaría del Trabajo	S 102	Programa de Apoyo al Empleo
Secretaría General de Gobierno	S 206	Fondo de Apoyo a Migrante
Servicios de Salud de Tamaulipas	E 081	Servicios de Salud
Secretaría de Seguridad Pública	E 061	Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social
	P 059	Conducción de la Política de Seguridad Pública
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	F 149	Programa de Financiamiento para Vivienda
	S 148	Programa de Vivienda

ANEXO XV

EJE TRANSVERSAL DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable	Programa Presupuestario	
Secretaría de Bienestar Social	E 117	Programa de Generación de Cambio y Bienestar Social
	E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias
	P 047	Conducción de la Política de Bienestar Social
	S 114	Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil
	S 119	Programa de Bienestar para Personas Mayores
	S 121	Programa de Comedores de Bienestar Comunitario
	S 123	Programa de Bienestar Alimenticio
	U 044	Atención Ciudadana para el Bienestar Social
	U 120	Programa Apoyo para el Cuidado Infantil
	E 122	Programa de Parques y Centros de Bienestar
Secretaría de Educación	S 127	Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación
Secretaría del Trabajo	S 102	Programa de Apoyo al Empleo
Secretaría General del Gobierno	U 010	Atención a Víctimas del Delito
	E 013	Servicios de Atención a Grupos Vulnerables
Servicios de Salud de Tamaulipas	S 206	Fondo de Apoyo a Migrante
	E 081	Servicios de Salud

ANEXO XVI

EJE TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable	Programa Presupuestario	
Procuraduría General de Justicia	E 062	Procuración de Justicia
Secretaría de Bienestar Social	E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias
Secretaría de Educación	S 197	Programa de Escuelas de Tiempo Completo
Secretaría General de Gobierno	E 013	Servicios de Atención a Grupos Vulnerables
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	E 160	Programa de Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables
Servicios de Salud de Tamaulipas	E 081	Servicios de Salud

ANEXO XVII

EJE TRANSVERSAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Unidad Responsable	Programa presupuestario	
Secretaría de Bienestar Social	E 117	Programa de Generación de Cambio y Bienestar Social
	E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias
	S 114	Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil
	E 122	Programa de Parques y Centros de Bienestar
	S 123	Programa de Bienestar Alimenticio
Secretaría de Bienestar Social - Instituto del Deporte	E 089	Atención al Deporte
Secretaría de Bienestar Social - Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes	E 090	Desarrollo Cultural y Artístico

ANEXO XVIII

EJE TRANSVERSAL DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A CORRUPCIÓN

Unidad Responsable	Programa Presupuestario	
Procuraduría General de Justicia	E 062	Procuración de Justicia
Poder Judicial Estatal	R 003	Actividades Derivadas del Trabajo Judicial
Auditoría Superior del Estado	R 002	Entregar a la Cámara de Diputados del H. Congreso, el Informe sobre la Revisión de la Cuenta Pública
	O 066	Promoción de la Cultura de la Legalidad y el Aprecio por la Rendición de Cuentas.
Contraloría Gubernamental	O 066	Promoción de la Cultura de la Legalidad y el Aprecio por la Rendición de Cuentas.
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	E 094	Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	E 097	Impartición de Justicia en Materia Administrativa
Secretariado Ejecutivo Estatal Anticorrupción	P 138	Acciones de Combate a la Corrupción

**ANEXO XIX
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL EN EDUCACIÓN. RECURSOS ESTATALES
Y FEDERALES**

(Cifras en Pesos)

Concepto	Importe		
	Estatal	Federal	Total
Educación Básica	3,897,382,797.30	12,506,461,943.42	16,403,844,740.72
Educación Media Superior	641,920,524.15	300,335,275.00	942,255,799.15
Educación Superior	1,901,998,920.12	2,599,619,129.23	4,501,618,049.35
Posgrado	11,298,645.29	0.00	11,298,645.29
Educación para Adultos	74,096,536.46	82,000,017.00	156,096,553.46
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,245,835,411.70	534,899,553.35	1,780,734,965.05
Total	7,772,532,835.02	16,023,315,918.00	23,795,848,753.02

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

**ANEXO XX
PRIORIDADES DEL GASTO**

Las prioridades del gasto en Tamaulipas están enfocadas en la construcción permanente de la paz y prosperidad sostenibles, alineando las acciones gubernamentales en tres ejes rectores: seguridad ciudadana, bienestar social y desarrollo económico sostenible. La seguridad ciudadana se centra en el bienestar de las personas como elemento indispensable para el desarrollo humano. Las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social. El desarrollo económico es la capacidad de una región para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar económico y social de todos sus habitantes, armonizado con la protección al medio ambiente y los recursos naturales.

**ANEXO XXI
PODER EJECUTIVO
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO**

(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	54,040,693,283.41
Capítulo 1000 Servicios Personales	24,242,134,374.44
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	540,553,781.96
Capítulo 3000 Servicios Generales	3,528,339,223.72
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,448,309,138.40
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,171,051.37
Capítulo 6000 Inversión Pública	2,744,690,935.82
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	142,559,964.16
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	9,534,238,246.18
Capítulo 9000 Deuda Pública	2,779,696,567.36

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

**ANEXO XXII
PODER LEGISLATIVO
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO**

(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	281,860,988.21
41201 Servicios Personales	230,235,788.64
41202 Materiales y Suministros	15,036,506.68
41203 Servicios Generales	36,588,692.89

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

**ANEXO XXIII
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO**

(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	892,703,141.76
41301 Servicios Personales	778,876,477.49
41302 Materiales y Suministros	44,319,048.10
41303 Servicios Generales	66,480,441.17
41304 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,027,175.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

**ANEXO XXIV
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)**

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	4,243,568,831.55
41401 Servicios Personales	3,609,816,526.44
41402 Materiales y Suministros	15,033,946.00
41403 Servicios Generales	39,527,259.11
41404 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	574,141,862.00
41405 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,049,238.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

**ANEXO XXV
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)**

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	54,716,539.07
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	54,716,539.07

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

**ANEXO XXVI
RECURSOS A TRANSFERIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
(Cifras en Pesos)**

Municipio	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Hidrocarburos	Participaciones	Total
Total	1,009,080,802.00	2,516,857,529.00	286,387,244.18	5,721,912,671.00	9,534,238,246.18
Abasolo	15,318,215.00	8,848,541.00	5,300,841.69	35,841,805.00	65,309,402.69
Aldama	19,527,062.00	21,341,039.00	4,492,265.38	57,735,790.00	103,096,156.38
Altamira	68,162,692.00	171,899,935.00	39,352,941.02	363,080,305.00	642,495,873.02
Antiguo Morelos	8,621,472.00	7,241,175.00	403,601.33	32,739,194.00	49,005,442.33
Burgos	6,510,565.00	3,238,113.00	0.00	27,772,647.00	37,521,325.00
Bustamante	25,236,114.00	5,895,613.00	0.00	31,246,113.00	62,377,840.00
Camargo	5,661,119.00	11,526,503.00	9,956,979.60	51,702,252.00	78,846,853.60
Casas	7,872,957.00	3,056,044.00	168,167.21	28,838,999.00	39,936,167.21
Ciudad Madero	44,290,470.00	152,966,270.00	16,362,670.06	310,753,647.00	524,373,057.06
Cruillas	2,747,361.00	1,416,487.00	4,393,861.20	23,132,066.00	31,689,775.20
Gómez Farías	11,084,934.00	6,717,568.00	378,376.25	31,356,705.00	49,537,583.25
González	33,357,702.00	31,998,773.00	12,518,942.48	76,648,230.00	154,523,647.48
Güémez	16,687,862.00	11,378,763.00	0.00	39,440,464.00	67,507,089.00
Guerrero	1,435,693.00	3,246,167.00	7,375,844.40	29,511,966.00	41,569,670.40
Gustavo Díaz Ordaz	5,460,068.00	11,260,295.00	6,159,598.80	45,314,841.00	68,194,802.80
Hidalgo	25,533,309.00	16,672,545.00	0.00	48,064,416.00	90,270,270.00
Jaumave	19,296,311.00	11,185,645.00	622,218.70	38,878,292.00	69,982,466.70
Jiménez	5,472,364.00	5,970,942.00	365,884.80	31,246,299.00	43,055,489.80
Llera	18,683,888.00	12,106,412.00	672,668.84	41,200,853.00	72,663,821.84
Mainero	4,578,531.00	1,823,086.00	0.00	24,273,053.00	30,674,670.00
El Mante	41,592,785.00	86,034,068.00	173,901.60	171,463,545.00	299,264,299.60
Matamoros	102,532,795.00	380,535,897.00	63,259,938.28	681,744,816.00	1,228,073,446.28
Méndez	5,151,676.00	3,014,340.00	2,554,227.60	30,221,362.00	40,941,605.60
Mier	1,551,763.00	3,163,539.00	6,945,974.40	29,261,450.00	40,922,726.40
Miguel Alemán	6,353,904.00	20,071,536.00	6,768,740.40	60,413,800.00	93,607,980.40
Miquihuana	11,145,760.00	2,599,712.00	0.00	25,993,477.00	39,738,949.00
Nuevo Laredo	62,688,838.00	292,097,374.00	948,007.20	607,010,030.00	962,744,249.20
Nuevo Morelos	4,008,580.00	2,596,793.00	0.00	28,689,628.00	35,295,001.00
Ocampo	14,210,302.00	10,112,180.00	563,360.17	38,255,899.00	63,141,741.17
Padilla	8,153,245.00	10,184,590.00	0.00	37,551,767.00	55,889,602.00
Palmillas	3,524,159.00	1,246,851.00	0.00	22,478,846.00	27,249,856.00
Reynosa	93,696,818.00	472,556,963.00	47,516,807.47	960,661,447.00	1,574,432,035.47
Río Bravo	40,819,293.00	92,790,396.00	2,074,348.80	187,512,589.00	323,196,626.80
San Carlos	20,042,981.00	6,378,975.00	0.00	31,001,385.00	57,423,341.00
San Fernando	40,529,076.00	40,937,996.00	11,038,486.69	87,549,241.00	180,054,799.69
San Nicolás	2,932,282.00	759,084.00	59,665.20	25,202,543.00	28,953,574.20
Soto La Marina	21,730,072.00	18,588,503.00	7,070,388.32	49,930,284.00	97,319,247.32
Tampico	41,758,207.00	229,928,753.00	13,107,719.51	488,080,140.00	772,874,819.51
Tula	54,388,820.00	21,616,736.00	0.00	56,231,836.00	132,237,392.00
Valle Hermoso	19,530,952.00	46,939,645.00	1,501,398.00	108,322,041.00	176,294,036.00
Victoria	44,738,864.00	253,045,359.00	14,279,418.78	543,956,193.00	856,019,834.78
Villagrán	8,718,247.00	4,508,371.00	0.00	29,717,599.00	42,944,217.00
Xicoténcatl	13,742,694.00	17,359,952.00	0.00	51,884,816.00	82,987,462.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

**ANEXO XXVII
DEUDA PÚBLICA**

(Cifras en Pesos)

a) Topes para la Contratación de la Deuda Pública

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios el monto de endeudamiento anual es del 15.0% de los ingresos de libre disposición de la Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio, de acuerdo al Artículo 46 de la propia ley que a la letra dice:

“De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

- I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
- II. Bajo un endeudamiento en observación tendrá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
- III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a Cero”.

b) Saldos de la Deuda

Información al 30 de Septiembre de 2019

Crédito	Importe
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	567,765,600.06
Crédito Banobras 183 MDP.	164,159,265.00
Crédito Banobras 187 MDP.	187,112,637.00
Crédito Banobras 250 MDP.	78,577,217.68
Crédito Banobras 113 MDP.	53,359,626.27
Crédito Banamex 1'500 MDP.	1,477,648,533.11
Crédito Banorte 1'539 MDP.	1,493,090,579.58
Crédito Banorte 5'461 MDP.	5,382,972,296.94
Crédito Santander 1'650 MDP.	1,648,748,990.94
Crédito Banamex 1'000 MDP.	999,216,454.78
Crédito Bancomer 500 MDP.	497,341,556.00
Crédito Bancomer 968 MDP.	938,992,557.76
Crédito Bancomer 994 MDP.	986,093,391.62
Total	14,475,078,706.74

c) Tipo de garantía o fuente de pago

Información al 30 de Septiembre de 2019

Crédito	Fuente de Pago
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	Participaciones
Crédito Banobras 183 MDP.	Participaciones
Crédito Banobras 187 MDP.	Participaciones
Crédito Banobras 250 MDP.	Participaciones
Crédito Banobras 113 MDP.	Participaciones
Crédito Banamex 1'500 MDP.	Participaciones
Crédito Banorte 1'539 MDP.	Participaciones
Crédito Banorte 5'461 MDP.	Participaciones
Crédito Santander 1'650 MDP.	Participaciones
Crédito Banamex 1'000 MDP.	Participaciones
Crédito Bancomer 500 MDP.	Participaciones
Crédito Bancomer 968 MDP.	Participaciones
Crédito Bancomer 994 MDP.	Participaciones

d) Monto asignado al pago de deuda dividido en principal e intereses, así como en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros

Información al 30 de Septiembre de 2019

Acreedor	Disposiciones	Amortizaciones	Intereses	Comisiones	Gastos de Deuda	Costo SWAP
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	0.00	41,208,794.94	40,528,210.86	16,971,583.77	0.00	0.00
Crédito Banobras 183 MDP.	0.00	0.00	10,506,873.94	0.00	0.00	0.00
Crédito Banobras 187 MDP.	0.00	0.00	11,933,264.41	0.00	0.00	0.00
Crédito Banobras 250 MDP.	0.00	12,858,090.32	5,952,225.81	0.00	0.00	0.00
Crédito Banobras 113 MDP.	0.00	7,276,312.73	4,098,542.96	0.00	0.00	0.00
Crédito Banamex 1'500 MDP.	0.00	10,325,233.89	97,503,978.34	0.00	0.00	0.00
Crédito Banorte 1'539 MDP.	0.00	10,433,137.42	99,148,548.34	0.00	0.00	0.00
Crédito Banorte 5'461 MDP.	0.00	37,614,120.06	361,568,833.96	0.00	0.00	0.00
Crédito Santander 1'650 MDP.	1,600,000,000.00	1,251,009.06	75,960,259.99	0.00	0.00	0.00
Crédito Banamex 1'000 MDP.	965,000,000.00	783,545.22	25,267,543.29	0.00	0.00	0.00
Crédito Bancomer 500 MDP.	477,341,556.00	0.00	18,354,883.82	0.00	0.00	0.00
Crédito Bancomer 968 MDP.	0.00	20,841,749.24	65,922,223.31	0.00	0.00	0.00
Crédito Bancomer 994 MDP.	0.00	6,703,835.38	67,150,642.39	0.00	0.00	0.00
Total	3,042,341,556.00	149,295,828.26	883,896,031.42	16,971,583.77	0.00	0.00

**e) Desglose por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación
Información al 30 de Septiembre de 2019**

Crédito	Número del Decreto del H. Congreso del Estado	Fecha del Decreto del H. Congreso del Estado
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	LX1006	17/12/2009
Crédito Banobras 183 MDP.	LXI-38	30/11/2011
Crédito Banobras 187 MDP.	LXI-173	07/12/2011
Crédito Banobras 250 MDP.	LXII-57	17/12/2013
Crédito Banobras 113 MDP.	LXII-392	17/12/2014
Crédito Banamex 1'500 MDP.	LXIII-245	14/09/2017
Crédito Banorte 1'539 MDP.	LXIII-245	14/09/2017
Crédito Banorte 5'461 MDP.	LXIII-245	14/09/2017
Crédito Santander 1'650 MDP.	LXIII-374	18/12/2017
Crédito Banamex 1'000 MDP.	LXIII-374	18/12/2017
Crédito Bancomer 500 MDP.	LXIII-374	18/12/2017
Crédito Bancomer 968 MDP.	LXII-735	17/12/2015
Crédito Bancomer 994 MDP.	LXIII-245	14/09/2017

**f) Desglose por tipo de obligación o instrumento de contratación
Información al 30 de Septiembre de 2019**

Crédito	Tipo De Crédito
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banobras 250 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banobras 113 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banamex 1'500 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banorte 1'539 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banorte 5'461 MDP.	Crédito Simple
Crédito Santander 1'650 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banamex 1'000 MDP.	Crédito Simple
Crédito Bancomer 500 MDP.	Crédito Simple
Crédito Bancomer 968 MDP.	Crédito Simple
Crédito Bancomer 994 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banobras 183 MDP.	Bono Cupón Cero
Crédito Banobras 187 MDP.	Bono Cupón Cero

**g) Desglose por institución bancaria
Información al 30 de Septiembre de 2019**

Institución Bancaria	Crédito
1 Banamex S.A.	Crédito Banamex 1'500 MDP.
2 Banamex S.A.	Crédito Banamex 1'000 MDP.
1 BBVA Bancomer S.A.	Crédito Bancomer 1'000 MDP.
2 BBVA Bancomer S.A.	Crédito Bancomer 500 MDP.
3 BBVA Bancomer S.A.	Crédito Bancomer 968 MDP.
4 BBVA Bancomer S.A.	Crédito Bancomer 994 MDP.
1 Banobras S.N.C.	Crédito Banobras 183 MDP.
2 Banobras S.N.C.	Crédito Banobras 187 MDP.
3 Banobras S.N.C.	Crédito Banobras 250 MDP.
4 Banobras S.N.C.	Crédito Banobras 113 MDP.
1 Banorte S.A.	Crédito Banorte 1'539 MDP.
2 Banorte S.A.	Crédito Banorte 5'461 MDP.
1 Santander S.A.	Crédito Santander 1'650 MDP.

**h) Desglose de las tasas de contratación
Información al 30 de Septiembre de 2019**

Crédito	Tasa de Interés de Referencia	Más sobre Tasa
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	TIIE	0.55
Crédito Banobras 183 MDP.	TASA BASE fija variable	0.73
Crédito Banobras 187 MDP.	TASA BASE 7.67 %	0.74
Crédito Banobras 250 MDP.	TIIE	0.66
Crédito Banobras 113 MDP.	TIIE	0.82
Crédito Banamex 1'500 MDP.	TIIE	0.40
Crédito Banorte 1'539 MDP.	TIIE	0.41
Crédito Banorte 5'461 MDP.	TIIE	0.51
Crédito Santander 1'650 MDP.	TIIE	0.41
Crédito Banamex 1'000 MDP.	TIIE	0.40
Crédito Bancomer 500 MDP.	TIIE	0.43
Crédito Bancomer 968 MDP.	TIIE	0.52
Crédito Bancomer 994 MDP.	TIIE	0.45

**i) Plazos de contratación
Información al 30 de Septiembre de 2019**

Crédito	Plazo
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	20 Años
Crédito Banobras 183 MDP.	20 Años
Crédito Banobras 187 MDP.	20 Años
Crédito Banobras 250 MDP.	10 años
Crédito Banobras 113 MDP.	10 años
Crédito Banamex 1'500 MDP.	20 años
Crédito Banorte 1'539 MDP.	20 Años
Crédito Banorte 5'461 MDP.	20 Años
Crédito Santander 1'650 MDP.	20 Años
Crédito Banamex 1'000 MDP.	20 Años
Crédito Bancomer 500 MDP.	20 Años
Crédito Bancomer 968 MDP.	12.5 Años *
Crédito Bancomer 994 MDP.	19.1 Años *

* Por refinanciamiento

**j) Destino de las contrataciones de deuda
Información al 30 de Septiembre de 2019**

Crédito	Destino del Crédito
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Banobras 183 MDP.	Inversión Pública Productiva / Fonden
Crédito Banobras 187 MDP.	Inversión Pública Productiva / Fonden
Crédito Banobras 250 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Banobras 113 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Banamex 1'500 MDP.	Reestructura de Deuda
Crédito Banorte 1'539 MDP.	Reestructura de Deuda
Crédito Banorte 5'461 MDP.	Reestructura de Deuda
Crédito Santander 1'650 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Banamex 1'000 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Bancomer 500 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Bancomer 968 MDP.	Refinanciamiento de Deuda
Crédito Bancomer 994 MDP.	Refinanciamiento de Deuda

**ANEXO XXVIII
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS
(Cifras en Pesos)**

Partido Político	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas	Franquicias Postales	Total
Partido Acción Nacional	65,670,643.47	1,970,119.31	413,639.08	68,054,401.86
Partido Revolucionario Institucional	22,209,903.73	666,297.11	413,639.08	23,289,839.92
Partido de la Revolución Democrática	0.00	0.00	413,639.08	413,639.08
Partido Verde Ecologista de México	0.00	0.00	413,639.08	413,639.08
Partido del Trabajo	0.00	0.00	413,639.08	413,639.08
Movimiento Ciudadano	14,767,986.52	443,039.60	413,639.08	15,624,665.20
Morena	42,125,144.64	1,263,754.33	413,639.08	43,802,538.05
Total	144,773,678.36	4,343,210.35	2,895,473.56	152,012,362.27

Fuente: Instituto Electoral de Tamaulipas

**ANEXO XXIX
FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO
(Cifras en Pesos)**

No.	Fideicomiso	Fiduciario	N° Contrato	Saldo en Bancos	Presupuesto Operativo 2019
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente					
1	Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (Ficetam)	Santander	2003133-0	44,460,139	n/a
2	Fideicomiso Fondo Metropolitano de Matamoros	Banobras	2189	874,149	n/a
3	Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (Ficemat)	Nafin	11753	3,901	n/a
4	Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (Ficutmad)	Nafin	80509	0	n/a
Secretaría de Desarrollo Económico					
5	Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (Fomicro)	Nafin	80032	43,633,347	56,425,908.77
6	Fideicomiso Nuevo Santander	Santander	2001537-0	12,693,930	8,219,477.00
7	Fideicomiso Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (Fofiem)	Santander	2000835-1	6,600,888	13,759,000.00
8	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano Lucio Blanco	Banorte	1219-7	0	n/a
9	Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza	Scotiabank	360301030	5,952	n/a
10	Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantía Líquida Tam-Emprende	Financiera Nacional	3128018192	465,147	n/a
Secretaría de Desarrollo Rural					
11	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (Fofaet)	Banorte	744159	216,578,197	10,081,679.00
12	Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (Fidegat)	Scotiabank	360313037	10,055,160	692,229.85

No.	Fideicomiso	Fiduciario	N° Contrato	Saldo en Bancos	Presupuesto Operativo 2019
13	Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (Fidefoset)	Scotiabank	360950422	8,977,394	692,229.85
14	Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (Fitam)	Scotiabank	360312037	5,003,995	n/a
15	Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (Fogagro)	Scotiabank	360950505	9,490,936	n/a
Secretaría de Educación					
16	Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Tamaulipas (Fitabec)	Bancomer	111 106-8	23,890,246	n/a
17	Fideicomiso Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Tamaulipas	Nafin	80131	269,563,730	n/a
18	Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas	Scotiabank	360950190	3,463,914	3,626,295.48
19	Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación del Estado de Tamaulipas	Banamex	111 140-8	43,225,174	n/a
20	Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (Fovimat)	Banorte	422-6671	20,649,802	n/a
21	Fideicomiso del Centro de Capacitación de Altamira (Cecata)	Santander	46823-0	0	n/a
Secretaría de Finanzas					
22	Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (Fipac)	Banorte	025381-8	71,162,403	n/a
23	Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III	Santander	2001183-0	695,857,655	43,429,709.86
24	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Banregio)	Banregio	851-00901	2,507,312	n/a
25	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Santander)	Santander	2003885-0	369,155,084	n/a
26	Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tam	Santander	2004442	0	n/a
Secretaría General de Gobierno					
27	Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	Banobras	2225	34,807,104	n/a
Secretaría de Obras Públicas					
28	Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo – Donna	Invex	976	28,572,069	n/a
29	Fideicomiso Mante - Ocampo - Tula	Monex	414	15,977	n/a
30	Fideicomiso del Corredor Económico del Norte	Nafin	80651	201,118	n/a
Secretaría de Turismo					
31	Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero	Nafin	80140	0	n/a
32	Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas	Santander	2003865-0	29,950,494	n/a
Sistema DIF Tamaulipas					
33	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro"	Santander	2003908-0	27,586,229	n/a

Fuente: Unidad de Entidades y Fideicomisos

Inactivos

Los fideicomisos públicos son los constituidos por el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente único, con objeto de auxiliarlo en la realización de actividades prioritarias, de interés público o beneficio colectivo, los cuales podrán contar con estructura análoga a la de las otras entidades, y regirán sus actividades por Comités Técnicos.

Los criterios utilizados para la aprobación de los fideicomisos públicos del Estado de Tamaulipas se encuentran contenidos en las siguientes Leyes y Reglamentos: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Artículo 26, fracción XVI y Artículo 43; Ley de Gasto Público, Artículo 8 y 37 Ter fracción V; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, Capítulo V; y Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

ANEXO XXX
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
(Cifras en Pesos)

Fondo	Importe
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	13,325,997,725.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,312,112,830.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,148,267,489.00
• Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	139,186,687.00
• Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,009,080,802.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2,516,857,529.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	324,310,043.99
• Fondo para la para Asistencia Social	324,310,043.99
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	266,542,418.00
• Educación Tecnológica (CONALEP)	184,542,401.00
• Educación de Adultos (ITEA)	82,000,017.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	215,382,284.01
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,215,843,954.00
Total	22,325,314,273.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

ANEXO XXXI
AYUDAS SOCIALES
(Cifras en Pesos)

Partida	Monto
441 Ayudas sociales a personas	670,262,507.65
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	129,984,646.82
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	49,226,907.05
448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	741,088.95
Total	850,215,150.47

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

ANEXO XXXII
TRANSFERENCIAS O DONATIVOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
(Cifras en Pesos)

Organismo	Importe
Cruz Roja	8,500,000.00
Teletón	36,000,000.00
Total	44,500,000.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2020

ANEXO XXXIII
DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Con fundamento en el artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 26, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; en donde se establece que toda iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, se deberá de realizar una estimación del Impacto Presupuestario de cada una de ellas, debido a que toda aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la Legislación Estatal, se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto, a continuación se propone el Dictamen de la estimación del impacto presupuestario del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, determina que no existe afectación financiera en la implementación del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020, ya que por su propia naturaleza se trata de un ordenamiento que en sí mismo distribuye los ingresos que serán objeto de afectación según los rubros que en el mismo Decreto se establece para los Entes Públicos.

ANEXO XXXIV
INFORMACIÓN CONTABLE
Estado de Actividades
(Cifras en Pesos)

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2019 y por el Ejercicio 2018

Concepto	Año	
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	6,344,885,012	6,702,445,828
Impuestos	3,384,338,997	4,079,522,917
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	1,987,650,948	1,905,117,249
Productos de Tipo Corriente	323,757,898	216,687,232
Aprovechamientos de Tipo Corriente	649,137,169	501,118,430
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	40,564,534,503	52,606,855,847
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	40,564,534,503	52,606,855,847
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		0

Otros Ingresos y Beneficios	270,469	8,810
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	270,469	8,810
Total de Ingresos y Otros Beneficios	46,909,689,984	59,309,310,485
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	21,567,504,822	27,651,974,239
Servicios Personales	16,228,250,497	21,637,244,334
Materiales y Suministros	843,811,811	908,461,339
Servicios Generales	4,495,442,514	5,106,268,566
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,903,310,981	20,035,143,906
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,922,323,236	17,081,286,017
Transferencias al Resto del Sector Público	0	160,205,933
Subsidios y Subvenciones	425,853,238	831,716,901
Ayudas Sociales	1,418,340,774	1,703,527,049
Pensiones y Jubilaciones	59,416,492	48,471,843
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	77,377,241	209,707,192
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	228,971
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	7,172,024,189	8,808,995,605
Participaciones	4,258,279,150	5,207,356,532
Aportaciones	2,892,828,102	3,001,126,489
Convenios	20,916,937	600,512,584
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	900,867,615	1,272,089,237
Intereses de la Deuda Pública	883,896,031	1,000,227,717
Comisiones de la Deuda Pública	16,971,584	39,561,903
Gastos de la Deuda Pública	0	203,664,892
Costo por Coberturas	0	28,634,725
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	381,519,420	436,094,867
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	381,519,420	436,094,867
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	724,258,854	976,446,956
Inversión Pública no Capitalizable	724,258,854	976,446,956
Total de Gastos y Otras Pérdidas	45,649,485,881	59,180,744,810
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	1,260,204,103	128,565,675
Ahorro/Desahorro de la Contraloría Gubernamental	907,685	5,870,766
Ahorro/Desahorro de Fideicomisos		295,010,296
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,261,111,788	429,446,737

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

b) Estado de Situación Financiera
(Cifras en Pesos)

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2019 y por el Ejercicio 2018

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2019	2018		2019	2018
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	5,968,944,366	2,118,712,921	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,522,858,756	3,878,434,436
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,080,187,587	1,075,602,717	Documentos por Pagar a Corto Plazo	540,555,559	421,666,667
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,428,909,821	1,001,713,268	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	65,415,168	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	39,772,846	39,114,646
Otros Activos Circulantes	86,262	86,262	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	1,499,840,072	1,408,045,896
Total de Activos Circulantes	8,478,128,036	4,196,115,168	Total de Pasivos Circulantes	7,668,442,401	5,747,261,645
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,334,301,875	1,861,938,486	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	63,582,619	63,478,129	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	15,476,215,104	14,323,964,652	Deuda Pública a Largo Plazo	14,409,663,540	11,582,032,979
Bienes Muebles	4,087,083,321	3,941,338,832	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	639,698,931	637,172,448	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-2,792,730,478	-2,544,252,047	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	9,186,802,684	9,158,531,126			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	14,409,663,540	11,582,032,979
Otros Activos no Circulantes	112,823,163	114,473,035	TOTAL DEL PASIVO	22,078,105,941	17,329,294,624
Total de Activos no Circulantes	29,107,777,219	27,556,644,661	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	37,585,905,255	31,752,759,829	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	3,228,763,436	3,228,763,436
			Aportaciones	3,211,681,317	3,211,681,317
			Donaciones de Capital	17,082,119	17,082,119
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	12,279,035,878	11,194,701,769
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,261,111,788	429,446,737
			Resultados de Ejercicios Anteriores	11,764,501,041	11,511,831,983
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-746,576,951	-746,576,951
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	15,507,799,314	14,423,465,205
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	37,585,905,255	31,752,759,829

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

c) Estado de Variación en la Hacienda Pública
(Cifras en Pesos)
Al 30 de Septiembre de 2019

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2018	3,228,763,436				3,228,763,436
Aportaciones	3,211,681,317				3,211,681,317
Donaciones de Capital	17,082,120				17,082,120
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2018		10,765,255,032	429,446,737		11,194,701,769
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			429,446,737		429,446,737
Resultados de Ejercicios Anteriores		11,511,831,983			11,511,831,983
Revalúos					0
Reservas					0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-746,576,951			-746,576,951
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2018	3,228,763,436	10,765,255,032	429,446,737	0	14,423,465,205
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2019		252,669,058	831,665,051		1,084,334,109
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			1,261,111,788		1,261,111,788
Resultados de Ejercicios Anteriores		252,669,058	-429,446,737		-176,777,679
Revalúos					0
Reservas					0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2019	3,228,763,436	11,017,924,090	1,261,111,788	0	15,507,799,314

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
(Cifras en Pesos)

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2019 y por el Ejercicio 2018

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	250,128,303	6,083,273,729
Activo Circulante	0	4,282,012,868
Efectivo y Equivalentes	0	3,850,231,445
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	4,584,870
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	427,196,553
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	250,128,303	1,801,260,861
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	472,363,389
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	104,490
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	1,152,250,452
Bienes Muebles	0	145,744,489
Activos Intangibles	0	2,526,483
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	248,478,431	0
Activos Diferidos	0	28,271,558
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	1,649,872	0
PASIVO	4,748,811,317	0
Pasivo Circulante	1,921,180,756	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,644,424,320	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	118,888,892	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	65,415,168	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	658,200	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	91,794,176	0
Pasivo No Circulante	2,827,630,561	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	2,827,630,561	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	1,084,334,109	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,084,334,109	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	831,665,051	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	252,669,058	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

e) Estado de Flujos de Efectivo
(Cifras en Pesos)
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 y 2018

Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	46,909,689,984	59,309,310,485
Impuestos	3,384,338,997	4,079,522,917
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
Contribuciones de mejoras		0
Derechos	1,987,650,948	1,905,117,249
Productos	323,757,898	216,687,232
Aprovechamientos	649,137,169	501,118,430
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	40,564,534,503	52,606,855,847
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Orígenes de Operación	270,469	8,810
Aplicación	44,748,618,264	57,908,655,575
Servicios Personales	16,228,250,497	21,637,244,334
Materiales y Suministros	843,811,811	908,461,339
Servicios Generales	4,495,442,514	5,106,268,566
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,922,323,236	17,081,286,017
Transferencias al resto del Sector Público	0	160,205,933
Subsidios y Subvenciones	425,853,238	831,716,902
Ayudas Sociales	1,418,340,774	1,703,527,049
Pensionamientos y Jubilaciones	59,416,492	48,471,843
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	77,377,241	209,707,192
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	228,971
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	4,258,279,150	5,207,356,532
Aportaciones	2,892,828,102	3,001,126,489
Convenios	20,916,937	600,512,584
Otras Aplicaciones de Operación	1,105,778,272	1,412,541,824
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,161,071,720	1,400,654,910
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	57,778,366	34,446,162
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0
Bienes Muebles	56,128,495	34,446,162
Otros Orígenes de Inversión	1,649,871	0
Aplicación	1,136,443,047	2,882,629,579
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,136,443,047	2,882,209,530
Bienes Muebles		0
Otras Aplicaciones de Inversión		420,049
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,078,664,681	-2,848,183,417
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	3,668,692,021	855,851,151
Endeudamiento Neto	2,893,045,728	119,091,032
Interno	2,893,045,728	119,091,032
Externo		0
Otros Orígenes de Financiamiento	775,646,293	736,760,119
Aplicación	900,867,615	1,272,089,237
Servicios de la Deuda	900,867,615	1,272,089,237
Interno	900,867,615	1,272,089,237
Externo		0
Otras Aplicaciones de Financiamiento		0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	2,767,824,406	-416,238,086
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3,850,231,445	-1,863,766,593
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	2,118,712,921	3,982,479,515
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	5,968,944,366	2,118,712,921

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor"

f) Informes sobre Pasivos Contingentes
(Cifras en Pesos)
Al 30 de Septiembre de 2019

A) Juicios Pendientes	Número de Juicios	
	Diciembre de 2018	Al 30 de Septiembre 2019
Area/Dependencia		
Ante Tribunal de Conciliación y Arbitraje	1,652	1,575
Ante las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje	706	607
Ante el Tribunal Fiscal del Estado	104	98
Junta Federal de Conciliación	10	9
Junta de Honor y Justicia	29	18
Total	2,501	2,307

B) Aavales					Al 30 de Septiembre 2019
DEUDOR	ACREEDOR	REGISTO SHCP	SALDO CREDITO	IMPORTE	
A Municipios					182,023,250
Nuevo Laredo	Banobras	Cetes	25/200	18,980,645	
Nuevo Laredo	Banobras	Udis	25/200	39,181,706	
Nuevo Laredo	Cofidan		032/2008	117,610,899	
Victoria	Santander		529/2010	6,250,000	
A Organismos Operadores del Agua					45,456,360
Comapa Nvo Laredo	Cofidan		308/2006	23,420,760	
Comapa Río BraVO	Cofidan		193/2008	22,035,600	
Comapa Zona Conurbada	Interacciones		053/2010	0	
A Organismos Descentralizados (ITAVU)					220,390,170
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	BBV Bancomer		324/2007	101,859,031	
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	BBV Bancomer		P-28-0814125	118,531,139	
Total					447,869,779

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

g) Notas a los Estados Financieros
(Cifras en Pesos)
Al 30 de Septiembre de 2019

a) Notas de Desglose

I. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. Este rubro lo integran las partidas de corto plazo donde se incluyen todas las cuentas de Bancos e Inversiones registradas hasta el cierre del ejercicio y sus montos por cuenta están desglosadas como sigue:

Efectivo y Equivalentes	Importe
Bancos/Tesorería	2,164,106,694
Inversiones Temporales	3,793,789,149
Fondos de Afectación Específica	11,048,523
Total	5,968,944,366

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

Descripción de la Cuenta	Total
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	932,706,241
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	93,674,217
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0
Deudores por Anticipos Tesorería a Corto Plazo	33,548,044
Préstamos Otorgados a Corto Plazo*	6,950,461
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	13,308,625
Total	1,080,187,587

*Fideicomisos

Como parte de la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, se integra la partida de Deudores Diversos que incluye la cuenta de cheques devueltos, por la cantidad \$ 20,442,383 que corresponde a los cheques de los contribuyentes que les fueron devueltos, y que se encuentran a la fecha registrados como pendientes de cobro durante el trimestre que se informa.

Año	2019	
	No. De cheques	Importe
2018	877	18,927,023
2019	62	1,515,360
Total	939	20,442,383

3. Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Descripción de la Cuenta	Total
Anticipo a Proveedores Adquisición Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	158,137,551
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmueble y Muebles a Corto Plazo	586,363
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo	553,813,397
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	716,372,510
Total	1,428,909,821

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. Inventarios: No Aplica

5. Almacén: No Aplica

Inversiones Financieras a Largo Plazo

6. La cuenta Inversiones Financieras, está integrada en el rubro de Títulos y Valores a Largo Plazo por la cantidad de \$72,829,060 y los Fideicomisos de Deuda y sin estructura que ascienden a \$1,898,719,348 y que a continuación se detallan.

Títulos y Valores a Largo Plazo	Importe
Canal Intracostero Tamaulipeco S.A. de C.V.	8,415,000
Desarrollo Turístico de la Playa Miramar S.A. de C.V.	3,824,260
Club de Foot Ball Correcominos UAT S.A. de C.V.	3,616,750
Administración Portuaria Integral de Tamaulipas S.A. de C.V.	3,647,500
Desarrollo Urbano del Puerto Industrial de Altamira S.A. de C.V.	187,412
Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.	49,500
Textil Altamira	53,088,638
TOTAL	72,829,060

Fideicomisos	IMPORTE
Fideicomiso para Pago de Créditos (FIPAC)	58,343,259
Fideicomiso 851-00901 (CREDITOS)	2,508,971
Fideicomiso 200-3885 (CREDITOS)	346,492,471
Fideicomiso Fondo Metropolitano de Reynosa-Rio Bravo	23,508
Fideicomiso FITABEC	23,890,246
Fideicomiso Fondo Metropolitano de Matamoros	873,941
Fideicomiso del Programa Enseñanza Vivencial	3,514,914
Fideicomiso Garantía Líquida Solidaria	10,048,820
Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura	5,003,995
Fideicomiso de Garantía Agropecuaria	9,490,936
Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable	8,981,583
Fideicomiso FOFAET	244,186,712
Fideicomiso Nuevo Santander	16,117,186
Fideicomiso Centro Histórico De Tampico	63,209,438
Fideicomiso Centro Histórico De Matamoros	3,901
Fideicomiso CONACYT	269,563,730
Fideicomiso Tecnologías Educativas	44,726,311
Fideicomiso FOVIMAT	20,543,131
Fideicomiso Para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza	5,952
Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III	623,041,774
Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	34,807,104
Fideicomiso Mante-Ocampo-Tula	15,977
Fideicomiso del Corredor Económico del Norte	201,118
Fideicomiso Rio Bravo-DONNA	22,175,813
Fideicomiso Irrevocable Administrativo, Invest. Líquidas Tam Emprende	465,147
Fideicomisos Nuestros Niños Nuestro Futuro	27,591,999
Fideicomiso sobre Hospedaje	54,534,212
Fideicomiso sobre Hospedaje	8,357,200
TOTAL	1,898,719,348

7. También se incluyen las Participaciones y Aportaciones de Capital por \$362,753,466 durante este tercer trimestre, el importe corresponde a las transferencias entregadas a las empresas de Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A., Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V., y a la empresa Tam Energía Alianza S.A. de C.V., dichas Aportaciones serán consideradas para futuros incrementos de Capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. El método de depreciación para los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles es el de línea recta, método que se aplica en forma consistente en cada clase de activo, y de acuerdo a la tabla establecida por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas (CACET).

Bienes Inmuebles

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Importe
Terrenos*	284,994,695
Viviendas	
Edificios no Habitacionales*	2,176,744,853
Infraestructura	57,722,288
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**	6,603,633,905
Construcciones en Proceso en Bienes Propios**	5,517,756,756

FIDEICOMISOS

Terrenos	75,452,993
Edificios no Habitacionales	3,253,500
Infraestructura	363,734,404
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	392,386,723
Otros Bienes Inmuebles	534,987
T o t a l	15,476,215,104

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta	No. de Obras	Dependencias	Importe	Total
1235	1232	Secretaría de Obras Públicas	6,603,633,905	6,996,020,628
	81	Fideicomisos	392,386,723	

Construcciones en Proceso en Bienes Propios

Cuenta	No. de Obras	Dependencias	Importe	Total
1236	1402	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	1,208,053,543	5,517,756,756
	438	Secretaría de Obras Públicas	4,309,703,213	

Bienes Muebles

Bienes Muebles	Importe	Tasa Anual de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	1,108,371,559	10 %
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	251,578,384	10 %
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	107,047,738	20%
Equipo de Transporte	1,442,279,254	*
Equipo de Defensa y Seguridad	310,203,898	25 %
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	840,067,390	*
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	4,810,980	0%
Activos Biológicos	4,794,000	0 %
CONTRALORIA		
Mobiliario y Equipo de Administración	238,407	10 %
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	101,397	10 %
Equipo de Transporte	7	*
Otros Equipos y Herramientas	5,996	*
FIDEICOMISOS		
Mobiliario y Equipo de Administración	4,536,742	10 %
Equipo Educativo y Recreativo	265,888	10%
Equipo de Transporte	6,025,798	*
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,755,884	10 %
T o t a l	4,087,083,321	

* El Porcentaje de Depreciación varía de acuerdo a la Clase.

Activos Intangibles.

Activos Intangibles	Importe	Tasa Anual de Depreciación
Software	90,881,257	100%
Patentes Marcas y Derechos	39,915	0 %
Licencias	70,271,591	*
Otros Activos Intangibles	427,965	*
CONTRALORIA		
Software	56,328	*
FIDEICOMISOS		
Software	10,487,959	*
Concesiones y Franquicias	467,533,916	0 %
T o t a l	639,698,931	

* El Porcentaje de Depreciación varía de acuerdo al tipo de Activo Intangible.

Activos	Depreciación Acumulada al 30 de Septiembre del 2019	Depreciación Acumulada al 31 de Diciembre del 2018	Depreciación al 3er Trimestre
INMUEBLES			
Edificios no Habitacionales*	48,363,126	34,310,791	14,052,336
	48,363,126	34,310,791	14,052,336
INFRAESTRUCTURA			
Infraestructura	6,435,255	4,680,185	1,755,070
	6,435,255	4,680,185	1,755,070
MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	546,116,352	446,220,320	99,896,032
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	172,780,598	122,174,340	50,606,258
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	60,099,225	52,483,613	7,615,612
Equipo de Transporte	1,075,871,032	1,116,428,540	-40,557,508
Equipo de Defensa y Seguridad	153,200,806	126,179,104	27,021,702
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	214,974,027	171,127,982	43,846,045
Activos Biológicos	0	0	0
	2,223,042,040	2,034,613,899	188,428,141
INTANGIBLES*			
Software, Patentes Marcas y Derechos, Licencias y Otros Activos Intangibles	514,890,058	470,647,171	44,242,887
	514,890,058	470,647,171	44,242,887
	2,792,730,477	2,544,252,046	248,478,430

La Depreciación acumulada al Trimestre:

*La columna de Depreciación Acumulada incluye los cargos por depreciación de los Activos Intangibles otorgados en comodato, los cuales se registran en la Partida de Otros Activos No Circulantes del Estado de Situación Financiera

*Las Tasas exactas de depreciación se enlistan en las notas de gestión administrativa ya que están dadas por clase de activo.

9. El saldo de Activos Diferidos se compone de:

Activos Diferidos	Importe
Crédito 4'500 MDP Fid. No. 904 ISN Banorte	4,464,634,500
Crédito 1'500 MDP Fid. No. 904 ISN Banorte	1,488,211,500
Crédito 1'000 MDP Bancomer	934,523,820
Crédito 1'500 MDP Bancomer	1,500,000,000
Crédito 731 MDP Bancomer	606,165,100
FIDEICOMISO FDO.M.REY.R.BRAV	1,473,911
Fideicomiso FITABEC	190,504,182
Fideicomiso M Fdo. M Matamoros	1,289,672
Total	9,186,802,684

Dentro de este total, la cantidad de \$8,993,534,920 corresponde al registro que se acumuló debido al criterio utilizado anterior a la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual tenía el propósito de reflejar el compromiso contraído y que los recursos de la Deuda Pública se identificaran y ejercieran en acciones de Obra Pública, por lo cual se venían utilizando la cuenta "Capital Obra Pública Financiada", como cuenta complementaria de Activo y al realizarse el pago de las obligaciones se utilizaba simultáneamente con la de Pasivo No Circulante (Documentos por Pagar a Largo Plazo), ya que con la nueva disposición de Ley esa cuenta no pudo ser reclasificada a ninguna otra cuenta del Catálogo de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se incluye también en este Rubro el Activo Diferido de Fideicomisos por \$ 193,267,765

Estimaciones y Deterioros

10 Estimación de cuentas incobrables	No aplica
Estimación de inventarios	No aplica

Deterioro de activos biológicos, en la tabla de depreciación y amortización aprobada por el Consejo de Armonización del Estado de Tamaulipas no se considera aplicar tasas de deterioro para los activos biológicos.

Otros Activos No Circulantes

11. En la cuenta de Bienes en Comodato se reflejan nuestros registros las unidades automotrices y equipos varios entregados en comodato a diversos organismos públicos y municipios con un valor de \$ 112,823,163.

Pasivos

1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo:

Descripción de la Cuenta	Total
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	52,057,254
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,657,943,906
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	60,975,573
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	389,457,171
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	444,303,785
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,234,776,768
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	2,759,224
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,680,585,075
Totales	5,522,858,756

2. Documentos por Pagar a Corto Plazo.

Documentos a pagar a corto plazo	Importe Original Contratado	Importe Dispuesto	Tasa de Interés Contratada	Saldo al 30 de Septiembre 2019
Banco Multiva, S.A	220,000,000	220,000,000	TIIE+ 100 Pts	48,888,892
Banco Mercantil del Norte S.A.	220,000,000	220,000,000	TIIE+ 90 Pts	36,666,667
Banco HSBC, S.A.	300,000,000	300,000,000	TIIE+42 Pts	175,000,000
BBV BANCOMER S.A	500,000,000	280,000,000	TIIE+42 Pts.	280,000,000
TOTAL	1'240,000,000	1'020,000,000		540,555,559

3. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Corto Plazo:

Fondos de Garantía a Corto Plazo

Fondos en Garantía a Corto Plazo	Importe
Depósitos en garantía de impuestos	13,422,558
Depósitos por órdenes judiciales	26,350,288
Total	39,772,846

Dichos Depósitos se pagan cuando lo solicita el Juez de la instancia que corresponda.

4. Pasivos a Corto Plazo:

Otras Cuentas de Pasivo	Importe
Anticipo de la TESOFE (F.G.P.)	1,484,430,957
Recaudación por Participar	304,609
Otros Pasivos Circulantes	15,104,506
Total	1,499,840,072

II. Notas al Estado de Actividades

1. Ingresos de Gestión

Ingresos 2019	Importe
INGRESO DE GESTION	6,344,885,012
Impuestos	3,384,338,997
Contribuciones y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	1,987,650,948
Productos	323,757,898
Aprovechamientos	649,137,169
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	40,564,804,972
Participaciones	18,769,203,231
Aportaciones	16,055,838,804
Convenios	4,019,399,144
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	676,310,665
Fondo para Entidades Federativas	1,043,782,659
Otros Ingresos y Beneficios Varios	270,469
Ingresos totales	46,909,689,984

2. Otros Ingresos y Beneficios Varios con un importe de \$ 270,469. La mayor parte corresponde a la venta de vehículos dados de baja en el Inventario por la Dirección de Patrimonio.

Gastos y Otras Pérdidas:

El importe más significativo del apartado de Gastos y Otras pérdidas es el rubro de Servicios Personales, la cual acumula un monto de \$ 16,228,250,497

En segundo lugar, el rubro de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público con un importe de \$ 14,903,310,981 el cual comprende las Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales.

III. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. En el Ejercicio se registró en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido: al tercer trimestre de 2019 no se ha registrado ningún movimiento o registro que afectara este renglón.

2. En Hacienda /Patrimonio Generado:

El saldo del Patrimonio Generado al termino del trimestre \$1, 261, 111,790, incluyendo el Ahorro de la Contraloría por \$ 907,685.

Resultado de Ejercicios Anteriores las variaciones más significativas comprenden:

Registro de la Devolución de Rendimientos y Recursos No Ejercidos de Convenios Federales correspondientes al ejercicio anterior ascendieron a 69,255,554. Así como el registro de Cheques cancelados del ejercicio 2018 por la cantidad de 3,586,566.

IV. Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo o Equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de Efectivo o Equivalentes es como sigue:

	3er. Trimestre 2019	2018
Efectivo en Bancos / Tesorería	2,164,106,694	1,612,267,655
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	3,793,789,149	501,556,057
Fondos con Afectación Específica	11,048,523	4,889,210
Total de Efectivo o Equivalentes	5,968,944,366	2,118,712,922

2. Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles con subsidio de capital del sector central: No Aplica.

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	2,161,071,720.	1,400,654,910
Movimientos de partidas (o rubros) que no afecten al Efectivo		
Estimaciones		
Depreciación		
Amortización		
Incrementos en las Provisiones		
Incremento en Inversiones Producido por Revaluaciones		
Ganancia/Perdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incremento en cuentas por Cobrar		
Donativos		
Perdidas Extraordinarias	900,867,615	1,272,089,237
Cuenta de Ahorro/Desahorro del Estado de Actividades	1,260,204,105	128,565,673

V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Conciliación de Ingresos Presupuestarios/Contables		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		49,953,094,247
2. Más ingresos contables no presupuestarios		2,527,449
2.1 Ingresos Financieros		
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	270,469	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	2,256,980	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		3,045,931,712
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales		
3.2 Ingresos Derivados Financiamientos	3,042,341,556	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	3,590,156	
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		46,909,689,984

Conciliación de Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
1	Total de Egresos Presupuestarios	48,529,072,371
2.-	Menos Egresos Presupuestarios no Contables	3,261,105,912
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2	Materiales y Suministros	0
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	104,003,013
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,459,588
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,042,933
2.6	Vehículos y Equipos de Transporte	22,680,469
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	52,986,987
2.8	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	82,484,464
2.9	Activos Biológicos	0
2.1	Bienes Inmuebles	11500
2.11	Activos Intangibles	1,963,487
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	435,399,064
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	716,839,889
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	236,515,474

Conciliación de Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
2.15	Compra de Títulos y Valores	0
2.16	Concesión de Préstamos	0
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	329,880,393
2.18	Provisiones para contingencias y otras Erogaciones Especiales	0
2.19	Amortización de la Deuda Pública	149,295,828
2.2	Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS)	1,116,542,823
2.21	Otros Egresos Presupuestarios no Contables	
3.-	Más Gastos Contables no Presupuestarios	381,519,420
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	381,519,420
3.2	Provisiones	
3.3	Disminución de Inventarios	
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro o Obsolescencia	
3.5	Aumento por insuficiencia de Provisiones	
3.6	Otros Gastos	
3.7	Otros Gastos Contables no Presupuestales	
4.-	Total de Gastos Contable (4 = 1- 2 + 3)	45,649,485,879

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las Cuentas de Orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Balance del Ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio Contable, de Control y en general sobre los aspectos Administrativos, o bien para consignar sus Derechos o Responsabilidades Contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	
Avales y garantías	
Avales Autorizados	447,869,779
Avales Firmados	-447,869,779
Inversión Med. Proyectos para Prest. de Servicios	
Contratos para Inversión Med. Proy. para Prest Servicios	614,093,914
Inversión Pública Contratada Med. Proy de Prest. Servicios	-614,093,914
Bienes en Concesión o en Comodato	
Bienes bajo Contrato en Comodato	20,885,622
Contrato de Comodato por Bienes.	-20,885,622
Bienes arqueológicos, artísticos e históricos en custodia	
Bienes Artísticos en Custodia	402,500
Custodia de Bienes Artísticos	-402,500
Bienes arqueológicos, artísticos e históricos en custodia	
Bienes Históricos en Custodia	5,097,000
Custodia de Bienes Históricos	-5,097,000
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES	
Cuentas de ingresos	
Ley de Ingresos Estimada	54,933,398,535
Ley de Ingresos por Ejecutar	-14,119,582,346
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	9,139,278,058
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	-49,953,094,247
Cuentas de egresos	
Presupuesto de Egresos Aprobado	-54,933,398,535
Presupuesto de Egresos por Ejercer	22,180,762,313
Modificaciones al Presupuesto de Egresos por Ejercer	-15,776,436,149
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	0
Presupuesto de Egresos Ejercido	3,500,908,437
Presupuesto de Egresos Pagado	45,028,163,934

Los importes de las Cuentas de Orden Presupuestarias son tomadas de los informes presupuestales, debido a que en el Sistema de Plataforma Única no se cuenta con el proceso de cierre presupuestal y actualmente refleja los saldos acumulados desde agosto de 2012.

1. Valores en custodia: No Aplica
2. Por tipo de emisión de Instrumento: No Aplica
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato: Información en reporte anual

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

c) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta la Información Contable, Presupuestal y Programática del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas bajo la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley del Gasto Público Estatal, apegándose a la Ley de Ingresos para el 2019 aprobada mediante el Decreto LXIII-725, y al Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019, emitido a través del Decreto LXIII-726, ambos documentados publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Diciembre del 2018.

2. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del Ente.

El principal antecedente histórico relativo a la creación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, lo constituye la vigencia de la entonces Ley del 8 de Enero de 1824, así como el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana del 31 de Enero del mismo año, mediante la cual quedó instalado el Primer Congreso Constituyente de Tamaulipas, ello el 7 de Julio de 1824 en la Antigua Villa de Padilla, lo cual ocurrió tres años después de haber sido jurada en Aguayo la Independencia de México.

b) Principales cambios en su estructura.

Con la Evolución Política y Económica del País, los Tres Poderes que Constituyen el Gobierno del Estado se han adaptado al Entorno Social, Económico y Político que ha transformado a México desde su Independencia, de tal forma que han reformado permanentemente sus Leyes Orgánicas en el caso del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Igual ha ocurrido en el Poder Ejecutivo, ya que similar proceso aplica para la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuya última Reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 6 de Diciembre de 2018.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

De acuerdo al Artículo 1 de la Constitución Política del Estado, el Estado de Tamaulipas es Libre, Soberano e Independiente en cuanto a su Gobierno y Administración Interiores; pero está ligado a los Poderes de la Unión como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en todo aquello que fija expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanan.

b) Principal actividad

El Gobierno del Estado de Tamaulipas está registrado para efectos fiscales como una Persona Moral con Fines no Lucrativos, cuya principal actividad es ser retenedor de acuerdo al Título III, Capítulo I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

c) Periodo que informa: Del 1° de enero al 30 de Septiembre de 2019.

d) Régimen Jurídico

En la parte normativa, la Administración Pública del Estado funciona acorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, Ley de Gasto Público, Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal, Ley de Planeación, Ley de Entidades Paraestatales y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, entre otras.

e) Consideraciones Fiscales del Ente:

Obligado a retenciones en materia de Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral subordinada, así como retenciones en materia de Ingresos Asimilables a Salarios, retenciones en materia de prestación de Servicios Profesionales, retenciones en materia de Arrendamientos y en general por otorgar el uso o goce temporal de Inmuebles, así como el Impuesto al Valor Agregado por los actos o actividades que realice que cause este Impuesto.

f) Estructura Organizacional Básica

Conforme al Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Titular del Poder Ejecutivo cuenta con las siguientes Dependencias.

- I. Jefe de la Oficina del Gobernador;
- II. Secretaría General de Gobierno;
- III. Secretaría de Finanzas;
- IV. Secretaría de Administración;
- V. Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. Secretaría de Turismo;
- VII. Secretaría del Trabajo;

- VIII. Secretaría de Desarrollo Rural;
- IX. Secretaría de Pesca y Acuicultura;
- X. Secretaría de Bienestar Social;
- XI. Secretaría de Educación;
- XII. Secretaría de Salud;
- XIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- XIV. Secretaría de Obras Públicas;
- XV. Secretaría de Seguridad Pública;
- XVI. Procuraduría General de Justicia;
- XVII. Contraloría Gubernamental.

La Administración Pública Paraestatal, está conformada por los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, y los Fideicomisos Públicos, cualquiera que sea su denominación, ello conforme al Artículo 1, Tercer Párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

Por otra parte, el Artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, menciona que "Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal son aquellas que se determinan con tal carácter en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en la presente ley."

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Fideicomisos del Gobierno del Estado sin Estructura

1. Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (Ficetam)
2. Fideicomiso Fondo Metropolitano de Matamoros
3. Fideicomiso Nuevo Santander
4. Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantías Líquidas Tam-Emprende (05-oct-17)
5. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (Fofaet)
6. Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (Fidegat)
7. Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (Fidefoset)
8. Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (Fitam)
9. Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (Fogagro)
10. Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (Fitabec)
11. Fideicomiso Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Tamaulipas
12. Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas
13. Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación.
14. Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (Fipac)
15. Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III
16. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Banregio)
17. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 2003885-0 (14-nov-17)
18. Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
19. Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo-Donna
20. Fideicomiso Mante-Ocampo-Tula
21. Fideicomiso del Corredor Económico del Norte
22. Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas (13-nov-17)
23. Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro" (11-dic-17)
24. Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas.

Fideicomisos del Gobierno del Estado con Estructura

1. Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (Fomicro)
2. Fideicomiso Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (Fofiem)

Los Fideicomisos sin Estructura reportados a la fecha como INACTIVOS se enumeran a continuación:

1. Fideicomiso Centro Histórico de Matamoros (FICEMAT)

2. Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (FOVIMAT).
3. Fideicomiso para el Desarrollo Urbano Lucio Blanco.
4. Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza.
5. Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero, Tam. (FICUTMAD).
6. Fideicomiso Pro-Desarrollo de la Laguna del Carpintero.
7. Fideicomiso del Centro de Capacitación de Altamira

Fideicomisos extintos en el periodo:

- 1.- Fideicomiso Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo

La Federación ya no enviaría recursos bajo la modalidad de Fideicomiso.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus postulados básicos, el Marco Conceptual de Contabilidad, y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los Estados Financieros están integrados por:

- Información Contable
- Información Presupuestal
- Información Programática

Anexos:

- Estado Analítico de Ingresos Calendarizado
- Información de Disciplina Financiera

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera van de acuerdo a los documentos normativos emitidos por el CONAC las bases de medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros se apegan al costo histórico y a los criterios de valuación de los mismos, con excepción de los Ingresos ya que estos no se obtienen en tiempo real del Sistema de Plataforma Única (Sistema Contable), en cuanto a los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles este proceso está por concluir su levantamiento físico para así lograr la conciliación con el Registro Contable
- c) Postulados básicos. Se aplican los establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad emitida al respecto por el CONAC.
- d) Normatividad Supletoria: No Aplica.
- e) El Gobierno del estado tiene implementado la base del devengado de acuerdo a la Ley de General de Contabilidad Gubernamental aplicando los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y los acuerdos del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) La Información Financiera del Gobierno del Estado no requirió de aplicar la metodología vigente para actualizarla, de tal forma que refleje la Inflación en la misma, toda vez que no se dieron los supuestos establecidos en la normatividad correspondiente para su re expresión obligatoria.
- b) Durante el Ejercicio Fiscal que se informa no se realizaron operaciones en el extranjero que hubieren afectado la valuación y presentación de la Información Financiera del Ente.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal. No Aplica
- d) Sistema y método de valuación de inventarios. No Aplica
- e) La Reserva Actuarial es formulada y calculada por el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET) como Ente pensionador de los trabajadores de Gobierno del Estado.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
El Gobierno del Estado no tiene creadas Provisiones al 30 de Septiembre de 2019
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
El Gobierno del Estado no tiene creadas Reservas al 30 de Septiembre de 2019
- h) Reclasificaciones:
Las Reclasificaciones realizadas durante el Ejercicio obedecen a las necesidades de operación del Ente, y se reflejan en los Registros Contables y Presupuestarios correspondientes.

- i) Depuración y Cancelación de Saldos. A partir de la utilización de Plataforma Única en forma constante se realiza la Conciliación y Depuración de Saldos en el sistema debido a los registros erróneos, duplicados e inconclusos propios de la operación.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

- a) Activos en moneda extranjera: NO APLICA.
 b) Pasivos en moneda extranjera: NO APLICA.
 c) Posición en moneda extranjera: NO APLICA.
 d) Tipo de cambio: NO APLICA.
 e) Equivalente en moneda nacional: NO APLICA

7. Reporte Analítico del Activo

- a) Vida útil o porcentajes de Depreciación, Deterioro o Amortización utilizados en los diferentes tipos de Activos.

CLASE	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	VIDA ÚTIL EN AÑOS	VALOR RESIDUAL	DEP. ANUAL %	DEP. MENSUAL %
3100	TERRENOS	NA		NA		
3200	VIVIENDA	LINR	50	0	0.0200	0.0017
3310	EDIFICIOS NO HABITACIONALES (BIENES INMUEBLES)	LINR	30	0	0.0333	0.0028
3320	EDIFICIOS	LINR	30	0	0.0333	0.0028
3410	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3420	INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3430	INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3440	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3450	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3460	INFRAEST.AGUA POT. SANEAM. HIDROAGRIC.CTROL.INUND	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3470	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3480	INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCION DE HIDROCARBUROS	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3490	INFRAESTRUCTURA DE REFINACION, GAS Y PETROQUIMICA	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3510	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3520	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3530	CONST.OBR.ABAST.AGUA, PETR.GAS.ELECT.TEL.PROCESODP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3540	DIV.TERR. CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZ.EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3550	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3560	OTRAS CONSTR. INGEN. CIV. U OBRA PESADA EN PROC.DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3570	INSTALAC. Y EQUIPAM. CONSTRUCC.EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3590	TRAB.ACABADOS EDIFIC.OTROS TRAB.ESPEC. PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3610	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3620	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3630	CONS.OBR.ABAS.AGU.PETR.GAS.ELECT.TEL. EN PROC.BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3640	DIV.TERREN. Y CONSTR.OBRAS URBAN. EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3650	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3660	OTRAS CONSTR.INGEN. CIV. U OBRA PESADA PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3670	INSTALAC. Y EQUIPAM. EN CONSTRUCC. EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3690	TRAB.ACABADOS EN EDIFIC. Y OTROS TRAB.ESPEC. PROC.	0000	0	0	0.0000	0.0000
3900	OTRO BIENES INMUEBLES	0000	0	0	0.0000	0.0000
4110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4120	MUEBLES EXCEPTO DE OFNA Y ESTANTERIA	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4130	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORM.	LINR	5	0	0.2000	0.0167
4190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4210	EQUIPO DE APARATOS AUDIOVISUALES	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4220	APARATOS DEPORTIVOS	LINR	5	0	0.2000	0.0167
4230	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	LINR	5	0	0.2000	0.0167
4290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	LINR	5	0	0.2000	0.0167
4410	AUTOS PARA USO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4411	GRUAS	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4412	AUTOBUSES, MICROBUSES Y VANS	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4413	CAMIONES DE VOLTEO Y CARGA	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4414	AMBULANCIAS	LINR	6	5	0.1583	0.0132
4415	CAMIONES DE BASURA	LINR	6	5	0.1583	0.0132
4416	PATRULLAS,MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	LINR	4	2.5	0.2438	0.0203
4420	CARROCERIAS Y REMOLQUES	LINR	15	2.5	0.0650	0.0054
4430	EQUIPO AEROEESPACIAL	LINR	15	10	0.0600	0.0050

CLASE	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	VIDA ÚTIL EN AÑOS	VALOR RESIDUAL	DEP. ANUAL %	DEP. MENSUAL %
4440	EQUIPO FERROVIARIO	LINR	25	0	0.0002	0.0000
4450	EMBARCACIONES	LINR	15	10	0.0600	0.0050
4490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4500	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	LINR	4	0	0.2500	0.0208
4610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	LINR	25	0	0.0400	0.0033
4630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	LINR	7	0	0.1429	0.0119
4640	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4650	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	LINR	12	0	0.0833	0.0069
4660	EQ.DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	LINR	25	0	0.0400	0.0033
4670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	LINR	15	0	0.0667	0.0056
4690	EQUIPO DE MEDICION	LINR	7	0	0.1429	0.0119
4710	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4720	OBJETOS DE VALOR	0000	0	0	0.0000	0.0000
4810	BOVINOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4820	PORCINOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4830	AVES	0000	0	0	0.0000	0.0000
4840	OVINOS Y CAPRINOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4850	PECES Y ACUICULTURA	0000	0	0	0.0000	0.0000
4860	EQUINOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4870	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0000	0	0	0.0000	0.0000
4880	ARBOLES Y PLANTAS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4890	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS FLORA Y FAUNA	0000	0	0	0.0000	0.0000
5100	SOFTWARE	LINR	1	0	1.0000	0.0833
5210	PATENTES	0000	0	0	0.0000	0.0000
5220	MARCAS	0000	0	0	0.0000	0.0000
5230	DERECHOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
5310	CONCESIONES	0000	0	0	0.0000	0.0000
5320	FRANQUICIAS	0000	0	0	0.0000	0.0000
5410	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	LINR	1	0	1.0000	0.0833
5420	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0000	0	0	0.0000	0.0000

- b) Cambios en el porcentaje de Depreciación o Valor Residual de los Activos. NO APLICA.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto Financieros como de Investigación y Desarrollo. NO APLICA.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las Inversiones Financieras. NO APLICA.
- e) Valor activado en el ejercicio de los Bienes construidos por la entidad. NO APLICA.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el Activo, tales como Bienes en Garantía, señalados en embargos, Litigios, Títulos de Inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de Inversiones Financieras, etc. NO APLICA.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables NO APLICA.
- h) Administración de Activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. NO APLICA

Principales variaciones en el Activo.

- a) Inversiones en valores. NO APLICA
- b) Patrimonio de organismos descentralizados. NO APLICA.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
Se encuentran en los puntos 6 y 7 de las Notas de Desglose.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria. NO APLICA
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. NO APLICA

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) Ramo a Unidad Administrativa que los reporta.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

1. Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (Ficetam)
2. Fideicomiso Fondo Metropolitano de Matamoros
3. Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (Ficemat) *
4. Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (Ficutmad) *

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

5. Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (Fomicro)
6. Fideicomiso Nuevo Santander

7. Fideicomiso Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (Fofiem)
8. Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantías Líquidas Tam-Emprende (05-oct-17)
9. Fideicomiso Desarrollo Urbano Lucio Blanco *
10. Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza *
11. Fideicomiso Pro-Desarrollo de la Laguna del Carpintero *

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

12. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (Fofaet)
13. Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (Fidegat)
14. Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (Fidefoset)
15. Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (Fitam)
16. Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (Fogagro)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

17. Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (Fitabec)
18. Fideicomiso Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Tamaulipas
19. Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas
20. Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación.
21. Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (Fovimat) *
22. Fideicomiso del Centro de Capacitación de Altamira

SECRETARÍA DE FINANZAS

23. Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (Fipac)
24. Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III
25. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Banregio)
26. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 2003885-0 (14-nov-17)
27. Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas (16-agosto-19)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

28. Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

29. Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo-Donna
30. Fideicomiso Mante-Ocampo-Tula
31. Fideicomiso del Corredor Económico del Norte

SECRETARÍA DE TURISMO

32. Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas (13-noviembre 2017)

SECRETARÍA DE SALUD

33. Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro" (11-diciembre-2017)

b) Se enlista los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de disponibilidades.

1. Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III
2. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 2003885-0
3. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (Fofaet)
4. Fideicomiso Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Tamaulipas
5. Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (Ficetam)

10. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la Recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de Ingreso, de forma separada los Ingresos locales de los Federales.

Concepto	Tercer Trimestre 2019	Tercer Trimestre 2018	Variación	Porcentaje
Ingresos Propios	6,346,218,187	5,208,478,911	1,137,739,276	21.84%
Impuestos	3,384,338,996	3,108,530,093	275,808,903	8.87%
Derechos	1,987,650,948	1,581,657,875	405,993,073	25.67%

Concepto	Tercer Trimestre 2019	Tercer Trimestre 2018	Variación	Porcentaje
Productos	327,348,054	148,727,186	178,620,868	120.10%
Aprovechamientos	646,880,189	369,563,757	277,316,432	75.04%
Participaciones y Aportaciones	40,564,534,504	39,834,210,698	730,323,806	1.83%
Participaciones Federales	18,769,203,231	17,136,886,186	1,632,317,045	9.53%
Aportaciones	16,055,838,804	15,243,774,218	812,064,586	5.33%
Convenios	4,019,399,145	6,933,699,255	-2,914,300,110	-42.03%
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	676,310,665	519,851,039	156,459,626	30.10%
Fondo para Entidades Federativas	1,043,782,659	0	1,043,782,659	100.00%
Ingresos por Financiamiento	3,042,341,556	8,060,733,349	-5,018,391,793	
Total de Ingresos Presupuestarios	49,953,094,247	53,103,422,958	-3,150,328,711	

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Deuda Respecto al PIB

Indicador: Deuda Respecto al PIB				
Año	Saldo de la Deuda	PIB	Indicador	
2014	10,516,231,709	401,464,000,000	0.0262	
2015	11,337,341,446	413,829,000,000	0.0274	
2016	11,833,696,945	423,214,900,000	0.0280	
2017	11,462,941,947	557,763,000,000	0.0206	
2018	11,582,032,979	607,890,000,000	0.0191	
2019	14,475,078,707	607,890,000,000	0.0238	

Deuda Respecto a la Recaudación

Indicador: Deuda Respecto a la Recaudación				
Año	Saldo de la Deuda	Recaudación	Indicador	
2014	10,516,231,709	5,415,604,004	1.9420	
2015	11,337,341,446	5,332,511,930	2.1261	
2016	11,833,696,945	5,695,607,997	2.0777	
2017	11,462,941,947	7,005,654,094	1.6362	
2018	11,582,032,979	6,693,584,312	1.7303	
2019	14,475,078,707	6,346,218,187	2.2800	

*Recaudación de Ingresos Propios Proyectada para 2018 al 31 de marzo de 2019.

b) Deuda por Instrumento Financiero, Tasas de Interés y Vencimiento

Acreeedor	Importe Original contratado	Saldo al 30 de Septiembre de 2019	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés de Referencia	Sobre tasa	Destino	
BANCOMER	1,000,000,000.00	567,765,600	31/01/2030	TIIE	0.55	Inversión Productiva	Pública
BANOBRAS	183,383,570.00	164,159,265	29/07/2031	TASA BASE fija variable	0.73	Inversión Productiva/FONDEN	Pública
BANOBRAS	187,112,637.00	187,112,637	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.74	Inversión Productiva/FONDEN	Pública
BANOBRAS	250,802,462.00	78,577,218	25/04/2024	TIIE	0.66	Inversión Productiva	Pública
BANOBRAS	113,990,000.00	53,359,626	28/03/2025	TIIE	0.82	Inversión Productiva	Pública
BANAMEX	1,500,000,000.00	1,477,648,533	13/11/2037	TIIE	0.40	Reestructura Deuda	de
BANORTE	1,539,000,000.00	1,493,090,580	01/11/2037	TIIE	0.65	Reestructura Deuda	de
BANORTE	5,461,000,000.00	5,382,972,297	01/11/2037	TIIE	0.51	Reestructura Deuda	de
SANTANDER	1,650,000,000.00	1,648,748,991	28/02/2038	TIIE	0.41	Inversión Productiva	Pública
BANAMEX	1,000,000,000.00	999,216,455	28/02/2038	TIIE	0.40	Inversión Productiva	Pública
BANCOMER	500,000,000.00	497,341,556	28/02/2038	TIIE	0.43	Inversión Productiva	Pública
BANCOMER	968,347,530.00	938,992,558	14/03/2031	TIIE	0.52	Refinanciamiento	
BANCOMER	994,864,167.00	986,093,392	13/11/2037	TIIE	0.45	Refinanciamiento	
TOTALES	15,348,500,366.00	14,475,078,707					

En el primer trimestre se realizaron disposiciones de 2 créditos contratados en el ejercicio 2018.

Pago de la Deuda Publica (Amortización e Intereses)

Acreeedor	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES	INTERESES	COMISIONES	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
BANCOMER 1'000 MDP	608,974,395		41,208,794.94	40,528,210.86	16,971,583.77	567,765,600
BANOBRAS 184 MDP	164,159,265		0.00	10,506,873.94		164,159,265
BANOBRAS 187 MDP	187,112,637		0.00	11,933,264.41		187,112,637
BANOBRAS 250 MDP	91,435,308		12,858,090.32	5,952,225.81		78,577,218
BANOBRAS 113 MDP	60,635,939		7,276,312.73	4,098,542.96		53,359,626

Acreeedor	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES	INTERESES	COMISIONES	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
BANAMEX 1'500 MDP	1,487,973,767		10,325,233.89	97,503,978.34		1,477,648,533
BANORTE1'539 MDP	1,503,523,717		10,433,137.42	99,148,518.34		1,493,090,580
BANORTE5'461 MDP	5,420,586,417		37,614,120.06	361,568,863.96		5,382,972,297
SANTANDER 1'650 MDP	50,000,000	1,600,000,000	1,251,009.06	75,960,259.99		1,648,748,991
BANAMEX 1'000 MDP	35,000,000	965,000,000	783,545.22	25,267,543.29		999,216,455
BANCOMER 500 MDP	20,000,000	477,341,556	0.00	18,354,883.82		497,341,556
BANCOMER 968 MDP	959,834,307		20,841,749.24	65,922,223.31		938,992,558
BANCOMER 994 MDP	992,797,227		6,703,835.38	67,150,642.39		986,093,392
TOTALES	11,582,032,979	3,042,341,556	149,295,828	883,896,031	16,971,584	14,475,078,707

Resumen de pago de amortizaciones e intereses de la Deuda con Recurso FAFEF 2019.

Total de Amortizaciones a los Créditos con Recurso FAFEF y Recurso Estatal						
Concepto	Saldo al 31 Diciembre 2018	Disposiciones	Amortizaciones	Intereses	Saldo al 30 de Septiembre de 2019	Porcentaje pagado con Recurso FAFEF
Deuda Pública	11,582,032,979	3,042,341,556	149,295,828	883,896,031	14,475,078,707	
AMORTIZACIONES:						
Amortizaciones FAFEF 2018			24,587,233			16.47%
Amortización con Recurso Estatal			124,708,595			
INTERESES						
Intereses FAFEF 2018				225,033,708		25.46%
Intereses Recurso Estatal				658,862,323		
Totales	11,582,032,979	3,042,341,556	149,295,828	883,896,031	14,475,078,707	

12. Calificaciones Otorgadas:

CREDITO	CALIFICADORAS	2018	2019
GET	MOODY'S	A1*	A1*
	FITCH	A	
	HR	A+	
2015 ITAVU 150 MDP	FITCH	A	A
	FITCH	AA+	AA
BBVA 2016 SANTANDER 968 MDP	HR	N/A	AA
	HR	AAA	AAA
2017 BANORTE 5461 MDP	FITCH	AA+	
	HR	AAA	AA+
BBVA 2017 SANTANDER 994 MDP	FITCH	AA+	AA+
	HR	AAA	AAA
2017 BANORTE 1539 MDP	FITCH	AA+	
	HR	N/A	AA
2017 BANAMEX 1500 MDP	FITCH	AA+	
	HR	N/A	AA+
2010 BANCOMER 724 MDP	FITCH	AA+	AA+
	HR	AA+	AA+
2018 SANTANDER 1650 MDP	FITCH	AA+	AA+
	HR	AA+	AA+
2018 BANCOMER 500 MDP	FITCH	AA+	
	HR	AA+	
2018 BANAMEX 1000 MDP	FITCH	AA+	
	HR	AA+	

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Gobierno del Estado aplica en el ejercicio del gasto la Normatividad establecida por la Contraloría Gubernamental, y en el caso de los Recursos Federales las que establecen las reglas de operación de los programas y/o convenios correspondientes.

b) Medidas de desempeño Financiero, metas y alcance.

Con el propósito de avanzar en el uso transparente y eficaz de los recursos públicos y para dar continuidad a las acciones del Gobierno del Estado, se sigue promoviendo la aplicación de criterios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad,

14. Información por Segmentos

NO APLICA

15. Eventos Posteriores al Cierre

NO APLICA

16. Partes Relacionadas

Se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieren ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones Financieras y Operativas del Gobierno del Estado.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

h) Estado Analítico del Activo
(Cifras en Pesos)
Al 30 de Septiembre de 2019

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	4,196,115,167	1,315,078,688,650	1,310,796,675,782	8,478,128,036	4,282,012,868
Efectivo y Equivalentes	2,118,712,921	1,292,492,253,060	1,288,642,021,615	5,968,944,366	3,850,231,445
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,075,602,717	11,476,403,797	11,471,818,926	1,080,187,587	4,584,871
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,001,713,268	11,110,031,793	10,682,835,240	1,428,909,821	427,196,553
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	86,262	0	0	86,262	0
Activo No Circulante	27,556,644,662	16,552,200,024	15,001,067,466	29,107,777,219	1,551,132,558
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,861,938,486	14,448,544,536	13,976,181,147	2,334,301,875	472,363,388
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	63,478,129	104,490	0	63,582,619	104,490
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,323,964,653	1,152,279,940	29,488	15,476,215,105	1,152,250,452
Bienes Muebles	3,941,338,832	658,254,799	512,510,309	4,087,083,322	145,744,489
Activos Intangibles	637,172,447	3,252,285	725,802	639,698,931	2,526,483
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,544,252,047	260,976,561	509,454,992	-2,792,730,477	-248,478,431
Activos Diferidos	9,158,531,126	28,271,558	0	9,186,802,684	28,271,558
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	114,473,035	515,856	2,165,728	112,823,163	-1,649,872
TOTAL DEL ACTIVO	31,752,759,829	1,331,630,888,674	1,325,797,743,248	37,585,905,255	5,833,145,426

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

i) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
(Cifras en Pesos)
Al 30 de Septiembre de 2019

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			421,666,667	540,555,559
Instituciones de Crédito	MONEDA NACIONAL	BANCOS	421,666,667	540,555,559
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacion:			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Corto Plazo			421,666,667	540,555,559
Largo Plazo				
Deuda Interna			11,582,032,979	14,475,078,707
Instituciones de Crédito	MONEDA NACIONAL	BANCOS	11,582,032,979	14,475,078,707
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacion:			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			11,582,032,979	14,475,078,707
Otros Pasivos			5,325,594,978	7,062,471,675
Total de Deuda y Otros Pasivos			17,329,294,624	22,078,105,941

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

**ANEXO XXXV
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2019

a) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa

(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO	240,975,672	47,070,339	288,046,011	239,655,700	233,103,172	48,390,311
HONORABLE SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	824,000,978	114,380,961	938,381,939	687,039,745	660,651,879	251,342,194
OFICINA DEL C. GOBERNADOR	172,695,895	103,747,292	276,443,186	193,299,445	155,966,310	83,143,741
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	722,040,938	1,091,895,241	1,813,936,179	1,030,325,003	950,805,279	783,611,176
SECRETARIA DE FINANZAS	2,780,674,447	1,225,596,075	4,006,270,522	2,440,457,586	2,275,521,415	1,565,812,937
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	702,927,840	1,337,381,004	2,040,308,844	1,522,486,198	1,055,620,137	517,822,646
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	95,985,614	80,236,339	176,221,954	125,066,939	109,582,853	51,155,015
SECRETARIA DEL TRABAJO	153,835,502	19,375,235	173,210,737	112,008,458	98,567,822	61,202,279
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	104,072,724	290,928,146	395,000,870	312,682,400	275,385,493	82,318,470
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	187,956,628	1,240,354,059	1,428,310,688	840,988,365	709,192,861	587,322,323
SECRETARIA DE EDUCACION	17,729,208,443	1,446,419,087	19,175,627,530	13,619,274,361	12,913,732,863	5,556,353,169
SEC. DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	91,613,558	227,719,517	319,333,075	209,218,451	150,123,178	110,114,624
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	6,390,383,152	-467,131,960	5,923,251,192	1,960,775,842	1,878,090,955	3,962,475,350
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	2,468,079,824	1,452,807,508	3,920,887,332	2,782,328,904	2,276,475,034	1,138,558,428
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	1,259,741,475	165,875,781	1,425,617,256	935,316,931	852,252,054	490,300,325
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	154,519,555	68,615,273	223,134,828	140,877,405	120,326,800	82,257,423
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	69,982,312	697,886,233	767,868,545	666,290,811	506,982,040	101,577,735
COORD. DE ASESORES DEL EJECUTIVO	27,413,806	3,391,215	30,805,021	13,403,177	12,773,474	17,401,844
SECRETARIA DE TURISMO	38,157,277	178,754,561	216,911,838	108,261,658	66,196,924	108,650,181
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	39,309,347	42,842,512	82,151,859	44,481,139	31,889,693	37,670,720
TRIBUNAL DE ARBITRAJE	9,391,744	662,750	10,054,494	7,922,151	7,501,667	2,132,344
GASTOS GENERALES DE OPERACION	890,324,003	-328,421,620	561,902,383	123,931,670	96,873,684	437,970,713
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	7,881,954,254	4,741,995,723	12,623,949,978	9,518,685,196	9,187,785,659	3,105,264,782
FONDOS, PARTICIP. Y SUBSID. MUNICIPALES	8,469,151,750	806,191,277	9,275,343,028	7,151,107,253	6,712,058,402	2,124,235,775
FIDEICOMISOS	0	430,262,813	430,262,813	430,085,161	430,085,161	177,652
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	445,819,069	19,575,231	465,394,300	425,756,008	425,756,008	39,638,292
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	28,724,828	1,428,578	30,153,406	21,858,255	20,508,104	8,295,151
INST. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORM.	15,866,567	2,988,138	18,854,705	13,486,549	12,886,099	5,368,156
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS	2,819,256,741	509,374,373	3,328,631,114	2,562,553,872	2,527,888,250	766,077,242
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	38,709,790	2,883,353	41,593,142	28,695,742	28,695,742	12,897,401
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	29,908,261	2,228,229	32,136,490	21,520,475	21,058,741	10,616,015
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIAS	50,716,539	219,122,886	269,839,425	239,231,523	223,826,180	30,607,902
Total del Gasto	54,933,398,535	15,776,436,149	70,709,834,684	48,529,072,371	45,028,163,934	22,180,762,314

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

**Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Económica
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	42,454,653,831	14,776,507,868	57,231,161,699	40,771,286,878	37,819,804,056	16,459,874,821
Gasto de Capital	6,188,493,819	275,045,083	6,463,538,902	2,153,130,245	2,048,714,385	4,310,408,657
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,030,168,053	334,060,001	1,364,228,053	1,265,838,651	1,260,058,996	98,389,403
Pensiones y Jubilaciones	102,802,315	22,760,802	125,563,117	80,537,447	80,356,197	45,025,670
Participaciones	5,157,280,517	368,062,396	5,525,342,913	4,258,279,150	3,819,230,299	1,267,063,763
Total del Gasto	54,933,398,535	15,776,436,149	70,709,834,684	48,529,072,371	45,028,163,934	22,180,762,314

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

**Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

c) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Por objeto del gasto
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	23,245,956,702	-26,791,509	23,219,165,193	16,228,250,497	15,488,389,646	6,990,914,696
11 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,327,616,675	-785,143,601	9,542,473,073	7,174,547,634	6,924,793,029	2,367,925,439
12 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	66,826,779	37,161,809	103,988,588	63,431,339	60,346,315	40,557,248
13 Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,553,833,942	-170,443,825	5,383,390,117	3,081,994,193	3,080,776,216	2,301,395,923
14 Seguridad Social	1,944,135,667	174,465,730	2,118,601,397	1,590,431,353	1,244,241,536	528,170,044
15 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,217,291,851	464,225,616	4,681,517,467	3,324,605,368	3,223,641,712	1,356,912,099
16 Previsiones		0				0
17 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,136,251,790	252,942,762	1,389,194,552	993,240,609	954,590,838	395,953,942
Materiales y Suministros	446,600,922	1,032,338,928	1,478,939,850	843,811,811	505,348,394	635,128,039
21 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	92,628,689	477,026,433	569,655,122	223,040,949	160,567,548	347,614,173
22 Alimentos y Utensilios	108,359,778	129,258,945	237,618,723	176,978,818	122,967,099	60,639,905
23 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	50,000	-50,000	0	0	0	0
24 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	15,540,956	21,838,623	37,379,579	16,535,628	9,476,362	20,843,951
25 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	27,808,999	26,391,529	54,200,528	23,014,292	7,883,636	31,186,236
26 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	162,140,743	37,265,332	199,406,075	174,270,225	107,826,888	25,135,850
27 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,407,120	217,441,100	227,848,220	139,555,535	35,382,732	88,292,685
28 Materiales y Suministros Para Seguridad	65,145	99,075,004	99,140,149	99,140,149	44,856,695	47,998,191
29 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	29,599,493	24,091,962	53,691,454	39,274,406	16,387,434	14,417,048
Servicios Generales	1,672,807,185	4,784,745,681	6,457,552,865	4,495,442,514	3,348,750,033	1,962,110,351
31 Servicios Básicos	641,426,477	447,484,008	1,088,910,484	644,933,344	560,524,922	443,977,141
32 Servicios de Arrendamiento	177,047,844	1,200,104,068	1,377,151,912	991,352,842	571,892,782	385,799,070
33 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	39,087,475	718,139,042	757,226,517	469,339,571	345,865,539	287,886,946
34 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	110,250,892	254,002,283	364,253,174	230,441,355	223,763,518	133,811,819
35 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	144,004,746	496,439,111	640,443,857	408,511,760	337,141,784	231,932,097
36 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,840,687	661,787,633	666,628,320	573,111,918	403,984,730	93,516,401
37 Servicios de Traslado y Viáticos	515,844,886	132,100,243	647,945,129	541,216,519	338,423,830	106,728,611
38 Servicios Oficiales	33,473,167	121,243,312	154,716,479	103,135,089	81,247,394	51,581,390
39 Otros Servicios Generales	6,831,011	753,445,982	760,276,993	533,400,117	485,905,533	226,876,876
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,572,178,943	7,736,269,782	20,308,448,725	14,903,310,981	14,253,645,758	5,405,137,744
41 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,168,596,547	4,906,428,708	17,075,025,255	12,922,323,236	12,541,451,014	4,152,702,018
42 Transferencias al Resto del Sector Público	0	39,029,793	39,029,793	0	0	39,029,793
43 Subsidios y Subvenciones	156,621,444	405,154,576	561,776,020	425,853,238	405,823,573	135,922,782
44 Ayudas Sociales	168,764,552	2,296,320,866	2,465,085,419	1,418,340,774	1,222,842,206	1,046,744,645
45 Pensiones y Jubilaciones	78,196,400	0	78,196,400	59,416,492	11,159,107	18,779,908
46 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	89,335,839	89,335,839	77,377,241	72,369,858	11,958,598
47 Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
48 Donativos	0	0	0	0	0	0
49 Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	652,311,988	652,311,988	276,632,441	238,967,455	375,679,547
51 Mobiliario y Equipo de Administración	0	147,754,164	147,754,164	104,003,013	91,693,914	43,751,152
52 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	14,342,380	14,342,380	11,459,588	7,716,198	2,882,792
53 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	9,019,960	9,019,960	1,042,933	708,379	7,977,027
54 Vehículos y Equipo de Transporte	0	205,948,284	205,948,284	22,680,469	16,556,469	183,267,815
55 Equipo de Defensa y Seguridad	0	94,321,626	94,321,626	52,986,987	52,443,666	41,334,639
56 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	151,856,408	151,856,408	82,484,464	68,656,465	69,371,944
57 Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
58 Bienes Inmuebles	0	11,500	11,500	11,500	0	0
59 Activos Intangibles	0	29,057,665	29,057,665	1,963,487	1,192,364	27,094,178
Inversión Pública	6,188,493,819	-377,266,905	5,811,226,914	1,876,497,804	1,809,746,930	3,934,729,111
61 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,543,695,014	-199,105,792	2,344,589,222	1,029,857,380	998,230,412	1,314,731,842
62 Obra Pública en Bienes Propios	3,554,798,805	-410,439,834	3,144,358,971	710,515,625	699,966,901	2,433,843,346
63 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	90,000,000	232,278,721	322,278,721	136,124,799	111,549,818	186,153,922
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	50,716,539	551,570,331	602,286,870	566,395,867	489,413,768	35,891,003
71 Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
72 Acciones y Participaciones de Capital	50,716,539	216,406,837	267,123,376	236,515,474	221,110,131	30,607,902
73 Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
74 Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
75 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	335,163,494	335,163,494	329,880,393	268,303,637	5,283,101
76 Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
77 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	8,469,151,750	827,108,214	9,296,259,965	7,172,024,189	6,732,975,338	2,124,235,775
81 Participaciones	5,157,280,517	368,062,396	5,525,342,913	4,258,279,150	3,819,230,299	1,267,063,763
83 Aportaciones	3,311,871,233	438,128,882	3,750,000,115	2,892,828,102	2,892,828,102	857,172,013
85 Convenios	0	20,916,937	20,916,937	20,916,937	20,916,937	0
Deuda Pública	2,287,492,674	596,149,640	2,883,642,314	2,166,706,266	2,160,926,611	716,936,048
91 Amortización de la Deuda Pública	206,301,766	41,322,579	247,624,345	149,295,828	149,295,828	98,328,517
92 Intereses de la Deuda Pública	1,234,295,844	258,222,550	1,492,518,394	883,896,031	883,896,031	608,622,362
93 Comisiones de la Deuda Pública	23,028,778	0	23,028,778	16,971,584	16,971,584	6,057,195
94 Gastos de la Deuda Pública	0	3,867,089	3,867,089	0	0	3,867,089
95 Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
96 Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
99 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	823,866,287	292,737,422	1,116,603,708	1,116,542,823	1,110,763,168	60,886
Total del Gasto	54,933,398,535	15,776,436,149	70,709,834,684	48,529,072,371	45,028,163,934	22,180,762,314

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y su responsabilidad del emisor"

**d) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán
las clasificaciones siguientes: Funcional**
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gobierno	8,827,837,076	7,517,384,275	16,345,221,351	9,930,778,696	8,364,540,089	6,414,442,654
Legislación	240,975,672	47,070,339	288,046,011	239,655,700	233,103,172	48,390,311
Justicia	2,633,322,355	1,812,060,940	4,445,383,295	2,142,466,808	1,948,799,594	2,302,916,487
Coordinación de la Política de Gobierno	1,354,663,065	1,241,579,435	2,596,242,500	1,964,172,809	1,523,610,025	632,069,692
Relaciones Exteriores		0				0
Asuntos Financieros y Hacendarios	493,181,773	1,471,157,555	1,964,339,328	1,121,546,982	990,069,932	842,792,346
Seguridad Nacional	0	37,154,229	37,154,229	32,876,044	32,811,516	4,278,185
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	2,232,424,853	2,113,065,937	4,345,490,790	2,726,553,997	2,258,220,054	1,618,936,793
Otros Servicios Generales	1,873,269,357	795,295,840	2,668,565,197	1,703,506,357	1,377,925,796	965,058,841
Desarrollo Social	34,878,149,246	4,594,611,171	39,472,760,417	27,420,954,413	26,115,654,614	12,051,806,004
Protección Ambiental	83,696,109	251,300,241	334,996,350	238,388,630	220,061,615	96,607,720
Vivienda y Servicios a la Comunidad	6,554,106,355	-3,903,263,830	2,650,842,526	1,187,428,677	1,085,555,586	1,463,413,849
Salud	5,311,910,008	2,462,195,046	7,774,105,054	5,548,469,654	5,522,923,921	2,225,635,399
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	277,201,096	563,086,454	840,287,550	508,059,622	465,107,830	332,227,928
Educación	21,698,342,389	3,044,649,443	24,742,991,831	17,844,053,175	17,023,533,064	6,898,938,656
Protección Social	719,132,191	1,809,090,075	2,528,222,266	1,610,454,219	1,420,167,850	917,768,047
Otros Asuntos Sociales	233,761,099	367,553,742	601,314,841	484,100,436	378,304,748	117,214,405
Desarrollo Económico	470,767,788	2,265,966,874	2,736,734,663	1,859,525,742	1,674,984,218	877,208,920
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	122,888,348	108,055,031	230,943,378	149,988,453	129,538,731	80,954,925
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	156,823,089	625,134,081	781,957,169	619,655,711	543,478,840	162,301,459
Combustibles y Energía	60,333,801	62,133,682	122,467,483	95,162,196	79,814,206	27,305,287
Minería, Manufacturas y Construcción	0	156,960	156,960	74,951	74,951	82,009
Transporte	73,160,726	859,723,237	932,883,963	539,916,753	515,980,321	392,967,209
Comunicaciones		0				0
Turismo	38,157,277	287,384,184	325,541,461	132,063,584	88,593,886	193,477,877
Ciencia, Tecnología e Innovación	9,344,533	477,932	9,822,465	6,925,260	6,595,396	2,897,204
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	10,060,016	322,901,768	332,961,784	315,738,833	310,907,888	17,222,951
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	10,756,644,425	1,398,473,829	12,155,118,253	9,317,813,518	8,872,985,013	2,837,304,735
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	1,463,626,388	0	1,463,626,388	800,542,502	800,542,502	663,083,886
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	8,469,151,750	806,191,277	9,275,343,028	7,151,107,253	6,712,058,402	2,124,235,775
Saneamiento del Sistema Financiero	0	299,545,130	299,545,130	249,620,941	249,620,941	49,924,188
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	823,866,287	292,737,422	1,116,603,708	1,116,542,823	1,110,763,168	60,886
Total del Gasto	54,933,398,535	15,776,436,149	70,709,834,684	48,529,072,371	45,028,163,934	22,180,762,314

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

e) Endeudamiento Neto
(Cifras en Pesos)

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
CREDITOS BANCARIOS			
1.- Crédito de 1'000 MDP Bancomer		41,208,795	-41,208,795
2.- Crédito 250.8 MDP Banobras		12,858,090	-12,858,090
3.- Crédito 113.99 MDP Banobras		7,276,313	-7,276,313
4.- Crédito 1'500 MDP Banamex		10,325,234	-10,325,234
5.- Crédito 1'539 MDP Banorte		10,433,137	-10,433,137
6.- Crédito. 5'461 MDP Banorte		37,614,120	-37,614,120
7.- Crédito 1'650 MDP Santander	1,600,000,000	1,251,009	1,598,748,991
8.- Crédito 1'000 MDP Banamex	965,000,000	783,545	964,216,455
9.- Crédito 500 MDP Bancomer	477,341,556	0	477,341,556
10.- Crédito 968.34 MDP Bancomer		20,841,749	-20,841,749
11.- Crédito 994.86 MDP Bancomer		6,703,835	-6,703,835
Total Créditos Bancarios	3,042,341,556	149,295,828	2,893,045,728
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA			
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	3,042,341,556	149,295,828	2,893,045,728

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

f) Intereses de la Deuda
(Cifras en Pesos)

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
1.- Crédito de 1'000 MDP Bancomer	40,528,211	40,528,211
2.- Crédito 183 MDP Banobras (Bono Cupón Cero)	10,506,874	10,506,874
3.- Crédito 187 MDP Banobras (Bono Cupón Cero)	11,933,264	11,933,264
4.- Crédito 250.8 MDP Banobras	5,952,226	5,952,226
5.- Crédito 113.99 MDP Banobras	4,098,543	4,098,543
6.- Crédito 1'500 MDP Banamex	97,503,978	97,503,978
7.- Crédito 1'539 MDP Banorte	99,148,518	99,148,518
8.- Crédito. 5'461 MDP Banorte	361,568,864	361,568,864
9.- Crédito 1'650 MDP Santander	75,960,260	75,960,260
10.- Crédito 1'000 MDP Banamex	25,267,543	25,267,543
11.- Crédito 500 MDP Bancomer	18,354,884	18,354,884
12.- Crédito 968.34 MDP Bancomer	65,922,223	65,922,223
13.- Crédito 994.86 MDP Bancomer	67,150,642	67,150,642
Crédito. 1'000 MDP Bancomer Comisiones	16,971,584	16,971,584
Total de intereses de Créditos Bancarios	900,867,615	900,867,615
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de intereses de Otros Instrumentos de Deuda	0	0
TOTAL	900,867,615	900,867,615

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

g) Indicadores de Postura Fiscal
(Cifras en Pesos)

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	54,933,398,535	46,910,752,691	46,910,752,691
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	54,933,398,535	46,910,752,691	46,910,752,691
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹			
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	54,727,096,769	48,379,776,543	44,878,868,106
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	54,727,096,769	48,379,776,543	44,878,868,106
4. Egresos del Sector Paraestatal ²			
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	206,301,766	-1,469,023,852	2,031,884,585

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	206,301,766	-1,469,023,852	2,031,884,585
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	1,257,324,622	900,867,615	900,867,615
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)	1,463,626,388	-568,156,237	2,932,752,200

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	0	3,042,341,556	3,042,341,556
B. Amortización de la deuda	206,301,766	149,295,828	149,295,828
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	-206,301,766	2,893,045,728	2,893,045,728

¹ Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestario totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo

² Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo

³ Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ANEXO XXXVI
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2019
a) Gasto por Categoría Programática
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Programas	47,488,625,344	14,816,091,202	62,304,716,546	42,104,086,955	39,048,007,024	20,200,629,591
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	15,533,185	3,221,318,221	3,236,851,405	2,032,910,199	1,806,601,787	1,203,941,206
Sujetos a Reglas de Operación	15,533,185	2,836,768,222	2,852,301,407	1,804,527,874	1,647,994,519	1,047,773,533
Otros Subsidios	0	384,549,998	384,549,998	228,382,326	158,607,268	156,167,672
Desempeño de las Funciones	40,597,532,139	9,773,563,811	50,371,095,950	33,915,849,081	31,736,341,984	16,455,246,869
Prestación de Servicios Públicos	12,520,430,574	5,670,678,471	18,191,109,045	13,120,678,907	12,555,389,963	5,070,430,138
Provisión de Bienes Públicos		0				0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	20,735,344,100	2,957,857,760	23,693,201,860	16,972,608,332	15,512,774,563	6,720,593,528
Promoción y fomento	1,169,795	520,474,775	521,644,570	363,198,892	339,959,249	158,445,678
Regulación y supervisión	87,117,200	261,312,166	348,429,365	182,033,271	163,731,588	166,396,095
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)		0				0
Específicos	1,064,976,651	573,361,383	1,638,338,034	1,338,049,738	1,296,752,144	300,288,296
Proyectos de Inversión	6,188,493,819	-210,120,744	5,978,373,075	1,939,279,941	1,867,734,477	4,039,093,134
Administrativos y de Apoyo	3,542,715,924	1,321,777,798	4,864,493,723	3,190,851,986	2,547,377,643	1,673,641,737
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	3,393,886,283	1,271,323,205	4,665,209,488	3,065,890,091	2,441,537,300	1,599,319,397
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	148,829,642	50,454,593	199,284,235	124,961,895	105,840,343	74,322,340
Operaciones ajenas		0				0
Compromisos	20,972,863	61,302,490	82,275,353	71,647,586	64,857,507	10,627,767
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	50,052,200	50,052,200	50,052,200	45,833,333	0
Desastres Naturales	20,972,863	11,250,290	32,223,153	21,595,386	19,024,174	10,627,767
Convenios	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	3,311,871,233	438,128,882	3,750,000,115	2,892,828,102	2,892,828,102	857,172,013
Gasto Federalizado	3,311,871,233	438,128,882	3,750,000,115	2,892,828,102	2,892,828,102	857,172,013
Participaciones a entidades federativas y municipios	5,157,280,517	368,062,396	5,525,342,913	4,258,279,150	3,819,230,299	1,267,063,763
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	1,463,626,388	299,545,130	1,763,171,517	1,050,163,443	1,050,163,443	713,008,074
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	823,866,287	292,737,422	1,116,603,708	1,116,542,823	1,110,763,168	60,886
Total general	54,933,398,535	15,776,436,149	70,709,834,684	48,529,072,371	45,028,163,934	22,180,762,314

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

b) Programas y Proyectos de Inversión
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Programas	6,188,493,819	275,045,083	6,463,538,902	2,153,130,245	2,048,714,385	4,310,408,657
ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONAS URBANAS		6,303	6,303	0	0	6,303
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		75,911,985	75,911,985	75,911,985	75,435,221	0
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN		93,297,184	93,297,184	52,874,555	31,110,220	40,422,629
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO CONTRALORIA GUBERNAMENTAL		30,000	30,000	29,325	0	675
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SECTOR TURISMO		11,500	11,500	11,500	0	0
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANZAS		11,081,996	11,081,996	2,977,567	0	8,104,429
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO OBRAS PÚBLICAS		619,994	619,994	250,096	250,096	369,898
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO OFICINAS DEL C. GOBERNADOR		315,582	315,582	77,613	77,613	237,969
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO PGJ		1,274,241	1,274,241	1,059,132	217,545	215,109
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO SEGURIDAD PÚBLICA		335,759	335,759	15,265	0	320,494
ALCANTARILLADO Y SANFAMENTO EN ZONAS URBANAS		487,297	487,297	366,399	370,016	120,898
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL		65,068	65,068	0	0	65,068
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE BIODIVERSIDAD		241,147	241,147	241,147	241,147	0
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO		422,224	422,224	422,224	312,024	0
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL		3,587,452	3,587,452	2,941,372	2,941,372	646,080
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE FINANZAS PÚBLICAS		510,381	510,381	126,319	10,643	384,062
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE OPERACIÓN POLICIAL		659,763	659,763	659,763	659,763	0
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE PESCA Y ACUACULTURA		725,967	725,967	85,681	85,681	640,286
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA		230,397,994	230,397,994	41,690,133	38,767,904	188,707,861
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA		1,646,997	1,646,997	1,151,997	1,151,997	495,000
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA TURÍSTICA		1,015,000	1,015,000	939,803	0	75,197
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA RURAL		0	0	0	0	0
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA URBANA Y DE MEDIO AMBIENTE		288,680	288,680	280,000	0	8,680
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL		6,348,878	6,348,878	4,615,366	4,615,366	1,733,512
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CARRETERAS ESTATALES		82,389	82,389	0	0	82,389
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS		156,435,799	156,435,799	35,766,065	36,151,492	120,669,734
CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES		1,798,090	1,798,090	588,897	588,897	1,209,193
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN REYNOSA, TAMAULIPAS		10,410,360	10,410,360	5,893,952	4,900,114	4,516,408
CONVIVE. PARQUES PARA TODOS		42,237,842	42,237,842	16,591,121	16,591,121	25,646,721
COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL		1,861,109	1,861,109	0	0	1,861,109
COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL C. GOBERNADOR		6,089,147	6,089,147	6,089,147	6,089,147	0
DERECHOS DE VÍA E INDEMNIZACIONES CARRETERAS ESTATALES		746,614	746,614	0	0	746,614
DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"		130,607,074	130,607,074	36,416,424	34,203,620	94,190,649
DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE ILÍCITOS FINANCIEROS		3,456,153	3,456,153	2,858,382	6,029	597,772
DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO		145,000	145,000	145,000	145,000	0
DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS		555,169	555,169	555,169	555,169	0
DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL ESTADO		10,628,085	10,628,085	658,001	658,001	9,970,084
ENSEÑANZA BÁSICA		1,893,198	1,893,198	0	0	1,893,198
EQUIPAMIENTO URBANO		2,705,632	2,705,632	1,902,976	1,904,542	802,656
ESPACIOS DEPORTIVOS		2,699,919	2,699,919	1,660,200	1,011,953	1,039,719
ESTUDIOS Y PROYECTOS (INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO PÚBLICO)		187,080	187,080	0	0	187,080
FIDEICOMISOS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIA AMBIENTE		57,343,120	57,343,120	57,343,120	57,343,120	0
FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		33,753,796	33,753,796	33,753,796	33,753,796	0
FORMACIÓN DOCENTE		300,329	300,329	217,443	0	82,886
GESTIÓN DE RESIDUOS		139,196	139,196	0	0	139,196
IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE JUSTICIA PENAL		378,140	378,140	0	0	378,140
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO		395,346,941	395,346,941	133,225,826	130,131,722	262,121,115
INFRAESTRUCTURA DE SALUD. ESTUDIOS Y PROYECTOS		3,012,154	3,012,154	986,789	850,564	2,025,365
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA		1,010,267	1,010,267	204,255	204,255	806,012

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		0	0	0	0	0
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL		220,400	220,400	220,400	0	0
INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS		4,968,998	4,968,998	4,968,998	4,968,998	0
LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA		50,258,112	50,258,112	50,256,704	45,972,752	1,408
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		10,970,156	10,970,156	9,611,278	9,623,879	1,358,878
MODERNIZACIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS		31,086,999	31,086,999	23,913,073	23,913,073	7,173,926
OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ASISTENCIA SOCIAL		53,848,454	53,848,454	21,998,778	21,998,778	31,849,676
OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL	6,188,493,819	-5,985,175,621	203,318,198	20,878,109	20,878,109	182,440,089
OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		449,221,712	449,221,712	158,733,382	154,180,652	290,488,329
PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO		1,916,087	1,916,087	1,137,952	742,400	778,134
POLÍTICA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		88,329,610	88,329,610	52,117,284	52,117,284	36,212,326
PROCURACIÓN DE JUSTICIA		0	0	0	0	0
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO		7,061,932	7,061,932	0	0	7,061,932
PROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		56,369	56,369	56,369	56,369	0
PROGRAMA DE APOYOS PARA MOVILIDAD E IMAGEN URBANA		3,548,451	3,548,451	2,927,031	0	621,420
PROGRAMA DE BECAS DEL SECTOR EDUCATIVO		23,663	23,663	0	0	23,663
PROGRAMA DE BIENESTAR ALIMENTICIO		82,826	82,826	0	0	82,826
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO		4,163,018	4,163,018	4,163,018	4,163,018	0
PROGRAMA DE GENERACION DE CAMBIO Y BIENESTAR SOCIAL		386,840	386,840	214,997	0	171,842
PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		307,000	307,000	0	0	307,000
PROGRAMA DE REFORMA EDUCATIVA		128,000	128,000	0	0	128,000
PROGRAMA ESCUELAS TAMAULIPECAS DE CALIDAD		637,985	637,985	0	0	637,985
PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y EQUIDAD EDUCATIVA		2,424,804	2,424,804	2,424,804	2,424,804	0
PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL APRECIO POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS		4,714,152	4,714,152	0	0	4,714,152
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR RURAL		4,873,245	4,873,245	93,956	93,956	4,779,289
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MARINOS		341,892	341,892	0	0	341,892
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS		57,426,074	57,426,074	52,687,775	52,620,695	4,738,299
PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES		1,260,329,990	1,260,329,990	549,242,526	530,091,371	711,087,464
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ELECTRICIDAD		19,457,063	19,457,063	2,696,456	2,696,456	16,760,607
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD		155,240,488	155,240,488	0	0	155,240,488
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO		103,444,448	103,444,448	20,000,825	18,597,799	83,443,624
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPORTE		112,416,486	112,416,486	0	0	112,416,486
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CULTURA		26,137,380	26,137,380	11,662	0	26,125,717
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCATIVO		41,161,160	41,161,160	0	0	41,161,160
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL		18,605,621	18,605,621	545,183	0	18,060,438
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA		46,360,208	46,360,208	18,712,232	4,009,625	27,647,976
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		1,522,131,870	1,522,131,870	208,864,046	205,185,062	1,313,267,824
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE SALUD		147,800,148	147,800,148	61,543,845	61,599,146	86,256,303
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPORTE		73,543,959	73,543,959	50,146,494	49,703,954	23,397,465
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO / CULTURA		85,618,077	85,618,077	81,923,358	81,923,358	3,694,719
RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS		498,099,890	498,099,890	228,219,461	217,372,054	269,880,429
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO		371,400	371,400	323,400	323,400	48,000
SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE		1,619,149	1,619,149	957,949	900,324	661,200
SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL		532,547	532,547	290,373	259,815	242,174
SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA		52,200	52,200	0	0	52,200
SERVICIOS Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL		900,000	900,000	199,640	131,313	700,360
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		76,297,853	76,297,853	1,465,084	830,791	74,832,769
Total general	6,188,493,819	275,045,083	6,463,538,902	2,153,130,245	2,048,714,385	4,310,408,657

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

c) Indicadores de Resultados
(Cifras en Pesos)

Nombre del programa	Indicador	Fórmula de cálculo	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Observaciones
U122 Parques y Centros de Bienestar.	Porcentaje de actividades realizadas.	(Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas)*100	18.31%	37.91%	39.41%		Sin observaciones.
S102 Programa de Apoyo al Empleo.	Porcentaje de personas buscadoras de empleo se colocan en un empleo en empresas formalmente establecidas mediante servicios de vinculación e intermediación laboral.	(Número de personas colocadas en un empleo / Número de personas atendidas)*100	12.00%	26.00%	11.00%		Dentro del subprograma "Abriendo espacios" falta la información del mes de julio y agosto ya que se está procesando en la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo por cuestiones de cambio de personal, de igual manera en el programa del Servicio Nacional de Empleo por teléfono falta la información del mes de septiembre por cuestión de cambio de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
S107 Programa de Fomento a la Productividad Rural.	Porcentaje de productores rurales con acceso a insumos agrícolas.	(Número de productores rurales apoyados con paquetes de insumos agrícolas / Número total de productores rurales que cumplen con los requisitos de elegibilidad)*100	0.00%	51.73%	33.25%		Durante el 3er. trimestre se entregaron apoyos a productores beneficiados con insumos agrícolas para el ciclo agrícola otoño-invierno, el cual se encuentra vigente y se seguirán entregando apoyos para el cuarto trimestre.
S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.	Tasa de cobertura del programa.	(Total de productores apoyados con el programa / Total de productores de la población objetivo atendidos en el año t)*100	0.00%	25.00%	27.00%		La información se reporta de acuerdo al avance de los eventos realizados conforme a calendario programado a inicio de año y al avance de entrega de los apoyos.
S119 Bienestar para Personas Mayores.	Porcentaje de subsidios otorgados.	(Número de subsidios otorgados / Número de subsidios programados)*100	16.67%	33.22%	16.20%		Sin observaciones.
S121 Comedores de Bienestar Comunitario.	Porcentaje de raciones alimentarias brindadas.	(Número de raciones alimentarias brindadas / Número de raciones alimentarias programadas)*100	22.22%	24.50%	22.30%		Sin observaciones.
S123 Bienestar Alimenticio.	Porcentaje de cumplimiento de despensas entregadas en tiempo y forma.	(Total de despensas entregadas en tiempo y lugar establecido / Total de despensas programadas en el periodo) x 100	17.00%	17.00%	0.00%		Sin observaciones.
S148 Programa de Vivienda.	Porcentaje de cobertura de hogares beneficiados con una solución de vivienda.	(Número de hogares beneficiados con un subsidio para una solución habitacional en el ejercicio / Número de subsidios programados en el ejercicio)*100	0.00%	46.00%	54.00%		Sin observaciones.
S151 Programa de Becas Escolares.	Porcentaje de alumnos becados que concluyen el ciclo escolar.	(Total de alumnos becados que terminaron el ciclo escolar t-1 / Total de alumnos becados t-1)*100	25.00%	50.00%	10.00%		Se llegó al 100% de avance de este programa para el ciclo escolar 2018-2019, pero por año fiscal sería el 85% de avance con respecto a la cuenta pública.
S153 Programa de Becas para el Bienestar Educativo.	Porcentaje de alumnos becados que concluyen el ciclo escolar.	(Total de alumnos beneficiados que concluyeron el ciclo escolar t-1 / Total de alumnos beneficiados t-1)*100	0.00%	0.00%	0.00%		No hay presupuesto autorizado para realizar el pago de estas becas por lo que este programa permanece sin autorizar.
S154 Programa de Becas para la Educación Superior.	Porcentaje de cobertura del programa en educación superior.	(Total de estudiantes beneficiados t-1 / Matrícula total t-1)*100	0.00%	50.00%	0.00%		Se llegó al 100% de avance de este programa para el ciclo escolar 2018-2019, pero por año fiscal sería el 50% de avance con respecto a la cuenta pública, ya que para el semestre en curso del ciclo escolar 2019-2020 no hay presupuesto asignado para ejercer.
S161 Programa de Desayunos Escolares y Apoyos Alimentarios.	Porcentaje de raciones de comida entregada a beneficiarios.	(Raciones de comida otorgadas / Raciones de comida planeadas)*100	23.04%	24.05%	24.00%		Sin observaciones.
S166 Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.	Porcentaje de beneficiarios hidroagrícolas.	(Número de usuarios hidroagrícolas atendidos en el ejercicio / Número total de usuarios hidroagrícolas en Tamaulipas)*100	0.00%	0.00%	0.00%		El avance es del 0%, ya que se depende de la firma del convenio para saber con cuánto presupuesto se contará para darle trámite a las solicitudes y además que se cierra el programa en marzo del siguiente año.
S206 Fondo de Apoyo a Migrante.	Grado de percepción de la atención de los migrantes y repatriados en materia de ejercicio de sus derechos.	(Total de migrantes atendidos que manifiestan el respeto de sus derechos en el proceso / Total de migrantes atendidos)	83.00%	73.80%	79.00%		En el 1er. trimestre se tomaron cifras de enero y febrero, lo publicado en su momento por el Instituto Nacional de Migración. Para este 2do. trimestre se toman las de marzo, abril y mayo, a fin de tomar en cuenta el total publicado por el Instituto Nacional de Migración a la fecha.
K188 Conservación de Carreteras y Caminos Rurales.	Tasa de terminación de proyectos en carreteras y caminos rurales	(Obras terminadas en el año t/Obras programadas a terminar en el año t)*100	0.00%	0.00%	53.00%		Sin observaciones.
F032 Acciones de Fomento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	Proporción de permanencia de personas emprendedoras y mipymes apoyadas en Tamaulipas.	(Total personas emprendedoras y empresas apoyadas que permanecen / Total de personas emprendedoras y empresas apoyadas)*100	47.70%	81.30%	17.80%		Sin observaciones.
F149 Programa de Financiamiento para Vivienda.	Porcentaje de cobertura del Programa.	(Número de hogares acreditados en el año fiscal / Número de hogares de la población objetivo con la carencia que cumplen las condiciones y requisitos)*100	0.00%	0.00%	0.00%		Programa por iniciar en cuanto se aprueben los recursos.
E010 Atención a Víctimas del Delito.	Proporción de la población atendida.	(Total de la población víctima de violencia asistida / Total de víctimas de violencia)*100	2.45%	17.61%	5.00%		Cálculo del 2do. trimestre realizado con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 31 de mayo 2019.

Nombre del programa	Indicador	Fórmula de cálculo	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Observaciones
E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables.	Tasa de variación de las quejas de violaciones a los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad.	(Total de quejas turnadas para atención por violación a los derechos de la población objetivo t1 / Total de quejas recibidas por violación a los derechos de la población objetivo t0)*100	100.00%	50.00%	75.00%		El cálculo de la variación es entre trimestres correspondientes. (t=año actual 2019, t0=año base 2017).
E062 Procuración de Justicia	Porcentaje de Campañas de difusión realizadas sobre las acciones y programas para promover la Cultura de la Denuncia.	(Campañas Realizadas / Campañas Programadas)*100	21.00%	25.00%	34.00%		Sin observaciones.
E078 Educación Superior.	Porcentaje de titulación del sistema de educación superior.	(Número de alumnos titulados en tiempo año t / Número de estudiantes egresados en año t)*100	17.62%	27.15%	21.80%		El avance es del 66.57% en titulación para el 3er. trimestre.
E079 Educación Técnica, Media Superior y Telebachilleratos.	Porcentaje de alumnos en nivel III y IV de desempeño.	(Número de alumnos que obtienen nivel III y IV de desempeño / Total de alumnos inscritos en educación media superior)*100	30.00%	92.00%	92.00%		Se reporta el mismo porcentaje del trimestre anterior ya que el trimestre de julio - septiembre comprende el último periodo de evaluaciones semestrales. No hubo evaluación Externa PLANEA, a partir del mes de octubre de 2019 se implementará un ejercicio de la prueba PLANEA.
E081 Servicios de Salud.	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico.	(Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico / Total de nacidos vivos de madres sin seguridad social)*100	99.80%	99.60%	99.70%		Sin observaciones.
E130 Enseñanza Básica.	Porcentaje de estudiantes en nivel III y IV de desempeño.	(Número de estudiantes en nivel III y IV de desempeño / Total de matrícula de estudiantes en educación básica)*100	19.62%	19.62%	20.42%		El dato del indicador no se modifica para el segundo trimestre, su cálculo se realiza con base en la Evaluación Externa PLANEA 2017 y 2018. Para el 3er. Trimestre el porcentaje mejora respecto del anterior, dado que el porcentaje de alumnos de secundaria en III y IV Nivel en PLANEA 2019, subió 1.6% con respecto a la medición anterior.
E157 Programa de Atención a Personas con Discapacidad.	Índice de Terapias otorgadas en el CREE	Total de terapias otorgadas en el CREE / Total de capacidad óptima de terapias a brindar.	24.00%	30.00%	27.00%		Sin observaciones.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.